

Balduque



Boletín Semestral de la Asociación de Archiveros de Extremadura. Junio 2018. nº 13

1º semestre

9 de junio

Día Internacional de
los Archivos 2018



Nuestros Archivos

Fondos
Documentales

Difusión

Publicaciones

Normativa

Exposiciones

Edita
Asociación de Archiveros de Extremadura

Coordinación
Elena García Mantecón

Diseño y maquetación
Montaña Paredes Pérez

Colaboran en este número

Ana Belén Barroso Campón
M^a Pilar Casado Izquierdo
Carmen Fuentes Nogales
Juan Carlos García Adán
Elena García Mantecón
Francisco Javier Mateos Ascacibar
Amelia Moliner Bernabé
Montaña Paredes Pérez

Esta publicación no se responsabiliza de las opiniones vertidas por sus colaboradores en sus respectivos artículos



Asociación de Archiveros de Extremadura
Apdo. de Correos nº 190
10080 Cáceres
email: archiverosextrema@gmail.com
www.archiverosdeextremadura.com
<http://www.facebook.com/archiveros.extremadura>
Twitter: [@archiverosex](https://twitter.com/archiverosex)

Nº 13. 1º semestre 2018
Enero – Junio

EDITORIAL

Presentamos una nueva edición de nuestro Boletín "Balduque", coincidiendo con la celebración del día internacional de los archivos 2018.

Este nuevo número de nuestra revista, seguirá el mismo esquema que los anteriores, recogiendo en una primera parte todas las noticias que se han ido produciendo durante estos últimos meses en relación a los archivos extremeños y en una segunda parte se publicarán varios artículos relacionados con los archivos extremeños y un artículo de opinión.

Desde la Asociación de Archiveros de Extremadura seguimos trabajando con la misma ilusión del primer día para que este proyecto siga adelante y para que seamos capaces de darle a nuestros archivos la visibilidad que tanto necesitan. Esperamos que esta revista sea de vuestro interés y nos despedimos, no sin antes agradecer su colaboración a todas las personas que desinteresadamente han colaborado en la publicación de este nuevo número, sin cuya ayuda hubiese sido imposible sacar adelante este proyecto.

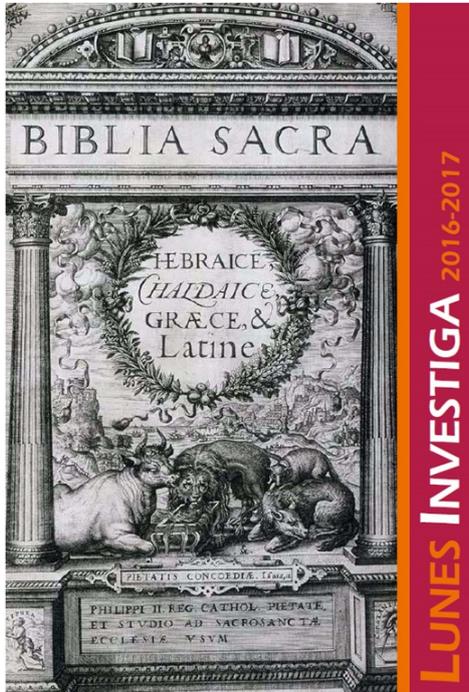
Elena García Mantecón
Coordinadora y editora

SUMARIO

EDITORIAL	1
NOTICIAS	3
○ Conferencias	4
○ Cursos	5
○ Exposiciones	5
○ Fondos documentales	19
○ Infraestructuras	24
○ Jornadas, Congresos	25
○ Nuevas tecnologías	26
○ Otras noticias	29
○ Publicaciones	33
○ Reuniones, Asambleas, Grupos de trabajo	33
○ Día Internacional de los Archivos	35
NUESTROS ARCHIVOS	36
○ Premio a la calidad de la Justicia 2016. Archivo Territorial Judicial de Extremadura por Ana Belén Barroso Campón	37
○ Interrogatorio sobre las Artes, fábricas e industrias de los pueblos de la provincia de Extremadura (1828) por M ^ª Pilar Casado Izquierdo	40
○ El Juzgado Municipal de Mérida (1872/1978) en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz por Amelia Moliner Bernabé	50
○ Archivos eclesiásticos de la Diócesis de Coria-Cáceres conservación y difusión del patrimonio eclesiál. Gestión cultural al servicio de la investigación histórica por Carmen Fuentes Nogales	61
○ Los archivos de empresas en Extremadura. Estudio del Archivo Histórico de Iberdrola por Juan Carlos García Adán	68
DIVULGAMOS OPINAMOS	81
○ Metadatos contra la metamendacidad Por Francisco Javier Mateos Ascacibar	82

NOTICIAS

Continúa la tercera edición de los "Lunes investiga"



El nuevo año 2018 arrancó con Juan Pedro Recio Cuesta, doctorando en Historia y colaborador de planVE, que habló el día 8 de enero, sobre el carlismo e integrismo en la diócesis de Plasencia durante el último cuarto del siglo XIX.

El 12 de febrero, el tema que se abordó en los Lunes Investiga 2017-2018 de Plasencia, fue el papel del Real Ejército de Extremadura en la Guerra de Restauración portuguesa.

El 12 de marzo, el licenciado en Geografía e Historia, Jesús Cano de la Iglesia, se centró en la figura de Rodrigo Alemán como cronista de la guerra bajomedieval. Un artista que dejó su firma en el coro de la Catedral de Plasencia.

Extremadura, un paisaje cultural en el occidente europeo, es el título de la intervención del 9 de abril, a cargo de José Javier Cano, doctor en Historia del Arte y director del Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Junta de Extremadura.

El Lunes Investiga del 14 de mayo corre a cargo del doctor en Filosofía y Letras y escritor, Fernando Flores del Manzano, que hablará sobre la acción social de la Iglesia placentina en el primer tercio del siglo XX.

El ciclo lo cerrará el 11 de junio, Fernando Pizarro García Polo, alcalde de Plasencia y profesor de música, que hablará sobre la música en la Catedral de Plasencia.

Fuente: <http://www.diocesisplasencia.org>

Conferencias de Fernando Jiménez Berrocal y Teodoro Agustín López en el Aula Hoy.



Fernando Jiménez Berrocal y Teodoro Agustín López protagonizaron las conferencias de Aula HOY.

En Cáceres, la charla se centró en "La historia en los archivos cacereños" y ha sido impartida por Fernando Jiménez Berrocal, historiador y responsable del Archivo Histórico Municipal de Cáceres.

Por su parte, en Badajoz la conferencia ha versado sobre "La historia en los archivos eclesiásticos". Teodoro Agustín López, historiador, técnico en Archivística y que ha sido director de los Archivos del Arzobispado Mérida-Badajoz de 2006 a 2018, ha impartido la charla.

(Fuente hoy.es 28/01/2018)

CURSOS

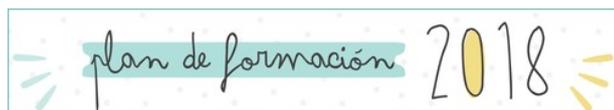
Curso de Archivo y Documentación organizado por la Escuela de Administración Pública de Extremadura

Durante los días 7, 8, 9, 10 y 11 de mayo se celebró en Mérida el curso "Archivo y Documentación" destinado a empleados públicos de la Junta de Extremadura que prestan sus trabajos en los archivos de gestión



Curso "Pautas para la elaboración de un cuadro de clasificación funcional"

La Escuela de Administración Pública de Extremadura organizó el pasado 14 de mayo un curso de 8 horas denominado "Pautas para la elaboración de un cuadro de clasificación funcional" dirigido a los Empleados públicos de la Junta de Extremadura, de la Administración Local y de la Asamblea de Extremadura, de los grupos A1/I y A2/II, que desempeñen su trabajo en Archivos.



EXPOSICIONES

Exposición de Fotografías

"BENEFICENCIA: El reportaje fotográfico de JAVIER GARCÍA TÉLLEZ sobre los establecimientos de beneficencia de la Diputación Provincial de Cáceres en 1928"

En la sede de la Diputación Provincial de Cáceres, en la calle Pintores 10, se ha podido ver la exposición de fotografías titulada "Beneficencia: el reportaje fotográfico de Javier García Téllez sobre los establecimientos de beneficencia de la Diputación Provincial de Cáceres en 1928".

Las fotografías muestran el día a día de los establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Cáceres. Desde la Casa Cuna, pasando por la venta al público de la leche para los niños, hasta los quirófanos o las salas donde estaban ingresados los enfermos.

El origen del Hospital Provincial de Nuestra Señora de la Montaña, en Cánovas, hay que buscarlo en el año 1833, cuando se creó el Hospital General Civil en el Convento de Santo Domingo.

Años más tarde, en 1849, pasó a instalarse en el Convento de San Francisco. En 1893, pasó a utilizarse el nuevo edificio en Cánovas y al que se denominó Hospital Provincial de Nuestra Señora de la Montaña, en funcionamiento en la actualidad.

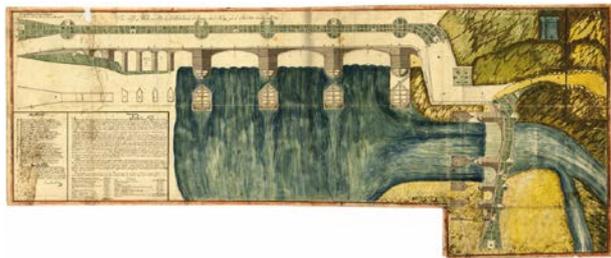


Fuente (Hoy 23/01/2018)

Exposición Cartografía: Ciencia y Arte al servicio de todos



El Palacio de las Cigüeñas ha acogido entre el 7 y el 29 de abril, la exposición 'Cartografía: ciencia y arte al servicio de todos', que presenta veintiséis obras de gran valor cartográfico y artístico, «que permiten al visitante hacerse una ligera idea del rumbo de la ciencia cartográfica entre los siglos XVII y XX». La muestra está organizada por el Centro Geográfico del Ejército en colaboración con el Centro de Formación de Tropa nº 1 (Cefot) y la Subdelegación de Defensa en Cáceres. En ella se trata de poner de manifiesto el rico patrimonio cartográfico que se conserva.



Esta exposición organizada con copias de fondos procedentes del Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército, trata de poner de manifiesto la importancia del rico patrimonio cartográfico que conserva a través de una breve selección de obras que reflejan el carácter amplio y variado de la colección y que, no solo proporcionan una información extraordinaria para el conocimiento del territorio y de su evolución, sino que además suponen un gran deleite visual.

Estructurada en dos partes: una general y otra monográfica, las veintiséis obras expuestas, de gran valor cartográfico unas y artístico otras, permiten al visitante hacerse una ligera idea del rumbo de la ciencia cartográfica entre los siglos XVII y XX



Comienza la muestra con dos mapamundis, uno de la escuela holandesa y otro de la francesa en los que destaca, más que la propia representación cartográfica, la información marginal. Continuaba el recorrido con un bello ejemplo de cartografía simbólica que a través de la figura de una virgen representa el Mundo Hispánico, un audaz ejercicio de imaginación de gran calidad artística que recoge todas las posesiones españolas de mediados del siglo XVIII



Le sigue un curioso mapa tipo portulano de las costas de Europa y norte de África. Estas cuatro obras nos abren paso a un grupo de seis mapas de España, dos generales y cuatro locales.

De los dos mapas generales, el primero, dibujado sobre la piel de un león, pertenece a la escuela francesa y está decorado con una orla de medallones con las efigies de los monarcas españoles desde Ataúlfo hasta Carlos III. La primera edición de este mapa vio la luz en 1704. El segundo refleja la división provincial de Javier de Burgos, de 1833, y está orlado con planos urbanos.

A continuación, cuatro planos locales, todos ellos manuscritos, obra de cartógrafos militares, miembros de las dos instituciones con mayor peso en el Archivo, y en la historia de nuestra cartografía, el Cuerpo de Ingenieros Militares y el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

El primero, un plano de 1726 de la plaza de San Sebastián, le sigue un plano de 1845, de gran expresividad plástica, de la batalla de La Coruña durante la guerra de la Independencia. El tercer plano local es el monumental plano del campo atrincherado de Jaca, realizado entre 1894 y 1901. Finaliza la parte dedicada a España con la hoja 35 del itinerario de Madrid a Irún. La cartografía itineraria, indispensable para la dirección de las operaciones militares se inicia en España en su vertiente gráfica en 1847.

Le sigue una cromolitografía de la isla de Cuba de 1850. El mapa orlado en sus cuatro márgenes con personajes ilustres, vistas y escenas costumbristas, constituye un testimonio visual de gran valía para el conocimiento de la sociedad cubana de entonces y finaliza con uno de Filipinas. Cierra la parte general de la muestra, una cromolitografía de la isla de Cuba de 1850.

En cuanto a la parte monográfica se inicia con dos mapas de la región extremeña de los siglos XVIII y XIX: uno de la provincia de Extremadura de 1766, obra de Tomás López y otro mapa de la provincia de Extremadura realizado en 1803 por Francisco Pedro Soto, oficial de la Administración de Correos de Trujillo. Continuamos nuestro recorrido con dos planos de la ciudad de Cáceres del siglo XIX : El primero es un plano manuscrito de 1813 y el siguiente plano está incluido en la cuarta hoja de suplemento del Atlas de España y sus Posesiones de Ultramar. Su autor es Francisco Coello, autor junto con Pascual Madoz de este Atlas.

Se muestran además los planos de Trujillo, Navalморal de la Mata, Coria y Garrovillas de Alconétar. Se muestra también un mapa de la frontera de Extremadura con Portugal desde Valverde del Fresno hasta Encinasola de 1715. A continuación, un monumental plano de reconstrucción del puente romano de Alconétar de 1761.

El último panel de esta sala está dedicado, mayoritariamente a cartografía urbana. En primer lugar, se exhibe un plano de Cáceres de entre 1909 y 1917, obra del ingeniero militar Benito Chías Carbo, le sigue un plano destinado a recrear gráficamente un episodio bélico, la batalla de Arroyomolinos en la Guerra de la Independencia y completan este panel dos planos manuscritos de la ciudad de Plasencia.



Fuente:
http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/noticias/home/2018/fichero/Abril/2018_TripInvExpCartografiaCienArtServtodos.PDF
http://www.portalcultura.mde.es/Galerias/noticias/home/2018/fichero/Abril/2018_TripInvExpCartografiaCienArtServtodos.PDF

Cuéntame cuándo pasó...

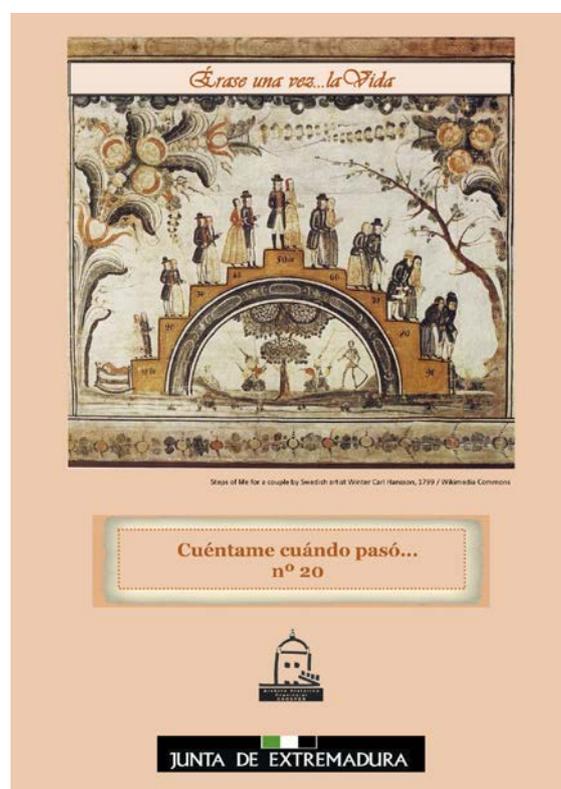


El Archivo Histórico Provincial de Cáceres quiere seguir mostrando periódicamente el rico patrimonio documental que conserva y custodia a través de la actividad “Cuéntame cuando pasó” mediante una vitrina en el vestíbulo de entrada o exposiciones virtuales en su página web.

<http://archivoextremadura.gobex.es>

nº 20

Érase una vez...la Vida



En esta edición especial de “Cuéntame cuándo pasó...” nº 20, bajo el título “Érase una vez... la Vida”, dedicada a la memoria de nuestra vida cotidiana a través de los documentos. En los Archivos se conservan documentos que son el reflejo de los actos administrativos de nuestro currir cotidiano, por lo que se convierten en fuentes de información fundamental para conocer y estudiar la historia de nuestra vida pública y privada.

Estos documentos muestran quienes somos, que hemos hecho y son imprescindibles para probar un hecho o un derecho. A través de estas pruebas documentales podemos estudiar y conocer las distintas etapas de la vida: el Embrazo, el Nacimiento, la Niñez, la Infancia, la Adolescencia, la Juventud, la Madurez, el Matrimonio, la Vejez y la Muerte; el ciclo vital que reflejan los documentos en el desarrollo y memoria de la vida de los ciudadanos a través de la historia.

Nº 20(6)

Los mejores años de nuestra vida



Bajo el título “Los mejores años de nuestra vida”, se exhiben documentos relacionados con la Juventud, En esta etapa es muy importante la formación, el conocimiento y la educación, ya que se busca la independencia económica y familiar. Durante estos años son muy frecuentes los movimientos y asociaciones juveniles, de carácter cultural, ideológicos, religiosas, políticos, etc., que crean fuerte vínculos de identificación, se descubre el primer amor etc. La juventud es creativa, afectiva, pasional, independiente, perseverante, heterogénea, identitaria y sobre todo divertida. En el Archivo Histórico Provincial de Cáceres encontramos diversos documentos en distintos fondos documentales, que son la prueba documental de esta época juvenil. Los documentos expuestos son Folletos publicitarios de 1964; autorizaciones y folletos de bailes de 1935, 1936 y 1944; Autorización y folleto publicitario del espectáculo teatral “El Baile”, de 1973; y varias fotografías de la Colección del Archivo.



nº 20 (7) Llegó la madurez



Bajo el título “Llegó la madurez”, se exhiben documentos relacionados con la madurez. En esta etapa de la vida, el individuo se plantea su propio futuro y proyecto de vida, formándose, buscando trabajo, montando un negocio, para independizarse económica y familiarmente. También inicia una vida en pareja y programa la creación de una familia, obtiene el carnet de conducir o se compra su primer coche. En nuestro Archivo encontramos diversos documentos que son la prueba documental de esta etapa. Los documentos que se exponen son un expediente de autorización de permiso de circulación del vehículo Clement, de 1900; varios folletos sobre la emigración de trabajadores a Holanda, Alemania y Bélgica, de 1962-1964; un contrato conjunto de trabajo de un cantante y tres músicos para la sala de fiestas Casablanca de Miajadas, de 1.970; un carnet de conductor militar otorgado por el servicio de automovilismo del ejército, de 1939 y varias fotografías de la Colección del Archivo.



El documento del mes Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz

Fuente: <http://www.dip-badajoz.es/cultura/archivo/index.php>

Enero

*Sucedió hace un siglo. Badajoz en 1918
(1918)*



Con este documento se ofrece una visión de la realidad histórica vivida por la provincia de Badajoz hace una centuria a través de los asuntos recogidos y tratados en las actas de sesiones del Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, fuente documental básica para conocer la actividad desarrollada por la institución provincial y, con ella, una parte significativa de los sucesos vividos por sus pueblos y vecinos. El documento que se presentó fue un libro de actas de sesiones celebradas por el Pleno en el período 1916-1922, cuyos folios 72 al 93 recogen las del año 1918.

Estas sesiones, además de destinadas a tratar los asuntos ordinarios se dedicaban fundamentalmente a la discusión, formación y aprobación de los presupuestos; la aprobación del repartimiento o contingente provincial que fijaba las cuotas y cantidades que tenían que aportar los pueblos, fuente básica de financiación de la Diputación; y la aprobación y refrendo de los acuerdos tomados por la Comisión Provincial en el ejercicio de sus funciones.

Por último, también era función del Pleno la revisión y aprobación de las actas de elección de los distintos órganos de gobierno.

Febrero

*Cédula personal
Un documento impopular y
antecedente del D.N.I (1928)*



Como documento del mes de febrero se expuso una cédula personal expedida el año 1.928, correspondiente a D. Avelino Carballo Rodríguez.

Las cédulas personales eran un comprobante de haber satisfecho diversos impuestos directos y eventualmente cumplían también una función identificativa. Se crearon con la Ley de Presupuestos el 24 de junio de 1874, y vinieron a sustituir a las cédulas de vecindad, que a su vez tuvieron su origen en una Real Orden de 15 de febrero de 1854.

La percepción sobre las cédulas personales fue transferida por el Gobierno a las Diputaciones Provinciales el primero de Julio de 1925, según lo establecido en el artículo 226 del Estatuto Provincial.

En su apartado B se eximía de este impuesto "a los pobres de solemnidad, las religiosas que vivan en clausura y las Hermanas de la Caridad, los penados durante el tiempo de su reclusión, los dementes reclusos en Manicomios, las clases de tropa del Ejército y de la Armada y sus asimilados, mientras se hallen en servicio activo".

Era competencia de los Ayuntamientos la formación del padrón y cobranza del impuesto de cédulas personales, aunque se reservaba la posibilidad a las Diputaciones para intervenir en dichas operaciones al objeto de fiscalizarlas o cuando todos o parte de los Ayuntamientos incurriesen en notoria negligencia o morosidad.

Se establecieron las siguientes tarifas: Tarifa primera, por rentas de trabajo, tarifa segunda, por contribuciones directas, tarifa tercera, por alquileres.

Marzo

*Walda Lucenqui.
Pionera de la pedagogía en Badajoz
(1871)*



Coincidiendo con la conmemoración del Día de la Mujer, se presentó el acta de la sesión de la Comisión Provincial de la Diputación de Badajoz del 19 de junio de 1871, en el que resultó seleccionada como Maestra elemental de la casa de Expósitos, Doña Walda Lucenqui, que fue propuesta en primer lugar de la terna remitida por la Junta Provincial de primera enseñanza. Esta pedagoga ejerció el magisterio de forma relevante en una época en que la mayor aspiración femenina, no era otra, que el matrimonio. La Escuela elemental había sido creada por la Diputación de Badajoz en mayo de ese mismo año.

Abril

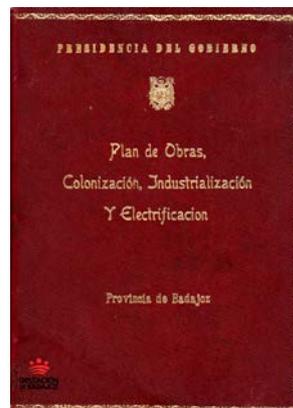
*Casi un siglo de tradición de las fiestas de
San Pedro en
Puebla de la Calzada. (1923)*



Como documento del mes de abril, se expuso un programa oficial de festejos del municipio de Puebla de la Calzada, concretamente corresponde a las ferias y fiestas de San Pedro celebradas los días 28, 29 y 30 de junio de 1932. Este cartel fue realizado en la imprenta y librería "La Alianza", una de las más antiguas de la ciudad de Badajoz, fundada en 1850.

Mayo

*Así se diseñó el Plan Badajoz
(1951)*



Con motivo de la finalización de los trabajos de volcado y puesta en línea para su consulta de la descripción e inventario del fondo documental correspondiente a la Comisión Gestora de la Secretaría de Plan Badajoz, que se custodia en el Archivo Provincial, se presentó la Memoria del Plan de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Badajoz elaborada en el año 1951.

Junio

*Luis Oliveres y Boneu. Primer Oculista del
Hospital Provincial "San Sebastián" (1877)*



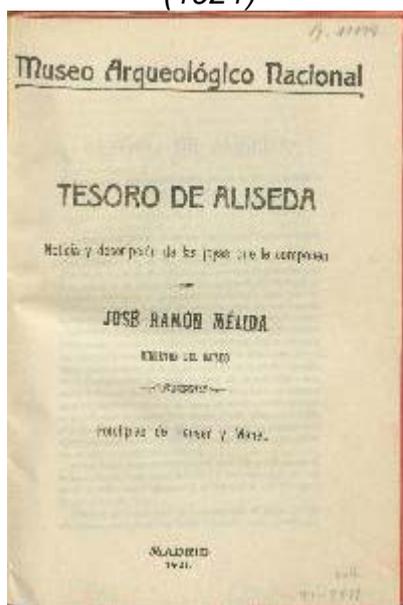
Como documento del mes de junio se muestra el nombramiento de médico del Hospital Provincial de D. Luis Oliveres Boneu, médico de origen catalán que, se instaló en Badajoz en el año 1876, recogido en el Libro de actas de la Comisión Provincial correspondiente a la sesión de 25 de abril de 1877.

El documento del mes
Archivo de la Diputación Provincial de
Cáceres

Fuente: <http://ab.dip-caceres.org/exposiciones-y-conmemoraciones/otras-exposiciones-y-conmemoraciones/documentos-del-mes/>

Enero

Tesoro de Aliseda
(1921)



Mélida, José Ramón.

Tesoro de Aliseda : noticia y descripción de las joyas que le componen / por José Ramón Mélida ; fototipias de Hauser y Menet.-- Madrid : Museo Arqueológico Nacional, 1921. 32 p. : il. ; 27 cm.

Encontrado en las inmediaciones de Aliseda el 29 de febrero de 1920, este tesoro se hizo enseguida famoso por la importancia histórica y artística de sus joyas. Desgraciadamente, la excavación se hizo sin ningún cuidado, a punta de pico, por unos hombres de la localidad, que intentaron venderlo por su cuenta. Al fin, las piezas fueron recobradas por las autoridades y llevadas al Museo Arqueológico Nacional de Madrid.

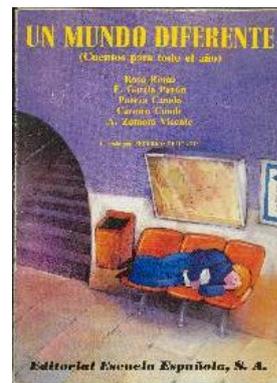
Esta primera publicación sobre el tesoro de Aliseda se imprimió en 1921. La firma José Ramón Mélida, director entonces del Museo Arqueológico Nacional. Aparte de narrar las peripecias del hallazgo, hace una detallada descripción de cada pieza, acompañada de dibujos y fotografías.

Febrero

Un mundo diferente (1980)

Sánchez de las Brozas, Francisco.
Organum dialecticum
et rhetoricum /
Franciscum Sanctium
Brocensem.-- Lugduni :
Antonium Gryphium,
1579.

143, 38, 29 p. : ; 14
cm. Grabado alegórico
del editor en portada e
iniciales xilográficas.
En latín. Lengua latina-
Gramática.

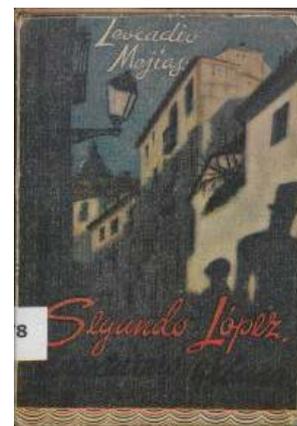


Encontramos en este volumen una rareza dentro de la producción literaria de Pureza Canelo (Moraleja, 1946): el cuento infantil "El pez Antonio", de ingenua y graciosa escritura. El volumen aún nos depara una sorpresa más: el cuento de Alonso Zamora Vicente "Un puñado de nieve"

Marzo

Segundo López, aventurero urbano
(1947)

Mejías, Leocadio.
Segundo López:
aventurero urbano /
Leocadio Mejías ;
prólogo biográfico de
Santiago de la Cruz ;
cubierta de
Robledano.-- Madrid
: Rollán, 1947.
213 p. ; 15 cm.



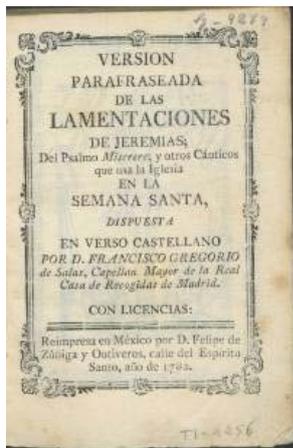
Novela del escritor y periodista cacereño Leocadio Mejías. El protagonista (trasunto, al parecer, de Severiano Población, popular personaje cacereño, que también actúa en la película) nació "en la posada de la Machacona, de la muy noble ciudad de Cáceres" (p. 21). En 1953, Ana Mariscal dirigió la versión cinematográfica de esta obra; su marido, el también cacereño Valentín Javier, fue el director de fotografía.

Abril

Versión parafraseada de las lamentaciones (1782)

Salas, Francisco Gregorio de.
Versión parafraseada de las lamentaciones de Jeremías: del Salmo Miserere y otros cánticos que usa la iglesia en la semana santa, dispuesta en verso castellano / por Francisco Gregorio de Salas.-- Reimpresa en México : por D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1782)

131 p., [5] p. ; 15 cm..



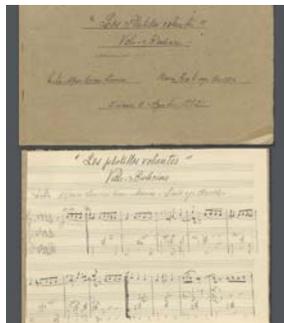
Mayo

Los platillos volantes (1952)

Berzosa González, Santiago.

Los platillos volantes : Valsbulerías / Letra de Alfonso Soriano Serrano; música de Santiago Berzosa.-- [s. l.] : [s. n.], 1952. [3], [1] h. : música notada ; 22 cm. apaisado.

Soriano Serrano, Alfonso.
784.72



Entre la amplia producción musical de los hermanos Berzosa que guarda el Archivo-Biblioteca de la Diputación Provincial de Cáceres, hemos elegido como documento para el mes de mayo esta jocosa canción escrita por Alfonso Soriano y con música de Santiago Berzosa, fechada en el año 1952. Como muchas otras de sus composiciones, no llegó a grabarse, lo que da un valor añadido al manuscrito.

Junio

Expediente por el que Carlos Callejo solicita se imprima un catálogo (1957)

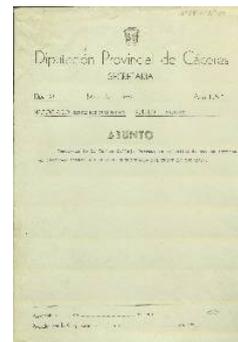
Código de referencia
000011334

ES. . 10037.ADPCC/1
// 02138 / 019

1.2. Título

Expediente relacionado con la solicitud de Carlos Callejo Serrano para que se imprima un Catálogo que titula `La colección monetaria del Museo de Cáceres`.

1.3. Fecha(s)
1957



Callejo Serrano, Carlos.

La colección monetaria del Museo de Cáceres : catálogo y estudio crítico, notas y equivalencias numismáticas, relación de donantes / Carlos Callejo Serrano.-- Cáceres : Diputación Provincial, 1957. 44 p. : fot. ; 17 cm. Tít. tomado de la cub. Monedas-Museo de Cáceres-Catálogos.

Archivo Municipal de Badajoz

Exposición "Edificios emblemáticos y arquitecturas singulares"



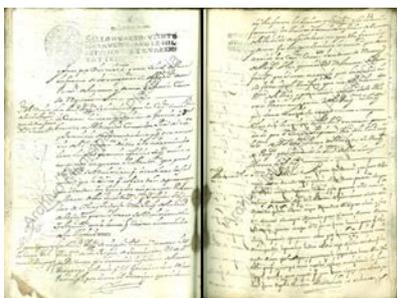
Con motivo del día del libro desde el día 21 al 25 de mayo y en horario de 10:00 a 13:30 se realizó la exposición.

Archivo Municipal de Plasencia

El Archivo Municipal se suma a una iniciativa de los Archivos Capítular y Diocesano con la creación del programa El Documento del Mes. Expondrá mensualmente una pieza valiosa de sus fondos en el zaguán del Archivo Municipal, situado en la calle Zapatería. La primera ha sido un libro de actas de 1743, que recoge el apunte de cuando el municipio acordó encargar un nuevo Mayorga para el reloj por el deterioro del anterior.

Marzo

Acuerdo sobre El Mayorga (1743)



La figura del Abuelo Mayorga constituye uno de los mayores atractivos de la Plaza Mayor.

El origen del nombre del reloj de Mayorga se atribuye a varias hipótesis. Una se refiere al pueblo natal de su artífice, afirmando que era de Mayorga, provincia de Valladolid; otra al baldío con el que se costeara el mantenimiento del reloj; y por último otra se refiere al padre de D^a. Leonor de Pimentel, conde de Mayorga, pudiendo ser su hija la impulsora del reloj. En este documento que se expone no se menciona al autor del Mayorga restaurado, aunque según Francisco y Pedro Ramos Collazos Esta figura fue destruida por los franceses en 1811, y de nuevo se puso, aunque por poco tiempo, entre 1935 y 1936, con una figura cuya carcasa era de hormigón, siendo el autor de la parte del brazo de madera tallada Enrique Soriano, y del mecanismo del brazo Francisco Martín. En la actualidad la efigie del Mayorga fue encargada en 1973 a Organería Española, siendo instalada en 1977 en la torre del reloj del Ayuntamiento.

Abril

Escrito dirigido a las Cortes por la ciudad de Plasencia, alegando las razones que deben tenerse en cuenta para situar la capital de la Alta Extremadura en dicha ciudad.

(1822)



El proyecto de división provincial de 1822 introdujo ciertos parámetros, perfeccionando el primer intento de las Cortes de Cádiz de 1813. Hubo unanimidad de los legisladores, salvo en lo referente a la capitalidad, sobre lo que se luchó encarnizadamente. En el caso extremeño se dio esta pugna entre Mérida-Badajoz y Plasencia-Cáceres. Los placentinos se movilizaron rápidamente, celebrándose una Junta el 30 de marzo de 1821, en la cual se nombraron comisionados para que fueran a Madrid a gestionar la capitalidad en Plasencia. También recibieron apoyos de los pueblos de la Vera, Sierra de Gata y las Hurdes, desde los cuales igualmente se enviaron escritos, donde se resaltaba el mayor número de pueblos ubicados en la margen derecha del Tajo, distantes de Cáceres la mayor parte más de un duplo que de Plasencia, con una mayor demografía, y se señalaba que Plasencia tenía «edificios mas apropósito para Universidad y Oficinas, un magnífico Hospital general, Hospicio, doce Posadas cómodas, Imprenta, un río que la circunda, abundancia de las mas esquisitas aguas, vinos sobresalientes, sabrosas frutas, nieve, helados, caza, pesca, leña y cuantos artículos son necesario a la vida humana», resaltando de Cáceres «la escasez de este Pueblo, que en muchos artículos se surte de las sobras de Plasencia», siendo Plasencia la capital de su Regimiento Provincial, ser sede episcopal y contar con un Seminario Conciliar. Otro argumento esgrimido por los contemporáneos, y no de menor importancia para la época, era la barrera que suponía el paso del río Tajo.

El documento del Mes Archivo Municipal de Cáceres



Fuente: www.ayto-caceres.es

Enero

Padrón de contribuyentes por el impuesto sobre servidumbre de la muralla (1947)



El, 17 de Julio de 1303, el rey Fernando IV envía a Cáceres una carta plomada concediendo a Cáceres las rondas de la villa, lo cual suponía la autorización real para que se puedan edificar casas en la ronda exterior de la muralla. De esta manera se inicia un tiempo para la ocupación de la muralla para otras funciones que poco tenían que ver con su origen defensivo. Se construyen casas adosadas a la propia muralla y poco a poco se irán privatizando, en cuanto al uso, muchos de los tramos a los que se accede desde las nuevas construcciones. Aunque la titularidad de la muralla y sus torres siempre fue de carácter público, son muchos los particulares que, previa autorización, empiezan a utilizar la muralla como un apéndice o estancia más de la propia vivienda.

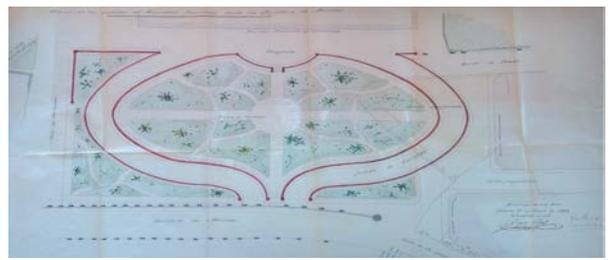
El uso de la muralla estaba sujeto al pago de gravámenes de servidumbre, por el uso de un bien público, en este caso de carácter municipal. El impuesto en cuestión consistía en el pago de 1 peseta por cada metro lineal de muralla que era ocupada por el vecino. Un impuesto que en 1947 sumaba la cantidad de 1.945 pesetas, lo que nos aporta el dato de los metros de muralla que eran ocupados de forma particular por aquellas casas adosadas al recinto fortificado.

El documento expuesto es el listado de propietarios que se beneficiaban del uso de la muralla y el dinero que a través de impuestos recaudaba el propio ayuntamiento. En la relación de vecinos y ubicación de sus casas, podemos observar como se trata de las calles que desde el recinto intramuros o extramuros eran colindantes con su perímetro. Calles como Pereros, San Roque, las Plaza Mayor, el barrio de San Antonio o el propio Arco de la Estrella.

La muralla cacereña fue declarada en 1930 Monumento Histórico Artístico y ha sido el principal elemento arquitectónico que permitió la declaración de Cáceres como Ciudad Patrimonio de la Humanidad en 1986.

Febrero

Acceso al hospital (1889)

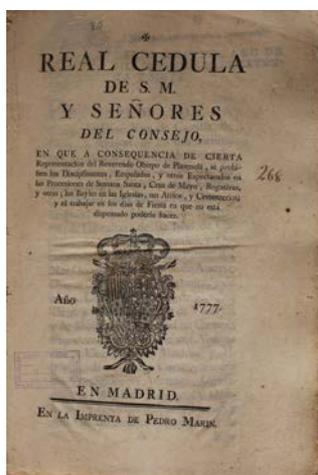


La construcción de un nuevo hospital provincial, que sería inaugurado en 1890, obliga al ayuntamiento cacereño a diseñar un paseo y jardín en las afueras de San Antón, que por una parte embellezca el nuevo espacio y por otra favorezca la subida y bajada de carruajes desde la carretera de Mérida hasta el nuevo centro hospitalario. El proyecto es realizado por el arquitecto municipal, Pedro Vidal que el 31 enero 1889 lo presenta ante el consistorio. Se trata de un proyecto donde los jardines trataran de embellecer el entorno de tan ansiado centro hospitalario.

El presente documento es el plano que el arquitecto municipal realiza sobre papel de seda y pintado a mano donde destaca no solamente el futuro jardín sino también el entorno de calles que rodean a este nuevo espacio urbano. El lugar donde se ubica el parque o jardín era conocido desde antiguo como "El herradero de los bueyes" aunque todo el espacio era conocido como las afueras de San Antón, donde termina el casco urbano de la ciudad.

Marzo

Real Cédula prohibiendo empalados o disciplinantes en las procesiones de Semana Santa (1777)



Por medio de esta Real Cédula, el rey Carlos III, como consecuencia de noticias que le han llegado de Extremadura relativas al obispo de Plasencia, decide prohibir durante las procesiones de Semana Santa la participación en ellas de Disciplinantes y Empalados, así como los bailes en las iglesias y las procesiones de noche. Todo ello se fundamentaba en la defensa de las buenas costumbres y las máximas cristianas que debían procurarse en los territorios de la corona española.

Según el presente documento, las actividades consideradas ilícitas dentro de la Semana Santa o en las procesiones de la Cruz de Mayo, no eran edificantes para los penitentes, sino que eran de diversión y griterío para los muchachos y miedo, asombro y confusión para los niños y mujeres. Sobre las procesiones de noche se afirma que son "una sentina de pecados en que la gente joven y toda la demás viciada se vale de la concurrencia y de las tinieblas para muchos desordenes". También se prohíbe trabajar en días de fiesta o bailar con imágenes de culto durante las procesiones.

Por medio de estas órdenes se pretendía mantener ciertas normas que no alterasen las fiestas religiosas, para que la solemnidad que debía presidir cada celebración religiosa fuese lo más parecido a un acto de fe y misericordia, como correspondía a la tradición cristiana.

Abril

Constitución de 1837



Muerto el rey Fernando VII en 1833, se inicia la Regencia de M^a Cristina de Borbón, madre de la futura reina Isabel II. Al mismo tiempo comienza la primera Guerra Carlista entre los seguidores del aspirante al trono Carlos María Isidro de Borbón, hermano del fallecido rey Fernando VII y los partidarios de la Regencia y de la entronización de Isabel II como reina de España. En este contexto se elabora una nueva constitución que es promulgada por las Cortes el 18 de junio de 1837. Entre los derechos que hay recogidos figuran la libertad personal, la inviolabilidad del domicilio, la libertad de expresión, las garantías penales y procesales, la igualdad en el acceso a los cargos públicos y las garantías del derecho de propiedad. Las Cortes se componían de dos cuerpos colegisladores iguales, en facultades: el Congreso de los Diputados y el Senado, denominaciones que se han mantenido hasta hoy. Esta constitución no reconocía el sufragio universal y solo podían votar los hombres que pagasen más de 200 reales en impuestos, solo el 5% de la población, lo que se denominaba sufragio censitario.

El presente documento es el ejemplar que la corona envió al ayuntamiento de Cáceres para que se conociese el nuevo texto constitucional. Se trata de un libro, lujosamente encuadernado. Esta Constitución sería la segunda en la historia del constitucionalismo español, después de la de 1812 que se había aprobado en Cádiz durante la Guerra de la Independencia. Sería derogada en 1845 para dar paso a un nuevo texto.

Mayo

Privilegio Rodado de Juan II de Castilla, confirmando a la villa de Cáceres todos sus privilegios (1420)



Los Privilegios Rodados, son documentos reales de cierta importancia y solemnidad, validados con la rueda, el sello de plomo y otros elementos externos. Sobresalen por la pulcritud de la letra y por su bella ornamentación, así como por su soporte, pergamino manuscrito. Estos documentos toman su nombre de la gran rueda- el sello final del pergamino- que aparece en ellos y afirma su validez. Es el único tipo de documento real que lleva la rueda con este propósito, evitar falsificaciones.

Las diferentes villas, dependientes de la Corona Castellana, disfrutaban de una serie de privilegios que eran confirmados por cada rey cuando llegaba al trono. En este caso se trata de un Privilegio Rodado que está fechado en Valladolid el día 1 de julio de 1420, se encuentra firmado por el rey Juan II de Castilla y en él confirma a la villa de Cáceres todos los privilegios que su padre, Enrique III "el Doliente", había realizado en 1408, seguramente ejecutado por el regente Fernando de Antequera, pues Enrique III había fallecido en 1406.

El documento que exponemos tiene todos y cada uno de los elementos que lo identifican como Privilegio Rodado. La rueda y el crismón (el emblema de Cristo, que aparece en la esquina superior izquierda), así como los hilos de seda que servían para sostener el sello real, que bien se realizaba en plomo o en cera. El presente pergamino pertenece al fondo medieval del Archivo Histórico Municipal de Cáceres, siendo uno de los diplomas mejor conservados y de los más pulcros de la colección.

Junio

Chalet de la Familia Correa (1828)



El 28 de febrero de 1928, el industrial José Correa, hijo de un comerciante oriundo de Barcarrota que, desde 1915 aproximadamente, tenía su tienda de tejidos en la calle Pintores, presenta ante el Ayuntamiento de Cáceres la solicitud para construir una casa-hotel, como se denominaba entonces a lo que ahora llamamos chalet. El solar elegido es una pequeña parcela de su propiedad que se encontraba a la entrada de la calle Gómez Becerra, en pleno ensanche. El arquitecto que diseña el nuevo edificio es el riojano Ángel Pérez, arquitecto municipal desde 1926 hasta 1967 y principal representante del modernismo arquitectónico en la ciudad.

El documento que exponemos al público, es el plano original de un edificio que sucumbió al desarrollo urbanístico de los años 70 en la capital cacereña. Se trataba de un bello inmueble de estilo Neo vasco o estilo Neguri. Poseía dos plantas y jardín. Su aspecto exterior se concibe a imitación de los viejos caseríos y de las nuevas viviendas que construye la burguesía vasca de la época. En el plano se pueden observar las diferentes estancias que tenía la casa; terrazas, jardín, azoteas, miradores, dormitorios y demás elementos arquitectónicos que le proporcionaban al exterior un aspecto peculiar y diferente, en una ciudad que desconocía gran parte de la arquitectura modernista de la época. La superficie construida entre las dos plantas era de 360 metros cuadrados.

Quizás el hecho de ser un edificio diferente, ha permitido que en los cacereños del pasado quedase fija la imagen de una casa que fue parte importante del paisaje urbano de Cáceres.

Documento del mes
Archivo Catedralicio y Dicesano de
Plasencia

(Se exponen en la Capilla de San Pablo)

Diciembre – Enero

Carta de Merced de Felipe V
(1731)



Una carta de Felipe V es el Documento del Mes, que se ha podido ver en la Capilla de San Pablo de la Catedral de Plasencia, en diciembre de 2017 y enero de 2018. Un texto histórico con el que los archivos catedralicio y diocesano de la diócesis de Plasencia inauguran la actividad Documento del Mes, con el objetivo mostrar sus libros y otros documentos, que permiten conocer aspectos sociales, económicos, artísticos, antropológicos, musicales... de la sociedad, desde el siglo XII hasta principios del XX.

El Documento del Mes de diciembre y enero es una Carta Merced de Hijosdalgos, fechada en Sevilla en junio de 1731, que el rey dio a Don Pedro Guerrero y Valencia, vecino de Plasencia, para que gozase de los privilegios concedidos a los Hijosdalgo de Sangre y sus descendientes. Era una clase social noble y distinguida, que hasta que desapareció a principios del XIX, disfrutaba de favores como no pagar tributos.

El documento está encuadernado en cartón, forrado en terciopelo verde y tiene hojas de pergamino vitelado con cenefas policromadas en colores vivos, enmarcando el texto. A su lado, se expone el sello que utilizaba Felipe V para rubricar documentos.

Febrero

Traslado del Estatuto fundamental (1254)
de la Catedral de Plasencia
(1544)



A.C.PL. (Archivo Capitular de Plasencia).
Leg. 24/Doc. I-Estatuto Fundamental de la Catedral de Plasencia. 1254.
Traslado, 1544. Pergamino Vitelado.
Traslado Auténtico, realizado por el Provisor de Coria. Solicitado en 1526 al
Papa Clemente VII por el Deán y Cabildo de Plasencia para que se realice una
copia fiel de la Bula de Inocencio IV;
se rubrica el 19 de Septiembre de 1544

CAPILLA DE SAN PABLO. CATEDRAL DE PLASENCIA.
FEBRERO, 2018

Se trata de un traslado (copia exacta realizada a mano) en pergamino vitelado del año 1544 del Estatuto Fundamental de la Catedral de Plasencia, un documento de 1254 cuyo original se perdió y en el cual se regula el funcionamiento del principal templo diocesano. Hasta ahora los archiveros y los investigadores venían trabajando con una copia del siglo XIX, que era además la que se exponía en las efemérides, pero en la mudanza ha aparecido este traslado de mediados del siglo XVI realizado por el provisor de Coria con el texto íntegro en latín, firmado el 19 de septiembre de 1544. Es un traslado auténtico realizado por el Provisor de Coria solicitado en 1526 al papa Clemente VII por el Deán y Cabildo de la Catedral de Plasencia para que se realice una copia fiel de la Bula de Inocencio IV.

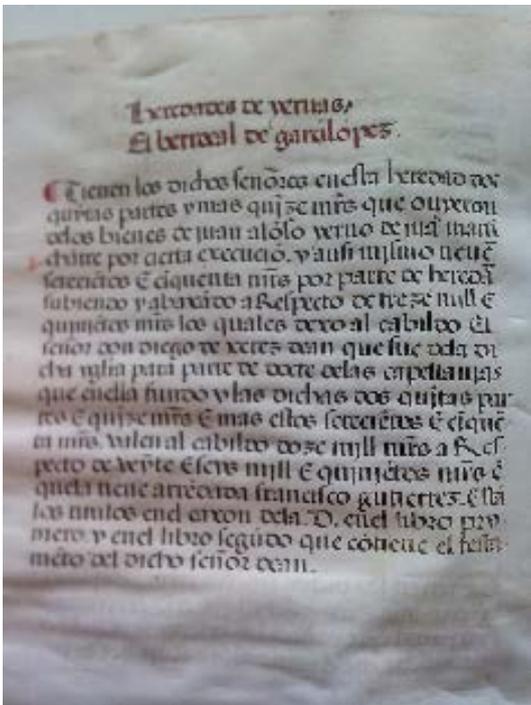
Marzo

Libro 1º de Actas Capitulares de la Catedral de Plasencia (1399 – 1453)



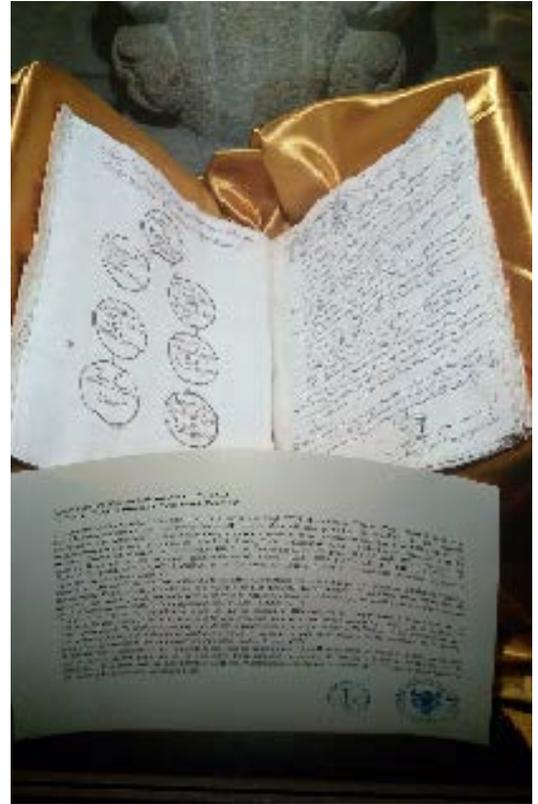
Abril

*Libro de hacienda del Cabildo
(siglo XVI)*



Mayo

*Expedientes de dispensas matrimoniales
(Siglo XIX)*



Los Archivos Diocesanos Episcopales o de Curia surgen en el siglo XVI. El Concilio de Trento (1545 – 1563) dispone que los obispos residan en su propia Diócesis. Dentro de estos archivos una de las series documentales más destacadas es la de Expedientes de Dispensas matrimoniales. Los impedimentos matrimoniales son aquellas prohibiciones que tienen algunas personas para casarse válidamente, por adolecer de alguna de las condiciones personales taxativamente señaladas en la ley canónicas. Uno de los impedimentos más habituales era el de la consanguinidad. Para ello se iniciaba con una solicitud el expediente acompañado de otra serie de documentos como testimonios de verdad, árboles genealógicos etc.

FONDOS DOCUMENTALES

La Biblioteca Jesuítica de Plasencia revela sus secretos

Gorka Díaz Majada, especialista en archivística, se va a pasar los dos próximos años catalogando uno a uno los cerca de **5.000 libros de entre los siglos XVI y XVIII** de los que consta una biblioteca única en la región, cuya verdadera riqueza se encuentra aún por descubrir del todo. Es la conocida como **Biblioteca de los Jesuitas o Jesuítica**, que en la actualidad ocupa una estancia anexa a los jardines del **Palacio Episcopal de Plasencia**, y que ha llegado intacta hasta nuestros días gracias a varios factores, entre ellos el golpe de inspiración que a comienzos del siglo XIX llevó a tapiar los anaqueles y evitar así que esta joya bibliográfica fuera destruida durante la ocupación francesa.

El inventariado y catalogación de la Biblioteca de los Jesuitas es un proyecto que lleva años en la mente de los responsables del patrimonio diocesano. De hecho, muy pocos placentinos la conocen porque **siempre ha estado cerrada al público** para evitar precisamente que por esa falta de catalogación pudiera desaparecer algún volumen. Ahora el Obispado ha conseguido el mecenazgo de la **Fundación Banco Sabadell** para poner en marcha la primera fase de un proyecto que se va a iniciar con la catalogación, pero que pretende concluir a medio plazo con la digitalización de los libros más importantes, que serán puestos a disposición de los investigadores y del público en general en internet.

Pero para llegar a ese punto primero es necesario conocer exactamente qué alberga la biblioteca. El Obispado ya sabe que entre los aproximadamente 5.000 volúmenes **hay al menos tres incunables**, nombre con el que se designa a los libros editados entre la invención de la imprenta en 1440 y los comienzos del siglo XVI. No obstante, Gorka Díaz cree que puede haber alguno más, y ya ha localizado también, tras un primer análisis superficial, algunos ejemplares que podrían ser únicos, ya que en las bases de datos de referencia no aparece catalogado ninguno similar en todo el mundo.

También están localizados libros de **clásicos como Platón o Cicerón**, un ejemplar de **La Galatea** y una rareza como es un libro expurgado del humanista **Erasmus de Rotterdam**, que contiene tachaduras y una nota que lo señalaba como lectura prohibida. «Los censuraron, pero no los destruyeron», apunta el técnico.

La Biblioteca de los Jesuitas es un compendio del saber humano entre los siglos XVI y XVIII, ya que la mayor parte de sus fondos proceden del colegio que la Compañía de Jesús fundó en Plasencia en 1555, y que estaba situada en el edificio que ahora ocupan la UNED y la Escuela Oficial de Idiomas. «Aquel fue un acontecimiento cultural de primer nivel para una ciudad como esta», apunta el vicario de patrimonio de la Diócesis placentina y deán de la catedral, Antonio Luis Galán.



El colegio permaneció **funcionando durante más de 200 años**, hasta que en 1767 el rey Carlos III decretó la expulsión de los jesuitas de España bajo la acusación de instigar los motines populares de un año antes. Para entonces habían acumulado una ingente biblioteca con libros sobre todas las ramas del saber de la época, la cual fue trasladada al Palacio Episcopal con el fin de protegerla. Allí se ha conservado hasta nuestros días sin que hasta ahora se hubiera tomado nunca la decisión firme de proceder al fin a una catalogación minuciosa de su contenido.

El trabajo que tiene ante sí Gorka Díaz es ingente. Tendrá que pasar una por una las páginas de los 5.000 volúmenes tanto para limpiarlas como para analizar si existen anotaciones o algún elemento de relevancia bibliográfica. También se restaurarán en la medida de lo posible los ejemplares deteriorados, si bien el técnico destaca que el estado de conservación general es «bastante bueno» debido tanto a la gran calidad del papel como al microclima en el que se ha mantenido la biblioteca durante los últimos 250 años en su ubicación actual.

A continuación, Díaz utilizará un programa informático de código abierto para la catalogación y la captura de los registros existentes en la Biblioteca Nacional, que le permitirá situar cada ejemplar en su contexto y saber si existen otros similares y dónde se encuentran. Todo este proceso se prolongará durante dos años, que es la duración estimada para la primera fase del proyecto, financiada por la Fundación Banco Sabadell. Después el Obispado tratará de buscar fondos para la segunda, que será la digitalización y publicación en la web de las principales obras. «No es algo que hagamos para nosotros, sino para revertirlo en la sociedad», señalaba esta semana el obispo, José Luis Retana, en la presentación de la iniciativa.

Durante todo este proceso la Biblioteca Jesuítica seguirá estando cerrada al público, fuera del circuito de la visita que se puede efectuar al Palacio Episcopal y su entorno. Después, una vez completado el inventario, se comenzará a permitir el acceso, aunque de manera restringida, según ha apuntado la delegada diocesana de patrimonio.

(Fuente Hoy.es 11/03/2018)

La presa de Rosarito se convierte en archivo y museo de la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHG)

La **Confederación Hidrográfica del Tajo (CHG)** ha reunido en las instalaciones de la **presa de Rosarito** una gran parte de la documentación de su dirección técnica, relativa a proyectos y expedientes de todo tipo, que se encontraba dispersa por sus distintas oficinas periféricas. Algunos de ellos son de **principios del siglo pasado**.

Más de tres años de «continuo» e «intenso» trabajo del equipo de explotación de la presa han permitido crear este archivo, que ocupa en la actualidad **siete naves** construidas específicamente para tal fin y que reúne prácticamente todos los informes y expedientes que la dirección técnica de la CHT ha tramitado desde que se creó, en el año 1956.

Más de tres años de «continuo» e «intenso» trabajo del equipo de explotación de la presa

han permitido crear este archivo, que ocupa en la actualidad **siete naves** construidas específicamente para tal fin y que reúne prácticamente todos los informes y expedientes que la dirección técnica de la CHT ha tramitado desde que se creó, en el año 1956.

Unos 18.000 proyectos y 15.000 expedientes componen el archivo, que ocupa casi un kilómetro de estanterías, y en el que también se pueden consultar unos 700 tubos de planos, esquemas de todo tipo y miles de fotografías.



Interior del archivo de la CHT en la presa de Rosarito

El archivo cuenta además con una zona de exposición de sus piezas más singulares y con un **pequeño museo** en el que se muestran instrumentos de dibujo técnico y otras herramientas utilizadas tradicionalmente en el trabajo del día a día por los técnicos y trabajadores de la Confederación.

El archivo incluye además la documentación técnica de la presa cacereña, que comenzó a funcionar en el año 1958.

El archivo se puede visitar gratuitamente, previa solicitud, que puede ser tramitada a través de la web

<http://www.chtajo.es/Servicios/Tramitaciones/Paginas/procedimientos/procedimientos.aspx>.

Para divulgar y facilitar una mejor accesibilidad de los ciudadanos a todo ese volumen de documentos, la CHT está trabajando en su digitalización y en su posterior almacenamiento en un servidor informático.

(Fuente hoy.es 23/02/2018)

Cuatro nuevas colecciones de fotografías pueden consultarse en la Fototeca Provincial de Badajoz

Se compone de 1052 imágenes que permiten conocer el proceso de creación, desarrollo y liquidación del Plan Badajoz

La diputada de Cultura, Juventud y Bienestar Social de la Diputación de Badajoz, Cristina Núñez, ha presentado la colección de 4 nuevos álbumes con 1052 fotografías que el Archivo Provincial ha incorporado a la Fototeca Provincial y que la Diputación ha puesto a disposición de todos los ciudadanos que quieran consultar y ver las colecciones on-line a través de la página web de la institución o de la del Archivo Provincial.

La colección presentada se agrupa en cuatro álbumes que corresponden al fondo documental de la Secretaría Gestora del Plan Badajoz. Las 1052 fotografías, de temática costumbrista, arquitectura civil y fotografía aérea nos permiten conocer, en palabras de Cristina Núñez, el proceso de creación, desarrollo y liquidación del Plan Badajoz, incluyendo las fases de construcción de 40 localidades de colonización extremeñas, 37 de la provincia de Badajoz y 3 de la de Cáceres.

Estas nuevas colecciones de fotografías digitalizadas por el Archivo Provincial se unen a las dos ya disponibles y que versan sobre la Exposición Universal de Sevilla en 1929 con 207 imágenes que se expusieron en el Pabellón de Extremadura en la Exposición del 29; y la denominada Colección Garrorena compuesta por 281 fotografías de temática costumbrista, etnográfica, monumental y paisajística que la Diputación de Badajoz adquirió en 1984 a los herederos del fotógrafo.



Soledad Amaro, técnico de Biblioteconomía y Documentación del Archivo Provincial, ha señalado que el Patrimonio no sólo hay que preservarlo sino difundirlo y para eso se realiza el trabajo de digitalización de los fondos y se facilita el acceso libre y gratuito de los ciudadanos a las colecciones a través de las páginas de Diputación en las que todo aquel que lo desee podrá no sólo consultar las más de 3800 fotografías con las que actualmente cuenta la Fototeca Provincial, sino descargarse las que sean de su interés.

Soledad Amaro ha animado a los ciudadanos a consultar este importante archivo de imágenes que la Diputación pone a su alcance y ha hecho un llamamiento para que aquellos que cuenten con colecciones fotográficas las ofrezcan al Archivo para engrosar los fondos provinciales y que a cambio la Diputación les entregará una copia digital de las mismas. Asimismo, la técnico en Biblioteconomía ha pedido que todos aquellos que tengan información sobre localizaciones o de cualquier otro tipo sobre las fotografías publicadas las hagan llegar al Archivo con objeto de completar la información con la que actualmente se cuenta.

El acceso a las 3883 fotografías de la Fototeca Provincial es libre y gratuito a través de la página web de la Diputación de Badajoz. El Archivo Provincial irá incorporando nuevas colecciones fotográficas hasta completar el valiosísimo fondo que conserva y que supera las 39000 imágenes.

(fuente <http://www.dip-badajoz.es> 4-05-2018)



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La nueva fototeca municipal de Cáceres reúne 50.000 imágenes de dos siglos



La fototeca se ha puesto este lunes en marcha. En la imagen, el responsable del archivo explica su funcionamiento mientras la alcaldesa observa la pantalla. / Lorenzo Cordero.

El Palacio de la Isla estrena este servicio de consulta de fotos, que prevé crecer con la incorporación de colecciones particulares

Desde el cartel del primer festejo taurino celebrado en la Era de los Mártires hasta las instantáneas de las ferias de ganado organizadas en el actual Parque del Rodeo. Nunca ha sido tan fácil contemplar la vida de la ciudad de los dos últimos siglos. La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cáceres ha puesto en marcha una fototeca con casi 50.000 instantáneas de Cáceres – hay exactamente 47.327– para que investigadores, sociólogos o curiosos puedan detenerse a contemplar esta parte de la historia local.

Este nuevo servicio, que depende del Archivo Histórico Municipal, se ha ubicado en la planta baja del Palacio de la Isla. Aquí se ha instalado una pantalla de grandes dimensiones donde el usuario podrá visualizar los fondos deseados, que han sido digitalizados previamente. La fotografía más antigua data del año 1867 y corresponde al momento en el que fue colocada la primera piedra del edificio actual del Ayuntamiento, según detalló Fernando Jiménez Berrocal, responsable del Archivo Histórico Municipal. Las más recientes datan de 2011.



La foto más antigua data de 1867 y corresponde a la colocación de la primera piedra del Ayuntamiento. / Cedida

Todos los fondos

5.530 fotos proceden del fondo de Juan Ramón Marchena.

4.912 imágenes son de la Concejalía de Festejos.

4.162 instantáneas de protocolo se tomaron durante las legislaturas en las que José María Saponi fue alcalde. Hay otras 1.496 de la etapa de Carmen Heras y 911 de la época de Carlos Sánchez Polo.

28.511 fotos proceden del SIG, el Servicio de Información Geográfica de Cáceres.

106 imágenes proceden del fondo del catedrático de Historia Gabriel Llabrés. Además, 703 fueron donada por vecinos de Aldea Moret y otras 996 fotos son de actividades municipales diversas.

Jiménez Berrocal estuvo acompañado durante la presentación de este servicio de la alcaldesa, **Elena Nevado**, y de **Eugenio Barrado**, representante de Caja Duero. Entre el Ayuntamiento y esta entidad financiera han invertido 8.500 euros en la adquisición del material necesario para poder consultar los fondos, además de en la adecuación de la sala, donde también se ha instalado nuevo mobiliario.

Los fondos disponibles, la mayoría de titularidad municipal, proceden de varias fuentes. Por un lado, están las 5.530 instantáneas del fotógrafo **Juan Ramón Marchena**, que fueron cedidas al Consistorio hace unos años por sus familiares. También se encuentran las fotos realizadas por el catedrático de Historia **Gabriel Llabrés**. Se trata de un centenar de imágenes de finales del siglo XIX. Originario de Palma de Mallorca, Llabrés ejerció la docencia y la investigación en la capital cacereña durante unos años, tramos de murallas sin casas adosadas, así como viejas ermitas desaparecidas y torreones que ya no existen.

Llabrés ejerció la docencia y la investigación en la capital cacereña durante unos años, entre final del siglo XIX y principios del XX, concretamente entre 1899 y 1902. Captó imágenes del Foro de los Balbos anteriores a la existencia del mercado de abastos y de tramos de murallas sin casas adosadas así como viejas ermitas desaparecidas y torreones que ya no existen.

A estas dos colecciones, que ya estaban disponibles en las instalaciones del Archivo Histórico Municipal (ubicado también en el Palacio del a Isla), se han sumado ahora otras fotos procedentes de diferentes departamentos municipales. Hasta 25.511 instantáneas se han incorporado procedentes del **Servicio de Información Geográfica**. Hay casi 5.000 que estaban en las carpetas de la Concejalía de Festejos. Y también se han recuperado todas esas instantáneas de protocolo de los alcaldes **Carlos Sánchez Polo, José María Saponi y Carmen Heras**, que han sido digitalizadas previamente.

Explicó este lunes Fernando Jiménez Berrocal que se ha descartado volcar el contenido de la fototeca a internet para evitar un uso inadecuado de las imágenes. En el caso de que los usuarios, tras consultar las instantáneas, quieran hacer uso de alguna de ellas, deben rellenar un formulario. Si la foto seleccionada no es de propiedad municipal, se deberá pedir permiso a su autor.

Tanto la alcaldesa como el concejal de Cultura hicieron una invitación a los ciudadanos para que hagan llegar sus colecciones particulares hasta la fototeca municipal. Los trabajadores del Archivo Histórico se encargarán de digitalizarlas y regalarán una copia en este formato a sus propietarios, además de devolver las fotos originales.

«La creación de esta fototeca se hacía necesaria para recuperar, preservar y asegurar la supervivencia de estas fotos en el tiempo. La fotografía se ha convertido en un documento histórico de primer orden», concluyó Jiménez Berrocal.

(Fuente hoy.es, 14/05/2018)

Programa de Organización de Fondos de Archivos Municipales de Extremadura

Se ha terminado de inventariar la documentación del Ayuntamiento de Almendral conforme al Programa de Organización de Archivos Municipales de Extremadura, desarrollado conjuntamente por la Excmá Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura. El trabajo realizado puede ser consultado en www.archivosmunicipalescaceres.es:81



En <http://archivoextremadura.gobex.es> ya están disponibles para su consulta los inventarios del fondo municipal de:

- Valverde de Leganés
- Logrosán
- Almendral
- Salorino

Correspondientes al Programa de Organización de Fondos Archivos Municipales de Extremadura.

<http://archivoextremadura.gobex.es/WAREX/live/SistemaArchivistico/AdministracionLocal/ArchivosMunicipales/OrganizacionAM/Publicaciones.html>

Se ha terminado de inventariar la documentación del Ayuntamiento de Membrío conforme al Programa de Organización de Archivos Municipales de Extremadura, desarrollado conjuntamente por la Excmá Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura. El trabajo realizado puede ser consultado en:

www.archivosmunicipalescaceres.es

INFRAESTRUCTURAS

La Junta de Extremadura aplaza a finales de este año la apertura en Mérida del Archivo General

La Junta de Extremadura aplaza a finales de este año la apertura del nuevo edificio del Archivo General de la comunidad, que se ha construido en la barriada de El Prado. Las obras arrancaron hace casi ocho años y han sufrido más retraso del esperado.



La consejera de Cultura, Leire Iglesias, anunció el pasado mes de noviembre en el congreso de archiveros de Extremadura la apertura inminente del edificio.

Sin embargo, Cultura señala que al menos hasta finales de este año no se conocerá una fecha aproximada para la puesta en funcionamiento del recinto. Según indica, en las últimas semanas se han contratado las primeras partidas de mobiliario y equipos compactos, que se empezarán a suministrar en las primeras semanas de febrero.

Con cargo al Presupuesto autonómico de 2018 se contratará el resto de equipamientos y los trabajos de adecuación y sistemas. «La previsión es que estarán concluidos en el último trimestre de 2018», indica la Consejería de Cultura. «A partir de ese momento se podrá establecer fecha de apertura».

Los trabajos para la construcción del Archivo General se adjudicaron en noviembre de 2009 por un total de 8.955.000 euros y un plazo de ejecución de 28 meses. La obra comenzó en la primera mitad de 2010 y concluyó en 2015.

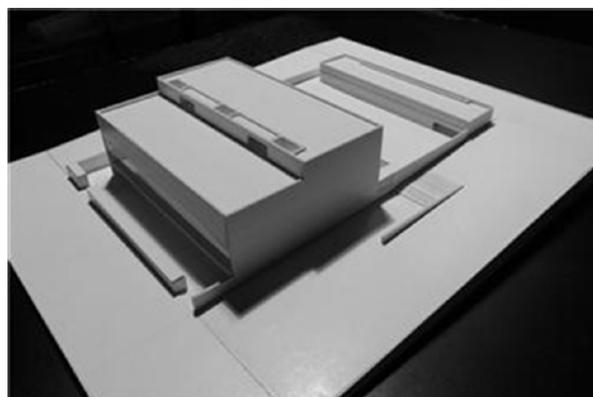
El edificio se dedicará a reunir, conservar, ordenar, difundir y disponer, para la investigación, la cultura y la gestión administrativa, los fondos documentales de la Junta. *(Fuente hoy.es 05/01/2018)*

La Junta espera culminar este año el equipamiento del Archivo General



Dos años después, comienza la equipación del Archivo General de Extremadura, que abrirá sus puertas a finales de este año. La Consejería de Cultura e Igualdad ha confirmado que ya se han contratado las primeras partidas de mobiliario y equipos compactos, que empezarán a suministrarse durante el mes de febrero. Además, con cargo al presupuesto de 2018 se contratarán el resto de equipamientos y los trabajos de adecuación y sistemas, con la previsión de que estén concluidos en el último trimestre del año. «A partir de ese momento, se podrá establecer fecha de apertura», señala.

La sede del Archivo General de Extremadura se ubica en la avenida de El Prado y con su puesta en marcha la Junta pretende contar con un espacio donde ordenar y almacenar toda la documentación histórica de la comunidad, la que genere la Administración y aquella que está relacionada con la región y que ahora se encuentra en archivos nacionales y otras dependencias.



La Asociación de Archiveros de Extremadura ha participado activamente en el I Congreso Nacional de Archivo y Documento Electrónico

El congreso se celebró en Leganés los días 24 y 25 de enero. En la primera Jornada del congreso nuestros socios Ivan Rosado Pacheco de Codice gestion de la informacion y Jose Maria Nogales Herrera, presidente de Anabad han participado con ponencias y participacion en mesas redondas. Ivan Rosado nos ha hablado sobre la autentificacion del documento electronico. Jose Maria Nogales ha intervenido en las mesas redondas sobre el futuro que nos dibuja el documento electronico y en la del papel de las asociaciones en la transformacion digital de las administraciones. Además, en la segunda jornada del CNADE nuestro socio Jose Luis Bonal Zazo ha intervenido en la mesa redonda sobre la formacion de los responsables y tecnicos del futuro, los que se encargaran de la documentacion electronica. La Clausura del Congreso ha contado con la intervención de nuestro socio y presidente de ANABAD José María Nogales Herrera. Más de medio millar de asistentes no han querido perderse esta primera cita de cNADE. La primera edición del Congreso de Archivo y Documento Electrónico, que se ha llevado a cabo en el Centro Cívico José Saramago de Leganés. Tres salas, doce mesas redondas, ocho ponencias, veinte comunicaciones y más de 50 ponentes han contribuido a que este Congreso sea un éxito. Juan Ávila Francés, Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias, Javier Amorós Dorda, Presidente en funciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Santiago Llorente Gutiérrez, Alcalde de Leganés y Miguel de Bas, Director del Club de Innovación, inauguraron esta primera cita de CNADE.



El acceso de los ciudadanos a los fondos será libre y gratuito, quedando supeditado a las indicaciones del personal responsable del archivo. Además, se facilitarán copias de los documentos, compulsas, certificados, etc., por los que se deberá abonar la tasa correspondiente. El edificio ha sido diseñado por el arquitecto Carlos Meri Cucart --el Ejecutivo escogió su proyecto de entre los 64 que se presentaron al concurso que se convocó-- y consta de 12.000 metros cuadrados construidos sobre una superficie útil de 9.400. Lo conforman dos edificios: uno más grande para alojar los fondos documentales y otro pequeño para oficinas.

Las obras de construcción empezaron en la primavera del 2010 a cargo de la empresa extremeña Joca, con una inversión total de 10,83 millones de euros. La Junta recibió el edificio en junio de 2015 y desde entonces está pendiente de la equipación interior y el mobiliario para poder abrir sus puertas. Los colectivos de archiveros y cronistas oficiales de la región han pedido en reiteradas ocasiones su apertura y el pasado noviembre la consejera de Cultura, Leire Iglesias, anunció que esta sería inminente. No obstante, según la última información trasladada por su departamento, parece que no será antes de final de año.

La dotación y equipamiento del Archivo General comprende la segunda fase de los trabajos y en los presupuestos de la Junta para el año 2018 aparece reflejada con una partida de 562.260 euros.

(Fuente el periódico extremadura.com 30/01/2018)



Participación de la Asociación de Archiveros de Extremadura en las Jornadas Profesionales de Bibliotecas, Archivos, Museos y Documentación, Transferencias III “Difundir y generar información: la web y otros medios “, organizadas por ANABAD

La Presidenta de la Asociación de archiveros de Extremadura, Elena García, ha asistido a las jornadas profesionales de bibliotecas, archivos, museos y documentación, Transferencias III “Difundir y generar información: la web y otros medios“, organizadas por Anabad y celebradas en Murcia los días 16 y 17 de febrero de 2018.

Las Jornadas fueron dos días para compartir experiencias entre bibliotecas, museos, centros de documentación y archivos; instituciones que son espacios informativos, formativos, y lúdico- recreativos en nuestras Comunidades, que en la actualidad y ante el avance imparable de las tecnologías, están saliendo de sus espacios físicos, difundiendo su contenido de otra forma y llegando así a un mayor número de usuarios, investigadores, estudiosos y ciudadanos en general sin ninguna limitación.

Los ponentes nos hicieron partícipes de una serie de importantes experiencias que trascienden al trabajo tradicional de estos centros y nos muestran la importancia de difundir y generar información, a través de todo tipo de medios y nos ofrecieron herramientas para crear experiencias nuevas.



NUEVAS TECNOLOGÍAS

La Asociación de Archiveros de Extremadura en las redes sociales Facebook y Twitter



La actividad de la Asociación de Archiveros de Extremadura en las redes sociales se ha incrementado en estos últimos meses y hemos incrementado nuestros seguidores tanto en Facebook como en Twitter.

La página de Facebook “Archiveros de Extremadura“, cuenta en estos momentos con 2238 seguidores y su actividad crece constantemente.

En cuanto a la cuenta @archiverosex en Twitter, en estos momentos tiene 2013 seguidores y se han enviado más de 4482 tweets.



La Empresa Códice digitaliza los Archivos Históricos de la Empresa Iberdrola



Códice ha renovado para este año 2018 el proyecto de digitalización de los Archivos Históricos de la empresa Iberdrola España. Durante el pasado año se digitalizaron libros de actas, libros de registro, planos de gran formato, escrituras, proyectos y otras tipologías documentales. En esta nueva fase el trabajo se está llevando a cabo íntegramente en el Archivo Histórico de Alcántara (Cáceres).

(Fuente: <http://www.codicegestion.com/noticias/digitalizacion-iberdrola2> 2018-04-05)

El Archivo Municipal de Cáceres digitaliza el Libro Becerro de la ciudad

El archivo municipal de Cáceres ha digitalizado el "Libro Becerro" de la ciudad para permitir el acceso de todos a este código del siglo XVI en el que se recopilan los documentos más significativos generados por Cáceres desde el siglo XIII en 365 hojas. El trabajo ha sido intenso, pero ya está disponible y en abierto dentro del Archivo Histórico Municipal de Cáceres. Os dejamos un enlace a la web donde se puede contemplar. <http://archivo.ayto-caceres.es/publicaciones/libro-becerro/>



La historia cacereña ya es de todos

Internet ha venido a democratizar hasta el pasado más remoto. El Archivo Histórico de Cáceres acelera la digitalización de los fondos (23.000 expedientes de siete siglos) y muchos de sus tesoros ya pueden consultarse desde cualquier lugar a través de su web



El Archivo Histórico Municipal de Cáceres ha ido dando tumbos por la villa desde la Edad Media. Los primeros documentos posiblemente se guardaran en una casa influyente hasta pasar al primer edificio del concejo, en la plaza Mayor, destruido en 1397 por la invasión portuguesa. A final del siglo XV se depositaron en el nuevo ayuntamiento adosado a la muralla, ya en el siglo XIX se trasladaron al palacio de la Generala y en 1869 al nuevo ayuntamiento, donde, un siglo más tarde se mudaron a un falso techo. Por fin en el 2003 se estrenaron las modernas instalaciones del Palacio de la Isla. Y hoy, muchos de esos manuscritos, cartas plomadas de gran belleza, ordenanzas, leyes, pleitos y expedientes están también en casa de los cacereños.

La herramienta que lo ha democratizado todo, internet, ha hecho posible que la historia local sea también la historia de todos, que pueda consultarse desde la oficina o el sofá. El Archivo Municipal, de especial riqueza por la antigüedad de esta ciudad y por el rico legado que han dejado sus habitantes, está acelerando desde 2014 la digitalización de sus fondos, un proceso que atraviesa ahora una etapa realmente fructífera. Los numerosos documentos ya tratados pueden consultarse en la web del propio archivo.

(Fuente: <http://archivo.ayto-caceres.es/>).

El hombre que tiene estos tesoros en sus manos, que aprecia la belleza del papel antiguo, de las letras góticas y de las mil historias del concejo se llama Fernando Jiménez Berrocal. Es el responsable del archivo, y desde que desembocó en el Palacio de la Isla su afán ha sido divulgar los contenidos para que de verdad la ciudad conociera y disfrutara de su pasado. La digitalización de los fondos también permite que los investigadores de numerosos países, que continuamente quieren asomarse a estos legajos, puedan hacerlo ya sin temor a dañarlos. Pero ha sido un proceso muy largo al que todavía le queda bastante recorrido.

Los fondos llegaron al Palacio de la Isla en 2003, muchos envueltos en pósters de Los Brincos y Los Bravos, o atados con cuerdas. Aquello era un almacén, no un archivo. «Había que catalogar siete siglos de documentos, papel por papel, desde el más antiguo, un privilegio fechado el 18 de mayo de 1258 en Olmedo (Valladolid) y firmado por el rey Alfonso X», explica Jiménez Berrocal. Finalmente, con el respaldo de los distintos concejales de Cultura y el refuerzo de personal, diez años después se presentó el inventario de todos los fondos: 23.000 expedientes ordenados y 44.738 fotografías.

Y seguidamente, en 2014 comenzó la segunda fase: la digitalización de los fondos y su incorporación a la web. Primero se subió la sección más sensible, la más delicada, especialmente valiosa y demandada por los investigadores: el Fondo Medieval. «Consta de 145 documentos, la mayoría en pergamino, que van de 1258 a 1535», precisa el historiador. Hay auténticos tesoros, como una carta plomada de Fernando IV que concedía a Cáceres las rondas de la villa en 1303, o un acta del juramento de Isabel la Católica en el Arco de la Estrella (1477), prometiendo guardar los fueros, privilegios y libertades del concejo, y aprobando sus ordenanzas.

A continuación, se han digitalizado todos los vecindarios y padrones del archivo, «un trabajo ímprobo», afirma Jiménez Berrocal. Ya están detallados en la web, con accesibilidad universal. Y seguidamente le ha llegado el turno a la joya del Archivo Histórico Municipal de Cáceres, el Libro Becerro, que recoge una copia de todos los documentos existentes en

Cáceres desde el siglo XIII al XVI, es decir, custodia los fondos de mayor relieve generados por el concejo desde la Edad Media. «Es un libro único, manuscrito principalmente en letra gótica cursiva castellana, un códice encuadernado a principios del siglo XVI», detalla Jiménez Berrocal. Estos libros de copias existían en familias nobles, monasterios, villas... El de Cáceres resulta tremendamente valioso porque permite saber cómo se desarrolló el concejo (cuentas, propiedades, derechos...).

Paralelamente se ha digitalizado el Catastro del Marqués de la Ensenada (Libros de Seglares, de Eclesiásticos y Respuestas Generales), otra joya ya accesible en la web. Se realizó entre 1749 y 1751 para instaurar el impuesto único de los Borbones, y detalla de quiénes eran las tierras del concejo.

También está ya listo el Libro de Ordenanzas, otro de los grandes lujos del archivo, solo pendiente de incorporarse a la web. Se trata de un compendio de todas las normativas municipales recopiladas en 1569, que permitían que funcionara la villa: ordenanzas de la cal, de la basura (prohibía tirarla en la calle y había que llevarla a los muladares y estercoleros fuera de la muralla), del fuego (la prevención en los montes), de las hortalizas, de los recatones (comerciantes que regateaban), del vino o del Marco (había turnos de riego en las huertas). Tiene 400 páginas encuadernadas en pergamino.

Además, se encuentra ya en formato digital todo el fondo fotográfico (44.738 imágenes), pero en este caso debe consultarse en el Palacio de la Isla, porque de momento no se ha subido a internet.

«Ahora estamos centrados en la parte cartográfica, en la digitalización de planos, expedientes de obra, croquis, etc... Se trata de otra sección muy interesante y por eso será la siguiente en ser divulgada a través de la web», anuncia Jiménez-Berrocal. Además, mediante el proyecto DUSI, financiado con fondos europeos, comenzará pronto la digitalización de todos los libros de actas y acuerdos de Cáceres, desde el siglo XVI hasta 1975.

«Vamos a seguir avanzando para divulgar los contenidos. Nuestra obligación es crear un archivo moderno, universal, del siglo XXI, a disposición de cualquier ciudadano del mundo, como servicio público que es», concluye Jiménez Berrocal. Lo dicho. Una historia de todos, pero también para todos.

(Fuente el periódico.com 13/05/2018)

OTRAS NOTICIAS

La Empresa Códice Gestión de la Información organiza la documentación de la Gerencia Regional del Catastro de Badajoz

La empresa Códice Gestión de la Información ha trabajado para la Gerencia Regional del Catastro de Badajoz, llevando a cabo actividades diversas que incluyen el traslado, organización, depuración, expurgo y elaboración de instrumentos físicos y electrónicos de descripción de los distintos archivos con los que cuentan. Más información: www.codicegestion.com



La lista del 'Hombrecino' de Almendral

Francisco Rodríguez guardó durante más de 30 años en su cartera un folio con los nombres de los amigos que las tropas franquistas asesinaron al inicio de la Guerra Civil. El 'Hombrecino' tenía un folio que siempre guardaba en la cartera. Era un papel viejo que amarilleaba. Contenía el nombre, los apellidos y los apodos de más de cien hombres y mujeres de **Almendral**, su pueblo. Todos ellos fueron sacados de sus casas y asesinados por las tropas franquistas durante los primeros meses de la Guerra Civil.

Durante más de treinta años, el 'Hombrecino' ha llevado consigo esa lista, como la llave de su memoria para no olvidar a los amigos que perdió en 1936. A él no le gustaba hablar de la guerra, le gustaba recordar a sus amigos. Por eso, siempre que hablaba de aquellos meses aciagos, sacaba su lista y contaba la historia de Rufino, el zapatero de Almendral, al que vio cómo se lo llevaron a fusilar a la tapia del cementerio mientras su hijo lo seguía a pie.

Cuando los golpistas entraron en Almendral en la madrugada del 19 de agosto de 1936, Francisco tenía 17 años. Era bracero como tantos otros de su pueblo y no sabía de partidos políticos.



Susana Cabañero ha tenido que reconstruir la lista de su abuelo con los fotogramas que grabó. La lista desapareció poco antes de morir Francisco.

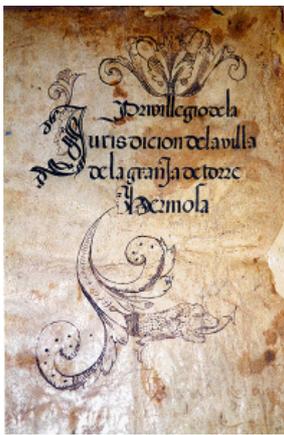
Huyó entonces a la sierra de Monsalud, de la que el refranero popular dice que la ocupan cuatro lugares: La Torre, Almendral, Salvaleón y Nogales. Pero en esas montañas se llegaron a refugiar hasta diciembre del 36 cerca de 2.000 personas, no solo de esos cuatro pueblos, también de Barcarrota, Alconchel o Aceuchal.

(Fuente hoy.es 09/12/2017)

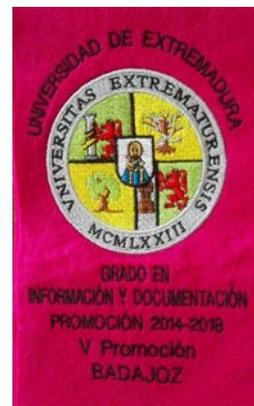
El Archivo Municipal de Granja de Torrehermosa difunde un vídeo sobre la Carta de Privilegios de la jurisdicción de la villa de Granja de Torrehermosa

El Archivo Municipal de Granja de Torrehermosa contribuye a la difusión del patrimonio documental extremeño, mediante la difusión de un vídeo sobre la Carta de Privilegios de la Jurisdicción de la Villa de Granja de Torrehermosa, que es uno de los documentos más antiguos e importantes que se conserva en el Archivo Municipal del Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa. El archivo puede verse en el siguiente canal de Youtube.

https://www.youtube.com/watch?time_continue=2&v=L80-TVwSUVw



La presidenta de la Asociación de Archiveros de Extremadura, madrina de la V Promoción del Grado de Información y Documentación y del doble grado de Comunicación Audiovisual e Información y Documentación



La presidenta de la Asociación de Archiveros de Extremadura, Elena Garcia, ha ejercido de madrina en el acto de graduación de la promoción 2014 - 2018 del grado en información y documentación y el doble grado en comunicación audiovisual e información y documentación, que se celebró el 11 de mayo de 2108 en Badajoz. Fue una ceremonia muy emotiva, donde los alumnos graduados demostraron estar preparados para afrontar los retos de futuro que les esperan. Desde la Asociación de Archiveros de Extremadura agradecemos a las representantes de los alumnos Lidia Solana y Maria Custodio y al maestro de ceremonia, Jose Luis Bonal, su magnifica acogida y la invitación a participar en este acto.



Más de 150 investigadores piden que se abran los archivos históricos de la región por las tardes



Más de un centenar y medio de investigadores reclaman a la Junta de Extremadura que abra los archivos históricos de Cáceres y Badajoz en horario de tarde para facilitar su trabajo.

La iniciativa ha partido del Grupo de Estudios de Historia Contemporánea de Extremadura, quien viene arrastrando esta petición desde el año 2009. «Como no hemos tenido una respuesta positiva, decidimos lanzar una campaña de apoyo con la que estamos muy satisfechos por la acogida que ha tenido», relata el presidente de este colectivo, José Hinojosa.

Su idea se ha concretado en un manifiesto en el que reclaman a la Consejería de Cultura que abra al menos dos tardes a la semana los dos archivos históricos provinciales y que sean atendidos igual que en el horario de mañana.

«Hay muchos investigadores extremeños que son profesores de Secundaria y que trabajan por la mañana, y la única posibilidad que tienen de ir a los archivos es durante las vacaciones», cuenta.

A esta petición se han adherido 153 investigadores, el departamento de Historia de la Universidad de Extremadura, 36 institutos de Secundaria y ocho asociaciones de historia de la comunidad autónoma. Un tercio de los firmantes son de fuera de Extremadura y, entre ellos, destacan nombres como los de Paul Preston, Clara Lida o Enrique

Moradielos.

El manifiesto y sus firmas están ya en la Junta de Extremadura. «Lo hemos presentado en la Consejería de Cultura hace un mes y no hemos tenido ninguna respuesta», lamenta Hinojosa.

«No estamos pidiendo nada fuera de lo normal. En otras comunidades autónomas los archivos históricos abren por la tarde e incluso aquí hay archivos privados que también lo hacen», recuerda.

El horario -añade- «es una limitación si se quiere fomentar el desarrollo de la labor investigadora y promocionar la historia».

Hinojosa está convencido que detrás de la negativa de la Junta de Extremadura a atender su petición hay un problema «únicamente de dinero». Por eso, como alternativa, proponen incluso la posibilidad de abrir únicamente los archivos por la tarde y cerrar por la mañana «porque es cuando hay más demanda», añade.

Quieren, además, que se impulse la digitalización de los fondos de ambos archivos históricos y se cree un archivo de historia oral en Extremadura.

Fuente Miriam F. Rúa, 13 mayo 2018



Grupo de Estudios sobre la Historia
Contemporánea de Extremadura

M^a Ángeles Sánchez Rubio recibe el galardón Trujillano del Año



La investigadora e historiadora M^a Ángeles Sánchez Rubio ha recogido el galardón Trujillano del Año, que concede desde 1990 la hermandad de la Virgen de la Victoria de Badajoz a personas, por su actividad vinculada al archivo histórico de la ciudad y por contribuir a difundir su historia. En este caso, Sánchez Rubio es una de las fundadoras de la Asociación de Amigos del Archivo Histórico de Trujillo, con lo que su relación sigue siendo muy estrecha, ya que lo visita prácticamente todas las semanas como usuaria, asegura esta experta en historia medieval. Por este motivo, dice estar «encantada» de haber recibido este reconocimiento «por hacer lo que me gusta».

Fue en el año 1980, con el inicio de su tesis doctoral sobre la ciudad, cuando comenzó a tomar contacto con este lugar y a partir de ahí no ha parado de visitarlo. Ella y un grupo de investigadores trataron de dar a conocer el archivo creando la Asociación de Amigos del Archivo Histórico de Trujillo «para que los trujillanos conocieran el legado y se sintieran orgullosos de lo que tenían».



Esta investigadora, trujillana de nacimiento, aunque reside en Cáceres, afirma que se trata de uno de los mejores archivos municipales de Extremadura «y comparable a otros muchos destacados de España», por la variedad y conservación de actas capitulares y notas de las reuniones del concejo desde finales del siglo XV hasta hoy. La consulta de estos documentos permite conocer cómo era el día a día de la época, las peticiones y decisiones del ayuntamiento o el funcionamiento de la ciudad. Así, destaca las peticiones del arreglo de una calle por parte de los vecinos o si había sequía y pedían sacar a un santo «lo cual nos da información de cuáles eran las preocupaciones de los trujillanos de la época», cuenta.

Puestos a elegir los documentos más atractivos del archivo, Sánchez resalta la concesión del mercado franco, «que desde la Edad Media se celebra los jueves», así como la concesión del título de ciudad a Trujillo.

Por otro lado, se trata de una documentación por la que Trujillo «se ha preocupado a lo largo de la historia» y eso hace que hoy tenga pocas pérdidas a pesar de haber pasado por momentos complicados. De hecho, desde el siglo XVI se conserva todo el inventario del archivo. Incluso, cuando estalló la Guerra de la Independencia en 1810, se llevó el archivo completo sobre mulos a Badajoz para protegerlo. Fueron 118 arrobas, explica la investigadora, y se volvieron a traer tras la guerra. En cuanto al documento de más antigüedad, es una copia de la concesión del Fuero Real de 1256, cuando hacía unos 20 años que se había reconquistado la ciudad. Los originales llegaron en el siglo XIV. Una documentación «apasionante», que la historiadora anima a conocer, «ya que quien se acerca al archivo por primera vez, repite».

PUBLICACIONES

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cáceres edita una publicación con los 12 documentos del mes del año 2017

Una publicación, editada por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cáceres, recoge los doce documentos que se expusieron durante los meses del 2017 en el Palacio de la Isla, procedentes del Archivo Histórico de la ciudad. El concejal del área, Laureano León, y el archivero municipal, Fernando Jiménez Berrocal, presentaron ayer dicha publicación en una rueda de prensa en el consistorio.

La actividad Documento del mes, que se inició en 2012, elige cada mensualidad uno de los documentos históricos de sus fondos para ser expuesto y conocido por la ciudadanía cacereña. Al finalizar el año, los recogen en un pequeño libro con fotografías y textos explicativos que sirven de recordatorio del material expuesto.

El Archivo Histórico de Cáceres guarda toda la documentación producida en la ciudad desde el siglo XIII hasta 1950. De este inmenso fondo documental, en 2017 se expusieron, por ejemplo, una fotografía del ejemplar número 1 del Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de 1834, en enero de 2017. En febrero, se dio a conocer un listado de vecinos de la Plaza Mayor de 1718. En junio, las condiciones que debían tener los hidalgos para servir en el batallón de caballería en 1692. El último, en diciembre, fue un listado de los gitanos presos en Cáceres para su deportación en 1749.

De este libro se han editado 300 ejemplares que, para muchos, se convierten en piezas de coleccionismo por su valor e interés histórico.



(Fuente el periódicoextremadura.com
31/01/2018)

REUNIONES, ASAMBLEAS, GRUPOS DE TRABAJO...

Publicación de los Acuerdos de la Comisión de Valoración de Documentos de 17 de noviembre de 2017

DOE nº 10 de 15 de enero de 2018: Resolución de la Consejera de Cultura e Igualdad, por la que se aprueba y da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Valoración de Documentos de 17 de noviembre de 2017. Añadiéndose al calendario de conservación de documentos de la Junta de Extremadura las siguientes series documentales: Expedientes de solicitudes de autorizaciones de podas y eliminación de pies secos (RC33), Expedientes de ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo. Coste Salarial (RD34) y Expedientes de entrevistas de Clasificación Profesional de Demandantes (RC35)

Reunión de la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura

Los miembros de la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura se reunieron el pasado día 10 de abril a fin de realizar la valoración de nuevas series documentales.



Asamblea General de la Asociación de Archiveros de Extremadura

El día 20 de febrero de 2018 se celebró en Mérida la Asamblea General de la Asociación de Archiveros de Extremadura. En esta Asamblea se aprobaron la memoria anual y las cuentas del año 2017 y se presentaron los proyectos a realizar durante el año 2018, entre ellos: convocatoria de reuniones, jornada sobre Administración Electrónica y sobre el funcionamiento de archivos en la raya con Portugal y sobre el V Congreso de Archiveros de Extremadura en 2019.



Reunión del Consejo Federal de ANABAD el día 14 de abril de 2018

El día 14 de abril de 2018 se reunió en Madrid el consejo Federal de Anabad. En dicha reunión se aprobaron la memoria de actividades 2017, las cuentas 2017 y el presupuesto para 2018. También se informó de las memorias de actividades, balance económico y presupuesto de las distintas asociaciones miembros de la federación Anabad. A la reunión asistió como representante de la Asociación de Archiveros de Extremadura, su presidenta Elena García Mantecón.



Reunión del Consejo Plenario de la Coordinadora de Asociaciones de Archiveros

El día 14 de abril de 2018 se reunió en Madrid el consejo plenario de la coordinadora de asociaciones de archiveros. En dicha reunión se informó del estado de cuentas de la coordinadora y se aprobaron los proyectos a realizar en el año 2018. A la reunión asistió como representante de la Asociación de Archiveros de Extremadura, su presidenta Elena García Mantecón.

Reunión con el Secretario General de Administración Pública de la Junta de Extremadura, D. Ignacio García Peredo

La Asociación de Archiveros de Extremadura se ha reunido el día 13 de abril de 2018 con el secretario general de Administración Pública Ignacio García Peredo. A dicha reunión han asistido María Teresa Navarro Crego, secretaria de la Asociación, Ángeles Fernández Piñas y Beatriz Gonzáles Suarez, vocales. En la reunión se trataron los siguientes temas:

- Creación de la especialidad de archivos (técnicos y licenciados) en La Junta de Extremadura. No les pareció muy complicado, teniendo en cuenta los precedentes en la Admón. del Estado y otras autonomías.
- La puesta en funcionamiento de la Administración Digital. Una oportunidad única para poner en valor nuestra profesión, puesto que tenemos que ser los encargados de diseñar el funcionamiento de la Administración Digital con criterios archivísticos, los informáticos después lo tendrán que concretar en un programa informático de gestión según nuestro diseño.
- Necesidad de personal cualificado en las consejerías donde no hay archivero.
- Grupo de trabajo para elaborar el cuadro de clasificación con las consejerías en las que hay técnicos de archivo.
- La no existencia de una estructura orgánica de dirección de archivos.
- Jornada multidisciplinar sobre documentación electrónica.

DÍA INTERNACIONAL DE LOS ARCHIVOS

Archivos Eclesiásticos Diócesis de Plasencia

Día 3 de junio. En la Catedral durante la misa del Corpus Christi se tocará una pieza del fondo musical de la Catedral

Día 11 de junio. Antes de la Conferencia "Los Lunes Investiga" se proyectará una presentación con imágenes explicativas de los fondos documentales: diocesanos, catedralicios y parroquiales.

Día 28 de junio, conjuntamente con el Archivo Municipal de Plasencia visita de "La Sociedad Arqueológica de Plasencia.

Archivos Eclesiásticos Diócesis Coria-Cáceres

Al estar cerradas sus dependencias se publicará en la página web las imágenes de dos documentos:

- Privilegio Fundacional de la Catedral de Coria
- Bula del cambio de denominación Diócesis de Coria a Coria-Cáceres de 1957, explicando lo fundamental de la Historia Diocesana.

Día 8 y 9 de junio Congreso Teológico-Pastoral de la Diócesis Coria-Cáceres se proyectará una presentación y se repartirán dípticos con la historia del archivo diocesano, catedralicio y parroquiales.

Archivo Diputación de Badajoz

El Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz tiene previsto los siguientes actos:

- 7 de junio: Día de puertas abiertas.
- 8 de junio: Inauguración de la Exposición, y presentación del catálogo, que tiene por título *La construcción de la identidad a través de la imagen. La provincia de Badajoz en la colección fotográfica del Pabellón de Extremadura en la EIS de 1929.*

Archivos Históricos Provinciales de Extremadura



Archivo Histórico Provincial de Badajoz

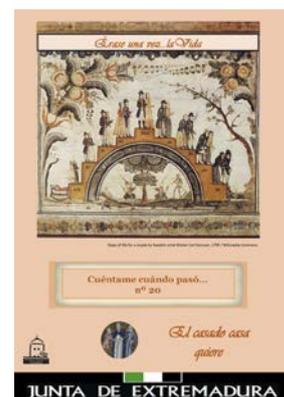


Día 8 de junio

12:00 h. Jornada de puertas abiertas

Exposición de publicidad años 30-40. (disponible hasta el 30 de junio)

Archivo Histórico Provincial de Cáceres



Día 8 de junio

12:00 h. Jornada de puertas abiertas

Cuéntame cuándo pasó... nº 20. Érase una vez la vida nº 8. "El casado casa quiere"

NUESTROS ARCHIVOS

Ana Belén Barroso Campón
Técnico Superior del Archivo Judicial Territorial de Extremadura



El 22 de febrero de 2017 se entregaron en el Consejo General del Poder Judicial los Premios a la Calidad de la Justicia 2016, donde el Archivo Judicial Territorial de Extremadura fue premiado en la categoría de Justicia más Accesible por el “impulso y acicate para la disminución de los expedientes en los archivos de los Juzgados y Tribunales, primero en nuestra Comunidad, para luego, como ejemplo, proseguir al resto de las Comunidades Autónomas del Estado. Las últimas reformas habidas, a finales del 2015, impulsadas por el Ministerio de Justicia e implementadas con la finalidad de que en los órganos judiciales del Estado Español se trabaje sin papel, enlaza la idea de sanear los archivos judiciales y dotarlos de una estructura nueva y moderna, propia del siglo XXI, abandonando la imagen de una oficina judicial vetusta y anticuada. La implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito de Administración de Justicia, también impulsadas por el Ministerio de Justicia, ha de favorecer la desaparición de los voluminosos expedientes judiciales que obran en los Juzgados de España”.

Por todo ello, el Archivo Judicial Territorial de Extremadura presentó una memoria justificativa con el fin de mostrar al Ministerio de Justicia, los avances que este Tribunal Superior de Justicia de Extremadura está realizando para mejorar la organización de sus archivos judiciales y la implicación de los Letrados de la Administración de Justicia en dicha mejora.

Así pues, expongo la memoria justificativa que el Archivo Judicial Territorial de Extremadura presentó y que fue motivo de Premio a la Calidad de la Justicia 2016.

Memoria Justificativa

El Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a lo largo de los años ha intentado adaptarse a los cambios producidos desde un punto de vista de la gestión documental, con el fin de mejorar los Archivos Judiciales de nuestra Comunidad Autónoma. El trabajo que se ha realizado en estos últimos 10 años para mejorar la eficacia y el acceso a los Archivos de Gestión de los Juzgados de Extremadura ha sido constante y tedioso, pero muy satisfactorio por los resultados obtenidos.

Para ello debemos remontarnos a principio del siglo XX, donde se publica el Real Decreto de 29 de mayo de 1911 en la Gaceta de Madrid de 31 de mayo, por parte del Ministerio de Gracia y Justicia: *“Los Tribunales, obligados por la necesidad de dar ingreso en los Archivos a los procesos y expedientes que van ultimándose, han acudido en diversas ocasiones a este Ministerio solicitando autorizaciones especial y concretas para la destrucción o venta de documentos inútiles; a fin de unificar las prácticas, observadas en los Juzgado de Primera Instancia y de Instrucción y en las Audiencias Provinciales y Territoriales respecto al ingreso de sus archivos de los pleitos y causas fenecidos, examen de unos y otras, para declarar cuáles deben ser calificados de inútiles y destino que procede dar a las que merezcan tal declaración; se establecen las prescripciones convenientes inspiradas en la necesidad de procurar, al mismo tiempo que la destrucción de cuanto se considere que es notoriamente inútil y la eliminación de los Archivos de enormes legajos de documentos, que tal destrucción no pueda efectuarse sin garantías suficientes para acreditar con intervención en su caso de los interesado o sus herederos, que su conservación es absolutamente innecesaria”.*

Los conceptos que pretendían aclarar estos decretos era la necesidad de conseguir espacio en los archivos judiciales de gestión, la necesidad de expedir declaraciones de inutilidad, advirtiendo que *“en ningún caso podrán ser declarados inútiles legajos que no lleven archivados, al menos, treinta años”* y, por último, la necesidad de crear una Junta que decidiera el destino de la documentación.

Al mismo tiempo, la orden del 31 de marzo de 1937 publicaba en el BOE 162, expone: *“Las causas cuya sentencia hubiere sido dictado con anterioridad al año 1927, si la pena impuesta fuere grave, a 1932 si se tratare de un juicios de faltas, se declararán inútiles, salvo que en ellas hubiere declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios. Asimismo, se declararán inútiles los expedientes gubernativos cuya resolución hubiere sido firme con anterioridad al año 1932 y no pudiere ser base o medio de prueba para la declaración o caducidad de derechos civiles o administrativos”*.

Con la publicación de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (Ley 2/2007, de 12 de abril, de archivos y patrimonio documental de Extremadura) y, específicamente, el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales se define con mayor claridad los conceptos relativos a los archivos judiciales.

Los archivos judiciales han estado desde siempre muy abandonados, sin saber que éstos son claves para el funcionamiento de la Justicia dentro del un Organismo. El estado en el que se encontraban los archivos judiciales en Extremadura era puramente de abandono. Eran almacenes donde guardar un papel inútil donde se acudía a ellos cuando era estrictamente necesario.

El primer contacto que tiene Extremadura con los Archivos es con la formación de expedientes de expurgo de procedimiento los años 30-40 para destrucción de determinados procedimientos del orden civil y penal, de diferentes Juzgados, con el fin de crear espacios. La destrucción fue mínima, aún se conservan los expedientes de expurgo con la relación documental de los expedientes judiciales expurgados (hoy considerados como documentación histórica).

El segundo contacto aparece con una circular al Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres sobre la conservación y custodia de documentos debido a la aparición en el año 1986 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, recordando a la Autoridades Judiciales que *“como tenedores de esos bienes, estamos obligados a conservarlos, protegerlos y destinarlos a un uso que no impida su conservación y mantenerlos en lugares adecuados”*, así como extremando *“su celo en el cuidado y vigilancia de los Archivos, tanto en cuanto al estado de los locales, procurando evitar la producción de humedades y de parásitos o roedores que puedan dañar gravemente los documentos, como en cuanto a la conservación de los legajos”*.

La modernización referida en el RD 937/2003 comienza en Extremadura con la creación de las plazas para personal laboral de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes y Técnico Medio de Gestión y Servicios Comunes, en el año 2005. Contratar a personal cualificado para llevar a cabo las tareas de organización de los archivos, hace cambiar el concepto de “almacén” a intentar mejorar ese espacio donde se encuentran los procedimientos que ya están en desuso.

Por todo ello, se comienza con los archivos de Cáceres, sede del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para reubicar y organizar toda la documentación que se encontraba olvidada en espacios abandonados dentro de la sede.

En el año 2006 se constituye la Junta de Expurgo, en aplicación del artículo 14 del Decreto 937/2003, *“órgano colegiado de naturaleza administrativa que tienen por finalidad determinar, por cuenta del órgano responsable del respectivo Archivo de Gestión, la exclusión o eliminación de los expedientes procesales o gubernativos del Patrimonio Documental o, en caso contrario, la transferencia de los mismos a la Administración competente en materia de patrimonio histórico”*. Dicha Junta se reúne, como mínimo, una vez al año para tratar, en principio, qué documentación debe ser transferida a los Archivos Históricos Provinciales y, desde el 2014, para determinar la documentación que debe ser eliminada del fondo documental que se encuentra en los Archivos de Gestión, mediante la previa valoración de las series documentales del fondo judicial.

Simultáneamente, el papel que juegan los Archivos Históricos Provinciales de Cáceres y Badajoz, es muy importante, ya que establecen unas normas por parte de éstos con el fin de determinar que documentación judicial debe considerarse como parte del Patrimonio Histórico Documental de Extremadura. Estas normas establecen que toda documentación con 25 años de antigüedad se considerará histórica, salvo lo establecido en los acuerdos adoptados por la Junta de Expurgo relativa a dicha documentación.

Otro hecho fundamental fue la creación en el 2008 del Archivo Judicial Territorial de Extremadura, regulado en el artículo 8 del Decreto 937/2003, con el fin de poder establecer un archivo intermedio para poder despejar espacios en los Archivos de Gestión de todos los Juzgados de Extremadura, en función de la necesidad. Este archivo tiene 8.900 metros lineales, con 119 estanterías compactas de una altura de 3 metros, con capacidad para 70.000 unidades de instalación aproximadamente.

En noviembre del 2013, se da a conocer por parte del Ilma. Sra. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la Instrucción 2/2013 referente a las pautas del Archivo Judicial Territorial de Extremadura, dándolas a conocer a todos los Letrados de la Administración de Justicia en Extremadura para conseguir un protocolo de actuación a la hora de transferir documentación al Archivo. Estas pautas han permitido dar a conocer el trabajo archivístico a realizar en los archivos de gestión de cada Juzgado.

Desde el 2008 hasta este año 2016, se ha estado trabajando en la organización archivística del fondo documental judicial, teniendo bases de datos de cada Juzgado con un total de 79.000 registros. Al mismo tiempo, hemos mejorado la situación de los Archivos de Gestión como Plasencia, Olivenza, Villafranca de los Barros, Navalmoral de la Mata, Almendralejo, Zafra, Villanueva de la Serena, Llerena, Trujillo, Cáceres, Badajoz, entre otros.

Desde el 2014, se han adoptados acuerdos por parte de la Junta de Expurgo con el fin de destruir documentación judicial de forma definitiva con un total de 515.000 expedientes judiciales eliminados. Este número se ampliará a finales de octubre, ya que en el último acuerdo adoptado hemos ampliado las series documentales a destruir. Esta destrucción se está realizando en el orden penal (juicios de faltas y diligencias previas), el orden social (juicios ordinarios) y documentación gubernativa (liquidación de tasas judiciales, estadísticas, acta de visita de la inspección, cuentas justificativas, libros de comercio, nóminas, órdenes de pago, mutualidad, exhortos, etc.)

El movimiento de documentación es constante, no solo por el número de transferencia que se hacen al año, sino por los expurgos realizados por parte de los Juzgados y la gran cantidad de préstamos que diariamente salen del Archivo Judicial Territorial de Extremadura a los Juzgados de toda Extremadura. Trabajo que se está realizando por dos trabajadoras (personal laboral fija y funcionaria interina) de la Administración de Justicia y con ayuda de los Letrados de la Administración de Justicia implicados en la mejora de sus archivos. En los últimos meses, ha habido una nueva incorporación del Técnico Medio de Gestión y Servicios Comunes, lo cual es fundamental para avanzar aún más en el trabajo diario archivístico que se está realizando en el Archivo Judicial Territorial.

En conclusión, Extremadura está haciendo cambios importantes en su Archivos Judiciales, no solo en los Archivos de Gestión sino en el Archivo Judicial Territorial, así como el papel primordial de los Archivos Históricos Provinciales de Badajoz y Cáceres. Entre estos cambios están:

- Concienciar a los Letrados de la Administración de Justicia y personal de auxilio de la importancia de los Archivos de Gestión para mejorar la eficacia del trabajo diario en su juzgado.
- Dar a conocer la existencia de un archivo intermedio, como es el Archivo Judicial Territorial de Extremadura con el fin de poder transferir documentación de aquellos archivos de gestión que estén saturados.
- Activar la participación de la Junta de Expurgo en la toma de decisiones sobre el destino de la documentación judicial, ya sea su conservación o su destrucción definitiva.
- Ampliar el conocimiento del personal de Auxilio Judicial encargado de organizar los fondos judiciales en su respectivo Juzgado, tarea complicada debido a que este personal, tiene otras funciones que le impiden en muchas ocasiones no tener tiempo para el archivo.

Extremadura es una de la Comunidades Autónomas sin competencia en materia de justicia en España que pretende mejorar sus archivos judiciales, no solo para ponerse al día en cuanto a normativa archivística se refiere, sino para poder abrirse a la aparición reciente del expediente digital y al futuro "papel cero", que se está implantando como pionera es nuestra región.

INTERROGATORIO SOBRE LAS ARTES, FÁBRICAS E INDUSTRIAS DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE EXTREMADURA (1828)

María del Pilar Casado Izquierdo
Técnico Superior del Archivo Histórico Provincial de Badajoz

En el año 1826, el rey Fernando VII dirige a López Ballesteros, ministro de Hacienda del momento, un real decreto¹ tendente a acelerar los progresos de las artes y fábricas, facilitando la ocasión de poner de manifiesto sus adelantos para que sean conocidos y, en especial, por la utilidad que puedan llevar al Estado. Mediante este real decreto se resuelve celebrar *una exposición pública de los productos de la industria española, la que ha de verificarse en Madrid el día de San Fernando del año próximo venidero de 1827*; para este efecto pide al ministro que le proponga las disposiciones que convenga tomar y las reglas que han de guardarse para anunciarlo al público.

Para ejecutar el real decreto anterior, y como consecuencia de ello, aparecerá la Instrucción de 4 de diciembre de 1826, donde se plasman las reglas a seguir para la celebración de la primera exposición pública, cuyos objetivos eran *el que no quedaran sepultadas en la oscuridad muchas obras de ingenios sobresalientes, que siempre los ha habido en España... y también imitaremos el feliz ejemplo que otras naciones nos ofrecen de reunir en la capital las muestras de los productos industriales, para graduar el estado de perfección en que se hallan, y facilitarles en esta primera concurrencia una salida más amplia y segura.*

Las reglas que debían seguirse para tomar parte en la exposición eran las siguientes:

- Los interesados en exponer algún artículo los debían presentar al Intendente de la provincia si se habían elaborado en la capital, o bien al Subdelegado, Corregidor, Alcalde mayor u ordinario del pueblo en donde estuviesen.
- La autoridad a la que se presentara el objeto o artículo, debía verlo, marcar y sellar el cajón, caja o pliego que lo contuviese, devolviéndoselo al dueño; también tenía que darle una certificación que expresara el artículo en cuestión y asegurarse que se había hecho en el mismo pueblo.
- Los interesados debían presentar, por su cuenta, el cajón, caja o pliego marcado y sellado, junto con la certificación, en el Real Conservatorio de Artes de Madrid antes de la fecha indicada (20 de marzo de 1827). Los que presentaran sus artículos después de esta fecha podrían exponer, pero sin opción a los premios.
- El Subdelegado, Corregidor, Alcalde mayor u ordinario que diese certificaciones, debía remitir copia de las mismas al Intendente de la provincia de forma inmediata, añadiendo el precio corriente del artículo, y si era de mucho o poco despacho en la provincia o fuera de ella.
- Los Intendentes remitían las copias de las certificaciones al Director del Real Conservatorio de Artes, así como las emitidas por ellos mismos.
- Los premios y distinciones que se daban eran:

1º: Medallas de oro, plata y bronce con el busto del rey, y una inscripción honorífica que podía ser usada como una condecoración.

2º: La honra de ser admitidos a besar la real mano de S.M.

3º: Honores y condecoraciones que el rey concedería a los que sobresalieran de forma extraordinaria por la utilidad que resultase al Estado de sus fábricas o establecimientos.

4º: Que en la relación de los objetos presentados a la exposición, que había que imprimir y publicar, se haría mención honorífica de los nombres de las personas que merecieran esta distinción por los objetos presentados, aunque no fueran premiados.

¹ Real Decreto de 30 de marzo de 1826, Para que se celebre una exposición pública de los productos de la industria española, y se verifique en Madrid el día de San Fernando de 1827.

5º: Ciertas ventajas para los que sobresalieran por sus artefactos, géneros u objetos que presentaren, como el que los objetos sean apreciados y conocidos por el público y tengan mejor despacho, y el de que sus nombres adquirieran celebridad y se repitieran con distinción y aprecio.

6º: A todos los beneméritos anteriores y a los premiados, se les daría un ejemplar de la relación pública que se imprimiera.

- Para calificar los objetos y graduar los premios y distinciones, se atendía a las siguientes circunstancias:

- 1) A que los objetos sean de uso y despacho en el comercio.
- 2) A la buena calidad y cómodo precio.
- 3) A que eviten la entrada de productos extranjeros de igual naturaleza.
- 4) A que, si son instrumentos, máquinas o herramientas, estén bien construidas y contribuyan a aumentar, abaratar y mejorar los productos.
- 5) A la novedad o mejora de los productos, o de los medios de ejecución, aunque siempre se preferirá lo que traiga más utilidad al Estado.

- Los objetos serían presentados con un rótulo que indicara el nombre del dueño de cada uno de ellos y el lugar de su elaboración.

- Concluida la exposición, se procedía a la calificación de los objetos presentados y a la adjudicación de los premios y distinciones, y, posteriormente, la devolución de los objetos a sus dueños.

La exposición se celebraría el día 30 de mayo, en honor al rey, por ser el día de su onomástica. A ella podría presentarse *todo lo que cualquier ramo de industria produce, y sea útil al Estado o pueda serlo en lo sucesivo, aunque sean obras toscas de necesidad y de consumo general...* Y para mayor entendimiento, cita los productos que podrían presentarse, entre los que se encuentran: Toda fabricación en tierra; obra en metales; utensilios metálicos para el ejército; invento o perfección en los instrumentos de agricultura; obra en lana, algodón, seda, lino, cáñamo, mezclas, etc.; todo producto químico; obra en maderas de ebanistería y carpintería; mecanismos de relojería; mecanismos de imprenta, calcografía, litografía y encuadernación; objetos de sombrerería; papelería e instrumento que sirva para el dibujo, grabado y pintura; máquina para levantar pesos, como grúas, cabrestantes, bombas para apagar incendios, etc.; instrumentos para el arte de curar; todo lo perteneciente a fábricas de anteojos, telescopios y demás artículos de óptica; instrumentos de meteorología; todo género de instrumentos de música; instrumentos para el alumbrado; modelos de carros para transportes. En definitiva, *todo invento útil en la economía rural, civil y doméstica.*

En todo el desarrollo de la presentación de objetos con destino a la exposición pública jugaron un importante papel los Intendentes de las provincias. A ellos se les remitió una circular del Ministro de Hacienda² en la que se les encomendaba que tomasen *cuidadosamente noticia del estado en que se halla el ramo de la industria a que pertenezcan cada uno de ellos*; para ello tenían que averiguar el estado de las fábricas, talleres o establecimientos, la cantidad de productos que se trabajaban, los precios corrientes de los mismos, los puntos donde se consumían y cualquiera otra circunstancia que contribuyera a conocer mejor el respectivo ramo de industria. Además, estaban obligados a remitir las relaciones de estas noticias con separación de los ramos, para que no hubiese confusión, procurando que llegasen al Ministerio de Hacienda antes del día 8 de julio en que concluiría la exposición; también debían informar sobre las providencias que a su juicio se consideraran necesarias para conservar y fomentar los ramos de la industria.

Todo lo hasta aquí referido se centra en los preparativos y disposiciones legales encaminadas a realizar la primera exposición pública de los productos de la industria española; hemos considerado muy conveniente remitirnos a ella porque ahí se constituyen las principales pautas para realizar las posteriores exposiciones.

² Circular de 4 de diciembre de 1826, del Ministerio de Hacienda, para que los Intendentes tomen ciertas noticias sobre el estado de la industria española.

Este es el caso de la segunda exposición nacional, celebrada el día 30 de mayo de 1828, documentación que conserva el Archivo Histórico Provincial de Badajoz y que es objeto de nuestro estudio. Su punto de partida está en una Circular de la Intendencia de Ejército y provincia de Extremadura, de 8 de diciembre de 1827, dirigida a los Alcaldes de los pueblos, en la que se inserta el Real Decreto e Instrucción de 5 de septiembre de 1827, por el que se señalaban las reglas que había que observar en la exposición pública, que se celebraría en Madrid el día de San Fernando de 1828, de los objetos de la industria española.

Las reglas contenidas en esta Instrucción son muy parecidas a las contempladas en la Instrucción de 1826, de la que nos ocupamos con anterioridad; por eso, a continuación, sólo nos referiremos a aquellos artículos novedosos y a los que añaden algo a los anteriormente recogidos, que son los siguientes:

- La exposición se celebraría desde el día 30 de mayo hasta el 8 de julio de 1828.
- Los cajones y bultos marcados y sellados, con sus correspondientes certificaciones, debían entregarse en el Real Conservatorio de Artes de Madrid antes del día 8 de mayo.
- No tendrían opción a los premios los extranjeros residentes en España, a no ser que estuviesen casados con españolas, o que tuviesen una fábrica u obrador establecido desde dos años cumplidos antes de la exposición, o que hubiesen enseñado su arte u oficio a seis españoles, al menos.
- Los géneros o artículos que llegasen a Madrid desde fuera de la provincia para la exposición, estarían libres de derechos de puertas.
- Para evitar abusos en la remesa de los objetos, los Intendentes y los interesados tenían que tener presente que no se admitirían sino las muestras que bastasen para dar a conocer cada artículo de la industria y para formarse un juicio del estado y progresos de cada uno de los ramos, y no para negociar y hacer comercio. Por el contrario, si se excedía en el número de las muestras, se sujetarían al pago de derechos o se afianzarían.
- Los rótulos que acompañaran a los objetos (debían contener, con claridad, el nombre del dueño, el precio y el lugar de su elaboración) debían ser remitidos por los mismos dueños.
- Correspondía a la exposición todo ramo de industria desde las telas más ricas de oro hasta los más toscos sayales; los modelos más perfectos de máquinas e inventos hasta los más ordinarios y usuales; desde las alhajas de piedras preciosas hasta las piezas de loza ordinaria y de barro, y, en suma, todo utensilio útil en la economía rural, civil y doméstica.
- Los artículos expuestos se podrían vender allí mismo, por los propietarios, en el caso de que quisieran, en los días que se señalaran, después de adjudicar los premios.
- Los premios y la calificación de los objetos son iguales a los recogidos en la Instrucción de 1826.
- Los Intendentes, al publicar la Instrucción de 1827, debían estimular a artesanos, fabricantes e industriales a remitir sus objetos a la exposición.

Este último punto ya se puede constatar en la circular del Intendente a los Alcaldes, a la que nos referimos con anterioridad, donde se incluyen las consideraciones que ve más oportunas el Intendente para que se lleve con diligencia y entusiasmo la Instrucción por parte de los Alcaldes. Para ello, les pide que dieran publicidad, en la forma ordinaria, de la resolución real en tres días de fiestas consecutivos, para que la noticia fuese conocida por todos y *puedan prepararse cualesquiera artesano, fabricante e industrial que pueda haber en ese pueblo y dedicarse con esmero y laboriosidad a construir piezas de su facultad o habilidad con el laudable fin de presentarlas en la exposición pública*. También debían remitirle la copia de las certificaciones que expidiesen. De igual manera, debían animar a todos a presentar sus productos, ya que el rey favorecería *lo mismo al vasallo pobre que al rico, al pudiente que al poderoso, y que sus benéficas*

intenciones son el proteger a todos, hacer que sus ingenios no continúen sepultados en la oscuridad y en el olvido de los hombres... no sólo por el beneficio que pueda resultar a la industria, artes y fábricas... sino por el que reporta a la Nación Española. Por último, una vez que recibieran la circular y los tres modelos adjuntos en forma de interrogatorio, los Alcaldes debían contestarlos y devolverlos sin pérdida de tiempo al Intendente.

El Interrogatorio

La documentación conservada en este Archivo es el Interrogatorio o cuestionario realizado en los pueblos de la provincia de Extremadura, por orden del Ministro de Hacienda, para extraer información sobre el estado de las artes, las fábricas y las industrias existentes, con el fin de organizar la segunda exposición pública de los productos y objetos de la industria española, a celebrarse el día 30 de mayo de 1828.

Está la circular de la Intendencia a los Alcaldes de los pueblos y los interrogatorios mandados a cada uno de ellos para ser contestados por el secretario del Ayuntamiento o por los Alcaldes y Justicias.

El interrogatorio se configura con tres documentos básicos: los tres modelos impresos con preguntas relativas a las Artes, Fábricas e Industria, cada una de ellas en un folio independiente.

La legislación que le es de aplicación es la siguiente:

- Real Decreto de 30 de marzo de 1826, Para que se celebre una exposición pública de los productos de la industria española, y se verifique en Madrid el día de San Fernando de 1827.
- Instrucción de 4 de diciembre de 1826, Para poner en ejecución el Real Decreto de 30 de marzo de este año, sobre exposición pública en Madrid de los objetos de la industria española.
- Circular de 4 de diciembre de 1826, del Ministerio de Hacienda, Para que los Intendentes tomen ciertas noticias sobre el estado de la industria española.
- Real Decreto e Instrucción de 5 de septiembre de 1827, Para que la segunda exposición pública de los productos de la industria española se celebre en Madrid el día de San Fernando, 30 de mayo de 1828, y las demás en lo sucesivo de tres en tres años, y que se observe la Instrucción de S.M. ha tenido a bien aprobar con esta fecha.
- Real Decreto de 24 de mayo e Instrucción de 30 de mayo de 1830, Para que las exposiciones públicas de la industria española se hagan de tres en tres años, debiéndose abrir la tercera en 30 de mayo de 1831, y observar la instrucción que se acompaña.

Las respuestas a estos interrogatorios nos han llegado organizadas por partidos administrativos y, dentro de cada partido, la propia Administración Provincial de Hacienda los ordenó en “pueblos con industria” y “pueblos sin industria”. Se ha respetado esta organización y se han ordenado los pueblos por orden alfabético dentro de esa división previamente establecida.

Las preguntas que se formulan en los modelos impresos, que son básicamente las mismas para el ramo de las artes, las fábricas y las industrias, son las siguientes:

- ¿Qué número de artesanos hay?
- ¿Cuántos talleres o establecimientos tienen?
- ¿Qué obras y en qué número hacen al año?
- ¿En qué puntos se consumen?
- ¿Qué precios tienen las obras al pie de fábrica?
- ¿Qué estado tienen en el día los talleres o establecimientos?
- ¿Qué será conveniente para que progresen?

Nos es imposible realizar un estudio detallado y de cierto rigor sobre los datos que aportan los interrogatorios y la conclusión de los mismos, siendo ésta una tarea más propia de los investigadores que de los archiveros. Pero, aun siendo conscientes de este hecho, no nos resignamos a hacer un resumen o esbozo del amplio abanico de respuestas dadas por los pueblos de la región extremeña, tanto por la singularidad de las mismas, como por ser el reflejo de la realidad económica del momento.

Modelo 1º. Artes

¿Qué número de artesanos hay?

A esta pregunta responden con un dígito³ y la denominación de los distintos artesanos. Una relación de los más nombrados puede ser la siguiente: herreros, zapateros, sastres, albañiles, cardadores, barberos-sangradores, carreteros, tejedores, cerrajeros, silleros y tabureteros, carpinteros de obra basta, cirujanos, boticarios, hojalateros, albéitares, picapedreros, hilanderas, bataneros; y, en menor medida, maestro de primeras letras, confiteros, chocolateros, tintoreros, pintores impresores y plateros.

¿Cuántos talleres o establecimientos tienen?

Las respuestas dadas se centran más en decir el tipo de establecimiento o dónde está situado que en aportar el número, aunque hay pueblos que responden con exactitud al dar un dígito concreto. Así, la respuesta más frecuente es que los talleres o establecimientos no existen, sino que los trabajadores usan sus propias casas para realizar el trabajo, o una habitación donde guardan las herramientas, y, en menos ocasiones, aparece referido el establecimiento con los términos de fragua, telares, tiendas de tundidores, etc.

¿Qué obras y en qué número hacen al año?

Las respuestas están en íntima relación con las artes nombradas en la pregunta anterior: rejas de arados, hachas, zapatos, puertas, mesas, trajes, calzado, herramientas de uso de labor, carretas, llaves, herraduras, paño, lienzo, loza de barro, teja, ladrillos, chocolate, paños, bayetas, etc. En otras ocasiones se pueden leer respuestas menos concretas y sí más lacónicas: “las que mandan los vecinos”, “las comunes”, “las típicas”, etc.

De igual manera, indican el número o la cantidad de las obras realizadas, algunas veces con gran exactitud y otras de forma aproximativa. Así, algunas de las respuestas reflejan estos datos: 800 arrobas de chocolate, 14.000 varas de paño, 2.000 bayetas, 4.500 herraduras, 800 pares de zapatos, la loza necesaria para el consumo, etc.

¿En qué puntos se consumen?

La mayoría de las respuestas indican que los objetos y productos que producen se consumen en el propio pueblo, en los pueblos vecinos o en los mercados de los pueblos inmediatos, y, de forma más excepcional, en Extremadura, algunos pueblos de Andalucía y La Mancha.

¿Qué precios tienen las obras al pie de fábrica?

A esta cuestión también responden, igual que las anteriores, unas veces con generalidades y otras con números concretos.

Entre las generalidades y vaguedades podemos citar frases como: “moderados por escasez de metálico”, “a jornal”, “equitativos a la calidad”, “por iguala”, “los que puedan sacar a los consumidores”, “no puede fijarse”, “incalculable”, “el que se conviene”, “variados porque los hacen por encargo”, “bastante ínfimos”, etc.

³ Hay pueblos que contestan no tener ninguno y otros que declaran más de cien o doscientos.

Entre los números y datos concretos recogemos respuestas como: “los albañiles cobran 10 reales”, “1 yunta vale 1 fanega de trigo”, “los herreros cobran 60 reales por cada yunta”, “los sangradores cobran 37, 24 y 15 reales”, “las carretas cuestan 120 reales”, “la hechura de calzones cuesta 5 reales”, “la chaqueta cuesta 6 reales”, “el maestro de primeras letras hace las obras pertenecientes a esta enseñanza gratuitamente”, “1 par de zapatos cuestan 23 reales los de los hombres, 14 los de las mujeres y 8 los de los niños”, etc.

¿Qué estado tienen en el día los talleres o establecimientos?

Las respuestas son muy uniformes, pudiéndose leer adjetivos como los señalados a continuación: “mucha decadencia”, “deplorable”, “miserable”, “infame”, “pobre”, “arruinado”. Por si esto fuera poco, en ocasiones responden dando la causa de esa situación lamentable utilizando frases tan contundentes como: “malo por dedicarse mucho tiempo a las tareas del campo”, “escasos de herramientas por falta de medios”, “el que sus dueños puedan proporcionarle arreglado a su poquísima inteligencia y cortas facultades”, “mediano por falta de medios”, “desde el tiempo de la denominación anárquica y falta de metálico que se observa, van en decadencia”, etc.

¿Qué será conveniente para que progresen?

Esta es la pregunta que, sin lugar a dudas, ha dado las respuestas más variopintas, que van desde la impotencia para dar soluciones, a un estado de abnegación por la situación en que se vive, desde la crítica abierta al Gobierno, a la poca consideración intelectual que se tiene de la población, así como las sugerencias dadas para la solución de los problemas. Aunque resultará un poco más amplio, creemos importante relacionar las más llamativas:

** Impotencia, falta de ideas y abnegación:*

- “Nada, pues hay poca población”.
- “No se ofrece en mi concepto necesidad o medio para su progreso que esté de nuestra parte”.
- “En esta tierra miserable de Hurdes no puede haber nada de los que se manifiesta por su gran pobreza”.
- “No hay nada que exponer”.
- “Esta justicia carece de luces para contestar a una pregunta de tanta importancia”.
- “No está al alcance del ayuntamiento por carecer de las luces necesarias para su aumento y progreso”.
- “Difícil por ser pueblos rústicos y sin haberes”.
- “Es difícil dar reglas”.

** Ideas para mejorar el progreso de las artes:*

- “Que la gente tenga más dinero para gastar”.
- “Que baje el precio del grano”.
- “Salir de la rutina”.
- “Que hubiera buenos maestros”.
- “Que se aumente el vecindario y alivie las contribuciones”.
- “Prohibir la entrada de artefactos extranjeros y no poner trabas a la industria y artes”.
- “Que haya una paz prolongada y corran los dineros entre las gentes, pues estos habitantes en el día se contentan con comprar lo absolutamente indispensable y necesario, los que pueden hacerlo”.
- “Que así como los géneros de las manufacturas de las fábricas y otras semejantes, sus precios nunca quiebran, así también los granos siempre habían de tener un valor que el labrador no perdiese”.

** Críticas a la escasa preparación cultural y profesional del vecindario:*

- “La decadencia de estas artes emana de la inopia de los vecinos, por lo cual aún carecen de los reparos precisos en sus casas”.
- “No son susceptibles de progresar porque son jornaleros y sus obras ordinarias, a estilo del país”.
- “Se ignora porque todos los artistas son de poca instrucción y ningunas facultades”.
- “Que sus dueños sean mejores maestros y algunos no tan viciosos”.
- “Que trabajen mucho y bien trabajado”.

** Crítica al Gobierno:*

-“Esta pregunta sólo podrá resolverla el Gobierno, pues depende de causas harto conocidas, cuales son la decadencia de la industria nacional, que no puede concurrir con los artículos extranjeros que se introducen. Segundo: porque no teniendo consumo falta el estímulo, y los artesanos se ven obligados a abandonar sus artes y oficios que no le producen ventajas ni utilidades, especialmente en los pueblos subalternos, donde la miseria pública es harto conocida por la estancación absoluta de los frutos agrícolas y de ganadería, única riqueza con que cuentan, y con la que apenas pueden sostenerse, cubrir los avances y pagar derechos y contribuciones”.

Modelo 2º. Fábricas

¿Qué número de fabricantes hay?

A esta pregunta responden con un dígito y la denominación de los distintos artesanos. Relacionamos, a continuación, los que aparecen en la documentación: sombrereros, alfareros de loza y barro colorado, ollereros, cesteros de mimbre, aceiteros y aceituneros, tejedores, tinajeros, plateros, caldereros, cereros, fábricas de teja y ladrillo, de colas, de cal fina y basta, de curtidos, de paños comunes, de aguardiente y de jabón blando.

¿Cuántas fabricas tienen?

Al igual que la pregunta hecha al ramo de las artes, a esta cuestión suelen contestar, en la mayoría de los casos, que la fábrica es la propia casa de los fabricantes de los productos; en bastante menor medida, dan un número y especifican el tipo de fábrica: hornos, telares, calderas de jabón, molinos de aceite, molinos harineros, tenerías de curtidos, etc.

¿Qué clases de objetos elaboran?

Los más necesarios para el uso y consumo diario: paños de lana parda ordinaria, tejas y ladrillos, jabón blando, chocolate, tinajas, lienzo, aceite, cestas, sombreros, jerga, vino, pucheros, cántaros, ollas, velas, cordobán y baqueta. Y otros objetos de lujo, como los realizados por los plateros, que elaboraban pendientes, aros, gargantillas y aderezos de oro.

¿Qué cantidad fabrican al año?

A esta pregunta se responde con bastante precisión, aunque algunos pueblos no indican cantidad y responden con imprecisión (“no se pueden expresar”, “incalculable”, etc.). De los que contestan de forma afirmativa, señalamos las siguientes cantidades:

Jerga: 6.080 varas.	Jabón: 200 arrobas.
Ollas: incalculable.	Chocolate: de 8 a 10 arrobas.
Paños: 100 varas.	Tinajas: de 60 a 80.
Vino: 30 arrobas.	Cestas: 200.
Pieles de cabrío: 300.	Lienzo: 300 piezas.
Pieles de vaca: 150.	Aceite: de 12 a 14.000 arrobas.
Aguardiente: 150 arrobas.	Jabón: 500 arrobas.
Sombreros: 1.200.	Ceras: 200 arrobas.

¿En qué puntos se consumen?

Los productos se consumen en los propios pueblos donde se hacen, en los pueblos vecinos, en la provincia y, como caso excepcional, en las dos Castillas, donde se llegaba a vender el aceite, y también el caso de los plateros, que hacían llegar sus mercancías por toda Extremadura y Castilla la Vieja.

¿Qué precios tienen las obras al pie de la fábrica?

Algunos de los precios contenidos en la documentación son: cestas (3 reales), cada pieza de lienzo (20 reales), jabón (8 cuartos la libra), aceite (16 o 17 reales la arroba), chocolate (23 reales la arroba), tinajas (4 reales por cada arroba de cabida), carretas (130 reales cada una), paño pardo (de 16 a 18 reales la vara), sombreros (7 reales), libra de suela (6 reales), libra de cordobán (12 reales), aguardiente (50 reales la arroba), etc.

¿Qué estado tienen en el día las fábricas?

El estado de las fábricas se califica con los calificativos “malo”, “regular”, “decadente”, “ruinoso”, “parado” o “mediano”.

¿Qué será conveniente para que progresen?

Como pasó en el interrogatorio hecho sobre las artes, a esta pregunta se dieron diversas respuestas que denotaban las diferentes circunstancias que presentaban la realidad de cada pueblo: las necesidades materiales, la impotencia para progresar, e incluso posturas de orgulloso desarrollo.

** Impotencia, falta de ideas y abnegación:*

- “Como no se tienen ideas, no pueden manifestar”.
- “No se puede progresar porque la tierra no produce”.
- “Se ignora”.
- “Como no las hay (ideas) ni puede haberlas, no hay necesidad de que se progrese”.

** Ideas para mejorar el progreso de las fábricas:*

- “Prohibir el uso de géneros extranjeros”.
- “Que se ponga un Comisionado de contrastes en la cabeza del partido para evitar los grandes perjuicios a los fabricantes de ir a la capital a marcar sus labores” (plateros).
- “Que haya trabajadores en el pueblo, pues todos vienen de fuera”.
- “Disponer de más leña, ya que es un artículo muy costoso”.
- “Que haya más fondos y más consumo”.
- “El que de las jurisdicciones inmediatas pudiesen arrimar leña de la mucha que hay y se está perdiendo... que haría mucho favor en desmontarle la tierra infructífera que tiene por causa de tanto arbusto”.

** Críticas a la escasa preparación cultural y profesional del vecindario:*

- “No son susceptibles de progresar porque sus dueños no han tenido otros principios, ni pueden saber más”.
- “No se contempla medio para el adelantamiento a causa de la cortedad, miseria y demás circunstancias del vecindario”.

** No necesitan progresar*

- “Cosa ninguna pues que este pueblo tiene todo lo necesario para la elaboración de dicho género (jabón), menos el aceite, que hay que traerlo defuera”.
- “No hay necesidad, ni merece más progresos”.

Modelo 3º. Industrias

¿Qué número de industriales hay?

La mayoría de los pueblos no responden a la pregunta, o ponen “ninguno”, y con mucha frecuencia incluyen que las únicas industrias que se realizan en el pueblo son la agricultura y la ganadería, siendo los industriales “labradores y ganaderos”. Sirvanos como ejemplo esta respuesta: “*Industria no se conoce en*

esta ciudad otra que la agrícola y pecuaria...que se halla en la mayor decadencia y envilecimiento por la estancación general de los efectos que producen e ínfimo precio de los granos, caldos, lanas, etc. por falta de salida, estando reducida únicamente a el consumo puramente absoluto de cada pueblo; por consiguiente, todo cuanto contiene este interrogatorio en esta ciudad, nulo".⁴ Y esta otra, que redundaba en el mismo tema: "Se carece de esta clase respecto a industrias particulares, pues sólo hay una general aplicación en estos habitantes dirigida a los afanes del campo, reducidos por la clase de el país a los ramos de su subsistencia, que son, parte de labor en meses con poco mérito por la esterilidad de este término, reducidas a trigo pelón, centeno, avena, alguna cebada y también garbanzos, que con todo, no alcanza con mucha parte al consumo de estos abitantes, ganado de cerda que es de los principales ramos que hay, también el vacuno, cabrío, y alguno lanar, que son los principales objetos únicos de que dimana la expresada subsistencia de todos"⁵.

Digna de atención es la respuesta dada por el pueblo de Fuente de Cantos, por cuanto es la única que hemos leído que exponga, no ya una industria, sino un invento de un particular, el alcalde mayor del pueblo: "Advirtiéndose que el actual Alcalde Mayor tiene tres máquinas eléctricas construidas por él, cuya fuerza reunida a un punto, forman un disco o rueda de cristal, equivalentes al diámetro de dos barras y cuarta. Se ha hecho en ellas curas de perláticos de más de 60 años, y dos de perlería, y otras varias personas, igualmente atacadas de dicho mal, que han quedado completamente sanas; lo mismo ha sucedido con otros de dolores romáticos...habiéndose hecho estos ensayos físicos y curativos a presencia de facultativos, quienes judicialmente han declarado el mérito de dicha máquina, que han reconocido en ella los nuevos adelantamientos que hay a las hasta ahora nuevamente construidas: siendo adornada con botellas y planos de Leiden, estimulantes altamente de la lectricidad. Este Alcalde Mayor en los tiempos favorables de lectricidad no duda que con su máquina podrán conseguir un alivio extraordinario los enfermos de las clases indicadas, conservando documentos públicos con que acreditar quanto se ha conseguido con ella a veneficio de la humanidad".

Si tienen establecimientos y cuántos

La respuesta más usual es "ninguno" o "nada", en consonancia con que, en gran mayoría, sólo reconocen a los labradores y ganaderos como industriales. En el caso de que indiquen una industria determinada, nos encontramos con estas contestaciones: "sus propias casas", "telares en casas", "lavadero de lanas", etc.

¿Qué obras hacen al año y de qué clase?

"Los mismos labradores construyen sus propios arados", "laborear la tierra y sembrarla", "hilan la seda que crían los gusanos, hilándola al torno", "encajes", "mantas para caballerías, jerga, costales y alforjas", etc.

¿En qué punto se consumen?

"En el pueblo e inmediatos", "en las provincias de Extremadura y Castilla", las lanas de Usagre en "Sevilla y de allí le dan destino sus dueños y suele ser para Francia e Inglaterra", etc.

¿Qué precios tienen las obras en la primera mano?

Las respuestas dadas son muy variadas: "sin precio, se cambian por otros", los sombreros (12 reales los grandes y 4 los pequeños), los cestos (8 reales), el castrador (3 reales por cada cerdo), el trigo (15 reales), la cebada (9 reales), la avena (6 reales), la seda (30 reales la libra), las mantas superiores (120 reales), las mantas medianas (de 80 a 90 reales), las mantas inferiores (60 reales), la jerga (5 reales), los costales (12 reales), las alforjas (a 20 reales las comunes, las otras a 30 reales), etc.

⁴ Respuesta correspondiente al interrogatorio de Mérida.

⁵ Respuesta correspondiente al interrogatorio de Fuentes de León.

¿Qué será conveniente para sus adelantamientos?

Las propuestas y soluciones dadas son también variopintas, según las necesidades apremiantes de cada una de los pueblos. Entra las muchas respuestas, recogemos las siguientes:

- “Dar salida a los frutos”.
- “Protección del Gobierno a los olivos”.
- “Cacerías de animales nocivos, que son tantos que llegan al pueblo”.
- “Que se estimen los granos”.
- “Que haya más consumos”.
- “Que los terrenos que ocupan su jurisdicción, se les asigne por S.M. como realengos o baldíos”.
- “Educar y aplicarse”.
- “Buenos maestros, el estímulo y premio a sus obras”.

Desconocemos la representación extremeña en la exposición, en el caso de que la hubiera, pues carecemos de documentación que nos aporte datos al respecto, al menos por ahora.

Lo que sí podemos añadir es que, posteriormente, en el año 1830, se determinó que las exposiciones de la industria española se hiciesen cada tres años, debiendo celebrarse la tercera el día 30 de mayo de 1831, para lo cual se aprobó la correspondiente instrucción⁶.

De todas formas, resaltaríamos la presencia de este tipo de documentación en nuestro Archivo en la medida que ofrece unos datos más que interesantes para poder realizar estudios socioeconómicos de la segunda década del siglo XIX en nuestra región. Nuestra tarea ha sido de un estudio aproximativo de cara a la difusión de la propia documentación, pero confiamos en que sirva de motivo de trabajos y estudios rigurosos que enriquezcan el conocimiento de las historias locales y de la regional.

⁶ Respuesta correspondiente al interrogatorio de Mérida.

Introducción

El fondo de este Juzgado se encuadra dentro del grupo de fondos denominado Archivos Públicos Judiciales de Ámbito Local. La documentación se hallaba depositada en las dependencias del Juzgado Municipal de Mérida hasta su ingreso en este Archivo en los años 1969 y 1977, en calidad de depósito. El total de volumen trasladado fue de 16 legajos y 3 libros que abarcan desde el año 1872 a 1968. Este reducido volumen para un período largo se explica por el expurgo sufrido previamente a su traslado en ambas ocasiones por la Directora-Archivera que estaba al frente del Archivo Histórico Provincial de Badajoz en aquellos años, obedeciendo la orden de la Inspección General de Archivos y de la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural, respectivamente. Desconocemos el tipo de muestreo que se aplicó para la selección documental ni qué fracciones de series o series completas se eliminaron como resultado del mismo. Por otra parte, sí se deja expresamente escrito en el acta de recepción que el criterio de conservación permanente fue determinado por el carácter histórico de la propia documentación. En consecuencia, el resultado es un fondo poco voluminoso que abarca una extensa cronología, cerca de un siglo, y una prolija relación de series, sesgadas o diezmadadas, que dejan testimonios documentales significativos para reconstruir determinadas actuaciones administrativas y organizativas de la justicia en el partido de Mérida e indagar en determinados procesos históricos de ámbito local y comarcal. Después del año 1977 no se realizaron más transferencias, de modo que parte de este fondo y de los fondos generados por las instituciones sucesoras, Juzgado de Distrito de Mérida, más tarde Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (Mixto), se custodian en el Archivo Judicial Territorial de Extremadura sito en Malpartida de Cáceres (Cáceres), cuyo alcance desconocemos.

Introducción a la historia del Juzgado Municipal de 1870 a 1977

La *Ley Provisional, de 15 de septiembre de 1870, sobre organización del Poder judicial*¹, configuró una moderna administración de justicia de acuerdo a una nueva división del territorio nacional caracterizada de mayor a menor en distritos, partidos, circunscripciones y, estas, en términos municipales. Se estableció una Audiencia en cada distrito², un Tribunal de partido en cada partido, un juez de instrucción en cada circunscripción, y uno o más jueces municipales en cada término municipal. En materia civil, la Ley atribuyó a los jueces municipales las siguientes competencias: intervenir en la celebración de los actos de conciliación; ejercer el ejercicio de la jurisdicción voluntaria en los casos que expresamente les autorizasen las leyes; conocer en primera instancia y en juicio verbal de las demandas cuyo objeto no excedieran de 250 pesetas; dictar las primeras providencias en las testamentarias o sucesiones intestadas, cuando procediese según las leyes, en los pueblos donde no residiera Tribunal del partido hasta que este tomara conocimiento de ellas; adoptar providencias interinas dando cuenta al Tribunal de partido con remisión de los antecedentes en aquellos casos que requiriera una determinación y no pudieran aplazarse. Y, en materia penal, a los jueces municipales se les confirió la competencia sobre los juicios de faltas que, hasta entonces, estaban a cargo de los alcaldes; instruir a prevención las primeras diligencias en las causas criminales; desempeñar las comisiones auxiliares que los Jueces de Instrucción y el Tribunal del partido judicial les confiriesen.

¹ Gazeta de Madrid de 15 de septiembre de 1870, número 258, pp. 2-5 (y números siguientes). Esta Ley fue la primera en España que reglamentó unitariamente la Justicia en su organización, competencia y funcionamiento y estaría en vigor durante más de cien años hasta ser sustituida por la Ley 42/1974 de 28 de noviembre, de Bases Orgánicas de la Justicia.

² En el caso de Extremadura la Audiencia tendría su residencia en Cáceres y ejercería su jurisdicción en el territorio de las provincias de Badajoz y Cáceres. *Ibidem*, p.3.

A estas competencias hay que sumar las que les asignó la *Ley Provisional de Registro Civil*³ completada por el *Reglamento, de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de matrimonio y Registro civil*. Encomendado a los Jueces municipales en este Registro debían inscribirse los nacimientos, matrimonios, emancipaciones, reconocimientos y legitimaciones, defunciones, naturalizaciones y vecindad, las sentencias firmes de nulidad o divorcio de los matrimonios canónicos y los demás actos concernientes al estado civil de las personas⁴

Para poner en funcionamiento la *Ley Provisional sobre Organización del Poder Judicial*, mencionada más arriba, se creó una Comisión con el objeto de preparar un proyecto de división judicial de cada distrito de las Audiencias de todo el territorio español⁵. El proyecto para el territorio de la Audiencia de Cáceres se publicó en abril de 1874⁶. La provincia de Badajoz comprendía quince Juzgados, entre ellos Mérida que, por aquel entonces, contaba con 31.744 habitantes, a excepción de Oliva de Mérida, y le correspondía la instrucción de 103 procesos. De tales cifras y de la posición de la propia localidad de Mérida, que se encontraba en la línea de ferrocarril de Ciudad-Real a Badajoz, la Comisión deducía que debía ser cabecera de una circunscripción. A estas circunstancias había que sumar que Mérida tenía a su favor una población de bastante importancia, dos carreteras de primer orden y que ya era cabeza de partido judicial.

En décadas sucesivas, se publicaron diferentes disposiciones y proyectos⁷ que muestran una constante preocupación por fijar unas bases para la reforma, pero que no llegaron a resolver el problema de la organización judicial con una ley definitiva hasta llegar a la *Ley de 5 de agosto de 1907, reorganizando la administración de Justicia en los Juzgados Municipales*⁸ que dotó a cada municipio de un Juzgado municipal constituido por un juez, un fiscal y un secretario y, en los mismos términos municipales, un Tribunal municipal compuesto por el juez y dos adjuntos. A este Tribunal se le reservó el conocer en primera instancia en materia civil y criminal menoscabando las competencias de los Juzgados municipales que se vieron reducidas, básicamente, a practicar las diligencias necesarias para poner los asuntos civiles y criminales en estado de celebración de juicio y ejecutar los autos y sentencias dictadas por dicho Tribunal. No obstante, por *Real Decreto de 30 de octubre de 1923*⁹ se suprimieron los Tribunales municipales transfiriendo sus funciones a los Juzgados municipales y ampliándolas, en materia civil, por *Real Decreto de 12 de febrero de 1924*¹⁰.

A pesar de todas estas actuaciones, la necesidad urgente de una reforma radical de la organización de la Justicia municipal seguía siendo un anhelo constante que se manifiesta con la entrada en vigor de la *Ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal de 19 de julio de 1944*¹¹. Con ella se introdujeron cambios importantes como la atribución de las funciones de la Justicia municipal en las capitales de provincias y municipios superiores a veinte mil habitantes a jueces de la carrera judicial, y la agrupación de aquellas otras de inferior número de población en comarcas. De esta forma la administración de la Justicia municipal se ejercería en tres clases de Juzgados: Juzgados municipales en las capitales de provincia y municipios con más de veinte mil habitantes; Juzgados comarcales en los municipios que fuesen centros o capitales de comarca; y, por último, Juzgados de paz en aquellos municipios donde no hubiese Juzgados

³ Gazeta de Madrid, 20 de junio de 1870, número 171, pp. 1-2.

⁴ *Los libros del Registro Civil de Perdiguera como fuente de investigación histórica* [en línea]. Disponible en: <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/27/86/8.RegCivilPerdiguera.pdf> [Consulta: abril 2018]

⁵ *Decreto de 17 de octubre de 1870 por el que se nombra una Comisión para la división judicial de la Península e islas adyacentes*. Gazeta de Madrid, 18 de octubre de 1870, número 291, p. 1.

⁶ *Memoria Justificativa del proyecto de división judicial del territorio que comprende la Audiencia de Cáceres*.

Gazeta de Madrid, 19 de abril de 1874, número 109, pp. 157-160.

⁷ *Real decreto de 18 de noviembre de 1886, autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para presentar á las Cortes un proyecto de ley estableciendo bases para la reforma de la ley provisional sobre organización del Poder judicial*. Gazeta de Madrid, 24 de noviembre de 1886, número 328, p. 567. A las consideraciones expuestas que antecede al *Proyecto de ley de bases de 19 de noviembre de 1886 para la reforma de la ley provisional sobre organización del Poder judicial*, el Ministro de Gracia y Justicia reconoce que el orden de Tribunales establecido en la Ley Provisional de 1870 nunca llegó a plantearse y que era su deseo sustituir en lo civil al Juez municipal por Tribunales colegiados, así como separar en todo el Reino la justicia civil de la criminal. También se complacería en establecer una nueva división del territorio en lo judicial, reduciendo el número de Jueces municipales y dotándolos convenientemente para que todos pudieran ser Letrados y ajenos al distrito en que ejercieran sus funciones para acabar con la influencia de los intereses locales. *Ibidem*, pp. 567-568. A este proyecto le siguió el *Proyecto de Ley de 13 de junio de 1891 estableciendo las bases para la organización de Tribunales*. Gazeta de 25 de junio de 1891, número 176, pp. 1011-1014.

⁸ Gazeta de Madrid de 7 de agosto de 1907, número 219, pp. 533-535.

⁹ *Real Decreto de 30 de octubre de 1923, relativo a la reorganización de la Justicia municipal*. Gazeta de Madrid de 31 de octubre de 1923, número 304, pp. 435-436. La supresión de los Tribunales municipales daría principio el 1 de enero de 1924 (Artículo primero).

¹⁰ Gazeta de Madrid de 14 de febrero de 1924, número 45, p.795.

¹¹ Boletín Oficial del Estado de 21 de julio de 1944, número 203, pp. 5529-5542.

municipales ni comarcales. Como primer grado de la jurisdicción ordinaria atenderían los asuntos que en materia civil, criminal, gubernativa y del Registro Civil les atribuía las leyes. También llevó a cabo un ordenamiento total de la legislación con respecto a los Secretarios de Justicia municipal y el personal auxiliar, y reformas significativas en orden al procedimiento judicial.

De los aspectos más novedosos de esta Ley hay que destacar la creación de una “*entidad territorial, sin antecedente alguno en la vida jurídica española, que constituye la piedra angular del nuevo ordenamiento: tal sucede con la Comarca judicial*”¹². Como consecuencia, la *Orden de 24 de marzo de 1945 por la que se aprueba la demarcación de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz*¹³ estableció una nueva planta en la provincia de Badajoz compuesta de quince partidos judiciales, de los cuales solo el partido judicial de Badajoz y Don Benito comprendían un Juzgado Municipal en ambos municipios, con sus respectivos juzgados de paz agregados.

El resto de partidos judiciales se constituían en Juzgados comarcales y de paz. En el caso concreto del partido judicial de Mérida se establecieron los juzgados comarcales de Calamonte, Mérida, Montijo y Zarza de Alange. El Juzgado Comarcal de Calamonte comprendía, a su vez, los Juzgados de Paz de Arroyo de San Serván, Lobón y Torremegía; el Juzgado Comarcal de Mérida, los Juzgados de Paz de Aljucén, Carmonita, El Carrascalejo, Cordobilla de Lácara, Esparragalejo, Mirandilla, San Pedro de Mérida, Trujillanos y Valverde de Mérida; el Juzgado Comarcal de Montijo, los Juzgados de Paz de La Garrovilla, La Nava de Santiago, Puebla de la Calzada y Torremayor. Y, por último, el Juzgado Comarcal de Zarza de Alange, comprendía los Juzgados de Paz de Alange, Don Álvaro, Oliva de Mérida y Villagonzalo.

Atendiendo a esta disposición, el Juzgado Municipal de Mérida pasó a regir una demarcación territorial comarcal, a pesar de contar en el año 1940 con una población de hecho que rozaba los 20.000 habitantes y, de derecho, superándola¹⁴. En los *expedientes de juicios de falta* que conservamos de este fondo encontramos que a partir de octubre de 1945 se hace extensible la denominación *Juzgado Comarcal de Mérida* pero, más adelante, la documentación también refleja el cambio de designación a partir de junio del año 1952 cuando el Juzgado restablece su antigua voz de *Juzgado Municipal de Mérida*. No tenemos constancia de la orden ministerial que decretara la supresión del Juzgado Comarcal para volver a constituirse como Juzgado Municipal pero, en esos siete años que funcionó como Comarcal, se debió solicitar una revisión al Ministerio de Justicia para modificar dicha demarcación¹⁵. Por el contrario, los Juzgados comarcales de Calamonte y Zarza de Alange se suprimieron por Orden de 20 de mayo de 1950¹⁶, y por Orden de 8 de agosto de 1952¹⁷, respectivamente. Las razones para la supresión de ambos juzgados estaban en la escasez de número de asuntos que tramitaban y en la posibilidad de agregación de los juzgados de paz que comprendían a la comarca de Mérida. El Juzgado Comarcal de Mérida anexionó el Juzgado de Calamonte y los Juzgados de Paz de Arroyo de San Serván, y Torremegía, salvo el Juzgado de Paz de Lobón que se agregó al Comarcal de Montijo. Por su parte, el Juzgado de Zarza de Alange y los Juzgados de Paz de Alange, Don Álvaro, Oliva de Mérida y Villagonzalo también se agregaron a Mérida dos años después como hemos referido.

¹² Decreto de 8 de noviembre de 1944, por el que se desarrolla la base primera de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944, y se dan normas para la constitución de las Comarcas judiciales. Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 1944, número 323, pp. 8685-8686. Y casi tres años después, se aprobó el Decreto de 24 de enero de 1947 sobre competencia de la Justicia Municipal, por el que se desarrolla la Base novena de la Ley de 19 de julio de 1944. Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 1947, número 43, pp. 1030-1032.

¹³ Boletín Oficial del Estado de 31 de marzo de 1945, número 92, p. 2568.

¹⁴ Esta decisión contravenía el Artículo primero del Decreto de 8 de noviembre de 1944 que disponía que la computación del número de habitantes para constituir los diferentes Juzgados se haría con arreglo al que figurara en el Censo Oficial de España como población de derecho. La población del municipio de Mérida en 1940 era de 19.989, población de hecho y, de derecho, de 25.501. En el año 1950 era de 22.134 habitantes, de hecho y, de 23.835 de derecho. Datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística. *Alteraciones de los municipios en los Censos de población desde 1942* [en línea]. Disponible en: <http://www.ine.es/intercensal/intercensal.do> [Consulta: abril 2018].

¹⁵ Así lo recogía el Artículo séptimo del Decreto de 8 de noviembre de 1944, por el que se desarrollaba la base primera de la Ley de 1944: “Una vez hecha la división Comarcal no se podrá alterar ni cambiar la capitalidad de la Comarca, sino en virtud de un expediente que se instruirá por el Ministerio de Justicia, en el que se informarán la Diputación Provincial, los Ayuntamientos interesados, la Audiencia y los Juzgados afectados por el cambio que se pretenda.” Y, más pormenorizadamente, en los Artículos segundo y tercero de la Orden de 24 de marzo de 1945, dispone que la revisión de las nuevas demarcaciones será cada diez años “a fin de adaptarla a los cambios experimentados durante este periodo de tiempo en cuanto al número de habitantes, núcleo de municipios que integran cada Juzgado Comarcal y emplazamiento de su capitalidad teniendo en cuenta para ello los medios de comunicación, desarrollo de la riqueza económica y el resultado de la Estadística Judicial”.

¹⁶ Boletín Oficial de Estado de 27 de mayo de 1950, número 147, pp. 2307-2308.

¹⁷ Boletín Oficial del Estado de 20 de agosto de 1952, número 233, pp. 3871-3872.

Esta distinción entre Juzgados municipales y Juzgados comarcales llega a su fin por la Ley de Bases de 1974¹⁸, que los unificó bajo la denominación genérica de Juzgados de Distrito integrando, en un solo escalafón los hasta entonces Jueces municipales y Jueces comarcales en Jueces de distrito, desarrollado por Real Decreto de 1977¹⁹.

Estado y Organización del fondo²⁰

En febrero de 2017 se incorporaron a este Archivo dos alumnos en prácticas externas del Grado en Información y Documentación de la Universidad de Extremadura, Alberto Muñino Peña y Miguel Bautista Correa, a los cuales se les asignó las tareas de organización y descripción del Juzgado Municipal de Mérida. Se trataba de un fondo cerrado, de volumen reducido, con documentación histórica pero contemporánea, con escasa dificultad para su lectura, y unas series identificadas a priori. Todas estas razones se tuvieron en cuenta para la elección de este fondo como idóneo para unas prácticas en un archivo histórico.

Los 16 legajos y los tres libros se encontraban en el depósito sin haber recibido un tratamiento archivístico posterior a su recepción en los años 60 y 70. Como instrumento de descripción se contaba con dos inventarios en fichas manuales siguiendo una ordenación alfabética de series y por signatura. El nombre de la serie, las fechas extremas y la signatura eran los únicos elementos de contenido que recogían estas fichas.

Las tareas de organización del fondo comenzaron abriendo los legajos de la serie *expedientes de juicios de faltas* con el propósito de ir separando cada expediente, retirando las grapas, foliando a lápiz y sellando cada una de las hojas que lo componían. Posteriormente, se extraían determinados elementos para su descripción: los nombres del denunciante y del denunciado, fechas de inicio y de finalización del expediente, hecho denunciado, número de expediente del organismo productor, número total de hojas que formaba el expediente y signatura del Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Toda esta información se hacía constar en una carpetilla que individualizaba cada expediente. Por lo general, y considerando la particularidad de cada serie, este fue el tratamiento llevado a cabo sobre cada unidad documental dando como resultado la identificación de nuevas series, la normalización de otras y, finalmente, un cuadro de clasificación del Juzgado Municipal de Mérida del que se carecía hasta entonces. Una vez finalizada la clasificación y ordenación se signataron definitivamente cajas, expedientes y documentos simples, incrementándose el volumen del fondo de 16 legajos y tres libros a alcanzar las 29 unidades de instalación. Seguidamente, se inició su descripción a nivel de unidad documental en el programa de gestión de archivos @rchivex. Hay que señalar que, conforme se fue identificando la documentación, se iban separando aquellos expedientes generados por los Juzgados Comarcales de Calamonte y Zarza de Alange que estaban mezclados en los legajos del fondo que nos ocupa, a espera de un estudio de la institución que estableciera la génesis y el fin de ambos juzgados. Finalmente, se decidió separarlos del fondo del Juzgado Municipal de Mérida por considerarlos con suficiente personalidad jurídica para constituir fondos independientes y como reflejo de la importancia alcanzada dentro de la estructura orgánica judicial en su territorio durante determinados años, asignándoles un número de clasificación independiente dentro del grupo de fondos denominado Archivos públicos judiciales de ámbito comarcal. Todas las decisiones y actuaciones llevadas a cabo estuvieron siempre supervisadas por Pilar Casado, Archivera de este Centro.

CONTENIDO DEL FONDO

En materia civil

Expedientes de juicios verbales civiles: Expedientes de la década de los 40, 50 y principios de los 60 que contienen procesos concebidos para resolver litigios que demanden una rápida respuesta y cuyo asunto no exceda de una cuantía determinada. El expediente comienza con demanda y, tras la vista, se dicta sentencia. Los motivos que originan las demandas y las cuantías aplicables en los expedientes que conservamos son muy variados: reclamación de cantidad; deshaucio de vivienda arrendada por declaración

¹⁸ Ley 45/1974 de 24 de noviembre, de Bases Orgánica de la Justicia. Boletín Oficial del Estado, número 287, pp. 2435-2439.

¹⁹ Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de Ley de Bases 42/1974 de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia, en virtud de la autorización contenida en el Real Decreto-Ley 24/1976, de 28 de noviembre. Boletín Oficial del Estado, número 193, pp. 18134-18140.

²⁰ Tenemos que hacer una mención particular a Alberto Muñino Peña y Miguel Bautista Correa, alumnos de la Universidad de Extremadura, quienes con su entusiasmo, esfuerzo y vocación iniciaron la organización de este fondo mostrando ser unos magníficos profesionales y, si cabe, mejor compañeros. Su trabajo queda recogido en estas páginas. Muchas gracias.

de ruina o impago de la renta; solicitud de reparaciones en vivienda alquilada; deshalajo de parcelas de terreno arrendadas, etc. Todos ellos se rigen por la Ley de Enjuiciamiento Civil de 3 de febrero de 1881. El expediente consta, por lo general, de los siguientes documentos: escrito de demanda y documentos que la sustentan; acta que contiene el interrogatorio de preguntas y listas de testigos; citaciones; pliego de preguntas; diligencia de reconocimiento; y la sentencia. En caso de estar en desacuerdo con la sentencia, el expediente contiene: recurso de apelación ante el Juez de Primera Instancia del partido; copia de la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia; providencia del Juez Municipal de haber recibido los autos originales y, la copia de sentencia de dicho Juzgado mandando notificar a quien convenga la resolución superior dictada.

Procesos civiles de cognición: Expedientes de finales de la década de los 40, 50 y principios de los 60. El proceso de cognición es aquel que consiste en obtener una declaración de voluntad y de consecuencias jurídicas por parte de un juez. Las causas que motivan el proceso de cognición en los expedientes que conservamos son: cobro de cuantía; reclamación de cantidad; deshaucio, cuya sentencia establece un plazo de seis meses para desalojar la finca rústica o urbana con apercibimiento de lanzamiento y, si al cabo de los seis meses no es verificado el desalojo, se practica el lanzamiento; cumplimiento de obligaciones según contrato de obras y servicios que suscribieron; revisión de la renta arrendaticia; resolución de contrato de inquilinato; cese de perturbación de dominio. El procedimiento administrativo que se sigue está normalizado en la Base Décima, apartado C) de la Ley de 19 de julio de 1944 de Bases para la Reforma de la Justicia Municipal. Los principales documentos que componen el expediente son: escrito de demanda y documentos justificativos que lo acompañan; diligencia de presentación de la demanda de cognición; providencia del Juez confirmando la presentación de la demanda; diligencia de presentación de escrito en contestación a la demanda por parte del demandado acompañado de sus documentos justificativos; providencia del Juez confirmando la presentación del escrito de contestación y convocando a las partes a la celebración del juicio civil de cognición, señalándose el día y hora; acta de cognición, resultado del juicio oral, donde el demandante y el demandado o, en sus defecto los representantes de los mismos, se ratifican en sus escritos de demanda y contestación solicitando el recibimiento del juicio a prueba y sentencia de acuerdo con los suplicos de cada uno; sentencia; notificaciones de la sentencia dirigidas a las partes. En caso de estar en desacuerdo con la sentencia: recurso de apelación ante el Juez de Primera Instancia del partido; copia de la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia; providencia del Juez Municipal de haber recibido los autos junto con la copia de la sentencia mandando notificar a quien convenga la resolución superior dictada.

Actos de conciliación: Conservamos solo actos de conciliación del año 1944. Son las comparecencias de los interesados ante el Juez Municipal con el propósito de obtener un acuerdo amistoso.

Actas de consentimiento y consejo: Comparecencias de los años 20 y 60 en las que el padre o la madre (en caso de ser viuda) otorga consentimiento a favor de un hijo al objeto de ingresar en el Ejército, en el Parque y Talleres de Automovilismo de Madrid, en la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, en la Agrupación y Movilización de Prácticas de Ferrocarriles, en las Milicias Universitarias; obtener el permiso de conducción de vehículos a motor; viajar al extranjero, a otra ciudad en unión de otra persona mayor de edad; empadronarse en otra ciudad; consejo para contraer matrimonio. En las actas el Secretario hace constar los siguientes datos:

- a) Nombre del municipio, día mes y año
- b) Nombre del Juez
- c) Asistencia del Secretario y nombre del compareciente, con expresión de su estado civil, vecindad, edad, profesión
- d) Nombre del hijo o hija, edad, estado civil y vecindad
- e) Asunto para el cual otorga su consentimiento bajo juramento
- f) Solicitud por parte del compareciente de certificación literal del acta
- g) Acuerdo del Juez
- e) Firma del Juez, del Secretario
- f) Diligencia de expedición y entrega del certificado al compareciente, con la firma del Secretario y recibí del solicitante.

Expedientes de constitución de Consejo de Familia: Expedientes instruidos a instancia de parte para la constitución o reconstitución del Consejo de Familia de un menor no emancipado legalmente o un incapacitado para su tutela. Como incapacitados se incluyen personas declaradas dementes, sordomudas que no sepan leer ni escribir, pródigas declaradas tales judicialmente y aquellas otras sentenciadas a pena de interdicción civil. El objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes, o solamente de los bienes pues, careciendo de la patria potestad, son consideradas incapaces de gobernarse por sí mismas²¹. La serie abarca desde finales del s. XIX hasta mediados del s. XX. La legislación que sustenta la formación y la manera de proceder del Consejo de Familia está recogido en el Título X del Código Civil de 1889. El Juez municipal es el responsable de adoptar las medidas previas para constituir el Consejo de familia y el único competente para formar dicho Consejo²². El expediente se inicia por instancia o comparecencia de parte, adjuntando la documentación necesaria para probar la minoría de edad, el estado de orfandad del menor, o el estado de incapacidad en su caso. Siguiendo la providencia del Juez Municipal, por la que se admite la presentación de la instancia o comparecencia y la orden para proceder a la constitución del Consejo de Familia para la tutela del menor o del incapacitado, se les notifica a los interesados la orden de citación. Una vez reunidos se redacta el acta de constitución de Consejo de Familia por la cual se nombra al tutor, protutor y a los cinco miembros del Consejo. Si alguno de los componentes del Consejo fallece o cambia de residencia se pediría una reconstitución del Consejo. El procedimiento finaliza con la notificación de la aceptación y juramento por parte de los que forman el Consejo.

Expedientes de consignación: Un expediente del año 1824 sobre la entrega de una cantidad de dinero de un particular a una Sociedad de Puebla de la Calzada.

En materia gubernativa

Expedientes de exacción de multas: Expedientes contra ciudadanos o empresas para el cobro de multas, generalmente, de infracciones de tráfico de dos únicos años, 1967 y 1968. Las entidades que inician el expediente suelen ser la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz y el Ayuntamiento de Mérida y su partido. El expediente consta de los siguientes documentos: providencia del Juez tras presentar oficio la Jefatura o el Ayuntamiento requiriendo al sancionado para que en cinco días haga efectiva la cantidad reclamada más las costas y, si en plazo no se verifica se procede a la vía de apremio; requerimiento del Agente judicial en el domicilio del sancionado; diligencia para hacer constar que ha hecho efectivo el pago en el Juzgado; providencia del Juez para que se dé destino a la cantidad consignada; diligencia remitiendo a su destino (la Jefatura, o Ayuntamiento) el importe de la multa impuesta. Acompaña la liquidación y las tasas judiciales.

En materia penal

Expedientes de juicios de faltas: Es la serie más numerosa que conservamos y abarca desde 1943 hasta 1962. La normativa de aplicación es la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 14 de septiembre de 1882. El procedimiento de juicio de faltas es aquel en que se enjuician las infracciones penales que, por su mayor levedad, no son susceptibles de tipificarse como delito, sino como falta. La celebración del juicio comienza con la lectura de la querrela o la denuncia si las hubiere y se procede al examen de los testigos convocados. Seguidamente, se practican las pruebas propuestas por el querellante, denunciante y el Fiscal, si asistiere, siempre que el Juez las considere admisibles. Se oye al acusado, se examinan los testigos que presente en su descargo y se practican las demás pruebas que ofrezca y fueren pertinentes. Se exponen de palabra por las partes lo que crean conveniente en apoyo de sus respectivas pretensiones, hablando primero el Fiscal, si asistiere, después el querellante particular o denunciante y, por último, el acusado. De cada Juicio se extiende un acta diaria. En el acto de finalizar el juicio, el Juez dictará sentencia que se notificará a los ofendidos y perjudicados de la falta. Si las partes, conocido el fallo, expresan su decisión a no recurrir, el Juez en el mismo acto declara la firmeza de la sentencia²³.

Registros de Asuntos Criminales: Libros registros en los que se asientan tanto los juicios de faltas como las diligencias preventivas de carácter criminal entre los años 1936 a 1952.

²¹ Artículo 199 del Código Civil de 1889.

²² Artículo 293 del Código Civil de 1899.

²³ Información extraída de: *vLex España. Información jurídica inteligente* [en línea]. Disponible en:

<https://practico-penal.es/vid/celebracion-juicio-oral-faltas-391377234> [Consulta: abril 2018]

Registro Civil

Del Juzgado Municipal de Mérida solo conservamos algunas pocas series.

Expedientes matrimoniales: Los expedientes matrimoniales contienen la documentación que los contrayentes debían presentar para celebrar su matrimonio. Los primeros expedientes que conservamos se vieron afectados por la *Ley Provisional de Matrimonio Civil de 18 de junio de 1870* y su *Reglamento de 13 de diciembre* del mismo año, donde en su artículo 37 se indicaba la manifestación que debían hacer los contrayentes al Juez Municipal y, en su artículo 40 y siguientes, se dispone la ratificación de la manifestación y la publicación de edictos. A tenor de esta legislación se estableció, como única forma de matrimonio reconocida por el Estado, el matrimonio civil, fruto de las ideas liberales pero no duraría mucho tiempo y, en febrero de 1875, se decretó una nueva disposición que restablecería la forma canónica conservando exclusivamente la civil con carácter excepcional, para aquellos que declarasen profesar la religión católica²⁴. Este sistema fue incorporado a la Ley de Bases de 1888 y de ahí pasó al Código civil de 1889 que en su artículo 42 decía así: «La ley reconoce dos formas de matrimonio: el canónico, que deben contraer todos los que profesan la religión católica, y el civil, que se celebrará del modo que determine este Código»²⁵.

De esta forma, los expedientes conservados entre 1872 y 1889 constan de los siguientes documentos:

- a) Solicitud del contrayente dirigida al Juez Municipal adjuntando certificación de residencia.
- b) Providencia del Juez dando por presentada la solicitud y el certificado adjunto.
- c) Ratificación por la que ambos contrayentes confirman el propósito de matrimonio.
- d) Providencia del Juez ordenando la publicación de los edictos en la ciudad.
- e) Edicto de matrimonio Civil, en ejemplar impreso o copiado en el propio expediente, dando publicidad del propósito para manifestar los impedimentos legales.
- f) Diligencia del Secretario del Juzgado acreditando haber fijado los edictos en el sitio acostumbrado del Juzgado.
- g) Providencia del Juez dando consentimiento para la entrega de documentos necesarios para la celebración del matrimonio por haber pasado el tiempo necesario sin presentación de denuncia alguna de impedimento legal.
- h) Notificación de haberles entregado a los contrayentes la providencia del Juez.
- i) Presentación de documentos (certificación de partidas bautismales).
- j) Providencia del Juez acordando celebrar el matrimonio dando fecha y hora.
- k) Providencia haciendo constar que se ha celebrado el matrimonio e inscrito en el Registro Civil, Sección 2ª, Libro y año.

La tramitación de los expedientes matrimoniales posteriores a 1889 requiere menos formalidad y se reducen a dos documentos:

- a) Escrito dirigido al Juez municipal dándole aviso del día, lugar, fecha, hora del matrimonio.
- b) Acta de matrimonio canónico redactado por el Delegado del Juez municipal para la inscripción en el Registro Civil.

Certificados de acta de matrimonio canónico: Certificados expedidos por la autoridad eclesiástica de la parroquia dando fe de que en el libro de matrimonios de la Parroquia se registra la partida matrimonial de los contrayentes. Conservamos unos pocos certificados de los años 1910 a 1914 que certifican actas matrimoniales desde los años 1876 a 1889.

²⁴ RIVES GILABERT, José María; RIVES, Seva, Antonio Pablo. *Evolución histórica del sistema matrimonial español* [en línea]. Disponible en: <http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/11680-evolucion-historica-del-sistema-matrimonial-espanol/> [Consulta: abril 2018]

²⁵ FERRER ORTIZ, Javier. "La eficacia civil del matrimonio canónico y de las decisiones eclesiásticas en el derecho español" [en línea]. *Revista Ius et Praxis*, 2008, año 14, n.2, pp. 373-406. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122008000200011 [Consulta: abril 2018]

Expedientes de reconocimiento de hijos naturales: Los escasos expedientes que conservamos entre 1904 y 1916 se inician con la comparecencia de los padres, o bien, por un notario que presenta ante el Juzgado testimonio de una cláusula testamentaria o escritura de reconocimiento donde el padre o la madre, o ambos, reconocen a la niña o al niño como hijo natural al objeto de que, por parte del Juez Municipal al frente del Registro Civil de Mérida, decrete la anotación de dicho reconocimiento al margen de la partida de nacimiento contenida en el Libro de nacimientos, a tenor del artículo 61 del Registro Civil. Este hecho motivaba el disfrute de derechos y beneficios que las leyes otorgaban al hijo reconocido. En la comparecencia o escritura se aportan información acerca de la fecha de nacimiento, del nombre y apellidos con los que se inscribió en el Registro Civil, folio y libro.

Expedientes de rectificación de errores: Expedientes entre 1903 y 1915 producidos para subsanar los errores cometidos en las inscripciones de nacimiento o defunciones de Registro Civil. Todos se inician a instancia de parte dirigidas al Juez Municipal y solicitan la rectificación del error. Los documentos que componen el expediente son:

- Instancia al Juez Municipal.
- Providencia del Juez.
- Información testifical y documental para la averiguación de lo que se pide.
- Dictamen del Fiscal Municipal.
- Auto del Juez acordando que se practique la anotación correspondiente en la inscripción.
- Notificación del auto.

Concesión de emancipaciones: Serie facticia que reúne unos pocos documentos sueltos de tipología diversa de principios del siglo XX cuyo denominador común es la emancipación. La emancipación tenía lugar por tres cauces según el artículo 314 del Código Civil: por matrimonio, mayoría de edad, o por la concesión del padre o de la madre que ejerza la patria potestad. Esta última se otorgaba por escritura pública o comparecencia ante el Juez Municipal. El Registro Civil está en la obligación de anotarlos conforme a lo establecido en el artículo 316 del Código Civil.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN²⁶

11.1 CIVIL

11.1.1 Jurisdicción Contenciosa

- 11.1.1.1 Expedientes de juicios verbales
- 11.1.1.2 Procesos civiles de cognición
- 11.1.1.3 Actos de conciliación

11.1.2 Jurisdicción Voluntaria

- 11.1.2.1 Actas de consentimiento y consejo
- 11.1.2.2 Expedientes de constitución de Consejo de Familia
- 11.1.2.3 Expedientes de consignación

11.2 GUBERNATIVO

- 11.2.1 Expedientes de exacción de multas

²⁶ Se ha tomado como referencia el Cuadro de Clasificación de los Juzgados Municipales y de Distrito de Madrid [en línea]. Disponible en: http://www.madrid.org/icaatom_pub/index.php/archivo-central-de-gestion-de-la-administracion-de-justicia-y-registro-civil-de-la-comunidad-de-madrid:isdiah [Consulta: abril 2018]

11.3. PENAL

11.3.1 Juicios de faltas

11.3.1.1 Expedientes

11.3.1.2 Registros de Asuntos Criminales

11.3.1.2.1 Registros de juicios de faltas

11.3.1.2.2 Registros de diligencias preventivas de carácter criminal

11.4 REGISTRO CIVIL

11.4.1 Expedientes matrimoniales

11.4.2 Certificados de actas de matrimonio canónico

11.4.3 Expedientes de reconocimiento de hijos naturales

11.4.4 Expedientes de rectificación de errores

11.4.5 Concesiones de emancipación

INVENTARIO

Signatura		Fechas	Clasificación
	CIVIL		11.1
	Jurisdicción Contenciosa		11.1.1
	<i>Expedientes de juicios verbales civiles</i>		11.1.1.1
JMM 25	Expedientes de juicios verbales civiles	1944/1959	11.1.1.1
JMM 26	Expedientes de juicios verbales civiles	1960	11.1.1.1.
	<i>Expedientes civiles de cognición</i>		11.1.1.2
JMM 21	Expedientes civiles de cognición	1947/1951	11.1.1.2
JMM 22	Expedientes civiles de cognición	1951/1952	11.1.1.2
JMM 23	Expedientes civiles de cognición	1955/1960	11.1.1.2
	<i>Actos de conciliación</i>		11.1.1.3
JMM 5, CP 5-6	Actos de conciliación	1944	11.1.1.3
	Jurisdicción Voluntaria		11.1.2
	<i>Actas de consentimiento y consejo</i>		11.1.2.1
JMM 29, CP 1-4	Actas de consentimiento y consejo (y otras actas)	1924/1967 (comprendido entre)	11.1.2.1
	<i>Expedientes de constitución de Consejo de Familia</i>		11.1.2.2
JMM 26	Expedientes de constitución de Consejo de Familia	1889/1909	11.1.2.2
JMM 27	Expedientes de constitución de Consejo de Familia	1910/1935	11.1.2.2

<i>Expedientes de constitución de Consejo de Familia</i>			11.1.2.2
JMM 26	Expedientes de constitución de Consejo de Familia	1889/1909	11.1.2.2
JMM 27	Expedientes de constitución de Consejo de Familia	1910/1935	11.1.2.2
JMM 28	Expedientes de constitución de Consejo de Familia	1935/1945	11.1.2.2
JMM 29	Expedientes de constitución de Consejo de Familia	1946/1951	11.1.2.2
	<i>Expedientes de consignación</i>		11.1.2.3
JMM 29, CP 5	Expedientes de consignación	1924	11.1.2.3
GUBERNATIVO			11.2
<i>Expedientes de exacción de multas</i>			11.2.1
JMM 5, CP 7/1-10	Expedientes de exacción de multas	1967/1968	11.2.1
PENAL			11.3
Juicios de faltas			11.3.1
<i>Expedientes</i>			11.3.1.1.
JMM 6	Expedientes	1943/1944	11.3.1.1
JMM 7	Expedientes	1944/1945	11.3.1.1
JMM 8	Expedientes	1945/1946	11.3.1.1
JMM 9	Expedientes	1946/1947	11.3.1.1
JMM 10	Expedientes	1947/1948	11.3.1.1
JMM 11	Expedientes	1948/1949	11.3.1.1
JMM 12	Expedientes	1949/1949	11.3.1.1
JMM 13	Expedientes	1949/1951	11.3.1.1
JMM 14	Expedientes	1951/1951	11.3.1.1
JMM 15	Expedientes	1952/1952	11.3.1.1
JMM 16	Expedientes	1953/1953	11.3.1.1
JMM 17	Expedientes	1955/1955	11.3.1.1
JMM 18	Expedientes	1957/1957	11.3.1.1
JMM 19	Expedientes	1957/1959	11.3.1.1
JMM 20	Expedientes	1959/1960	11.3.1.1
	<i>Registros de Asuntos Criminales</i>		11.3.1.2

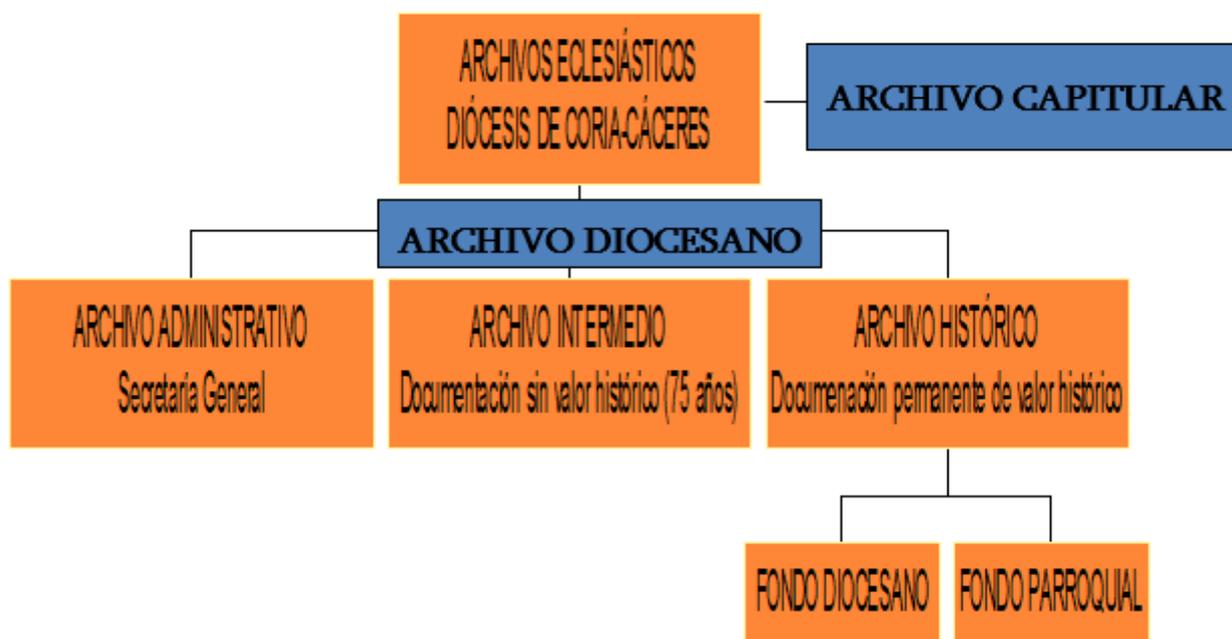
JMM 19	Expedientes	1957/1959	11.3.1.1
JMM 20	Expedientes	1959/1960	11.3.1.1
	<i>Registros de Asuntos Criminales</i>		11.3.1.2
JMM 24, Lib 1	Registros de juicios de faltas	1936/1945	11.3.1.2.1
JMM 24, Lib 2	Registros de juicios de faltas	1945/1949	11.3.1.2.1
JMM 24, Lib 3	Registros de juicios de faltas	1949/1952	11.3.1.2.1
JMM 24, Lib 2	Registros de diligencias preventivas de carácter criminal	1945/1946	11.3.1.2.2
	REGISTRO CIVIL		11.4
	<i>Expedientes matrimoniales</i>		11.4.1
JMM 1	Expedientes matrimoniales	1872/1872	11.4.1
JMM 2	Expedientes matrimoniales	1872/1910	11.4.1
JMM 3	Expedientes matrimoniales	1910/1911	11.4.1
JMM 4	Expedientes matrimoniales	1912/1913	11.4.1
JMM 5	Expedientes matrimoniales	1914/1914	11.4.1
	<i>Certificados de actas de matrimonio canónico</i>		11.4.2
JMM 5, CP 4	Certificados de actas de matrimonio canónico	1910/1914	11.4.2
	<i>Expedientes de reconocimiento de hijos naturales</i>		11.4.3
JMM 5, CP 2	Expedientes de reconocimiento de hijos naturales	1904/1916	11.4.3
	<i>Expedientes de rectificación de errores</i>		11.4.4
JMM 5, CP 1	Expedientes de rectificación de errores	1903/1915	11.4.4
	<i>Concesiones de emancipación</i>		
JMM 5, CP 3	Concesiones de emancipación	1901/1917	11.4.5

ARCHIVOS ECLESIASTICOS DE LA DIÓCESIS DE CORIA-CÁCERES CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO ECLESIAL. GESTIÓN CULTURAL AL SERVICIO DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

María del Carmen Fuentes Nogales
Directora Archivo Diocesano. Diócesis de Coria-Cáceres

“Los Archivos Eclesiásticos conservan las fuentes del desarrollo histórico de la comunidad eclesial y las que se refieren a la actividad litúrgica y sacramental, educativa y asistencial, que clérigos, laicos y miembros de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica han desarrollado y todavía siguen desarrollando en el curso de los siglos”¹.

La Diócesis de Coria, a partir del 9 de abril de 1957, denominada Diócesis de Coria-Cáceres por Bula del Papa Pío XII, es una de las más antiguas de las Diócesis de España, está documentada su existencia desde el siglo VI, con la presencia del Obispo Jacinto en el Concilio Provincial de Toledo en el año 589. Tras la Reconquista, se restaura la Sede Episcopal Cauriense en el año 1142.



CREACIÓN DEL ARCHIVO DIOCESANO DE CORIA-CÁCERES. CÁCERES.

Los Archivos de Curia, Episcopales o Diocesanos, reúnen y conservan la documentación producida por el Obispo y la Curia Episcopal en el desarrollo de sus funciones Pastorales en el Gobierno de la Diócesis: Gobierno, Justicia y Administración de Bienes, funciones que le compete a los Obispos en sus Diócesis, pero también contienen documentación recibida de otras Instituciones y Organismos Civiles y Eclesiásticas, derivada de las relaciones institucionales.

¹ Carta Pastoral, La Función Pastoral de los Archivos Eclesiásticos. Pontificia Comisión Para los Bienes Culturales de la Iglesia. Roma, Ciudad del Vaticano, 1997.

En la Edad Media, prácticamente, los Obispos no residían en sus Diócesis, será a partir del Concilio de Trento, en el siglo XVI, cuando esta situación cambie. Las disposiciones emanadas del Concilio Tridentino, especialmente en lo referente a la residencia de los Obispos en sus Diócesis, hizo que ésta se fuera consolidando. A partir de ahora, podemos decir, se crean los Archivos Diocesanos, comienza a generarse documentación, dada la intensa actividad pastoral, reflejada en los documentos, constituyen la memoria diocesana y es fiel reflejo de su vida cotidiana en el transcurso de la historia y de sus instituciones.

Con la celebración del Concilio Vaticano II, 1962-1965, sus disposiciones y la revisión del Código de Derecho Canónico de 1917 en 1983, aparecen nuevas Series archivísticas derivadas de la creación de los Órganos Consultivos del Obispo y de nuevas Delegaciones: se crea la figura de los Vicarios Episcopales junto con la del Vicario General; el Consejo de Pastoral, Consejo de Economía, Consejo Presbiteral, Colegio de Consultores,.....Los antiguos Secretariados de Catequesis, Enseñanza, Arte Sacro, pasan a ser Delegaciones junto con las de nueva creación: Migraciones, Fe y Cultura, Delegación de Patrimonio, Vida Consagrada,...

En la Diócesis de Coria-Cáceres, el Sistema de Archivos de la Curia o Diocesano, está configurado por:

- ARCHIVO ADMINISTRATIVO. SECRETARÍA GENERAL. Documentación de uso corriente de Parroquias, Organismos Diocesanos, Patrimonio Cultural, Fundaciones y Obras Pías, Órganos Consultivos.
- ARCHIVO INTERMEDIO. Contiene la documentación, sin valor histórico, de los últimos 75 años, de la Curia diocesana, fuera de consulta. A este archivo intermedio llega también toda la documentación de las instituciones, organismos, asociaciones de fieles, archivos personales, donde una vez cumplidos los 75 años, según Reglamento de los Archivos Eclesiásticos (1976), pasará al Archivo Histórico.
- ARCHIVO HISTÓRICO. Documentación de valor histórico permanente, siglos XVI a principios del Siglo XX. Disponible para su Consulta.

El Archivo Diocesano de Coria-Cáceres, tal como lo conocemos hoy, nace a partir del año 1957, con el cambio de denominación de la Diócesis de Coria a Diócesis de Coria-Cáceres. A finales de 1950-principios de 1960, se produce la primera Transferencia de Fondos Documentales Históricos Diocesano, del Palacio Episcopal de Coria al Palacio Episcopal de Cáceres. Desde el año 1966 a 1972, las primeras Transferencias de los Fondos Parroquiales al Archivo Histórico Diocesano de Coria-Cáceres; Entre 1985 y 1990, se produce el traslado definitivo del Fondo Documental Diocesano y las segundas transferencias de los Archivos Parroquiales.

El Archivo Diocesano, desde 1957, ha tenido sus dependencias en el Palacio Episcopal en Cáceres; en el año 2009, el 21 de abril, se inauguraron sus nuevas dependencias en el Seminario Diocesano, en la Carretera de Trujillo.

ORGANIGRAMA

1. GOBIERNO

1.1. OBISPO

1.1.1. SECRETARÍA PARTICULAR

- Correspondencia
- Circulares

1.1.2. MINISTERIO PASTORAL

- Decretos
- Exhortaciones Pastorales
- Sínodos Diocesanos
- Visita Ad-Limina
- Visita Pastoral

1.2. ORGANOS CONSULTIVOS

1.2.1. CONSEJO EPISCOPAL

1.2.2. COLEGIO DE CONSULTORES

1.2.3. CONSEJO PRESBITERAL

1.2.4. CONSEJO DE ECONOMÍA

1.2.5. CONSEJO DE PASTORAL

2. VICARÍA GENERAL

2.1. ASUNTOS GENERALES

2.2. NOTARIA

- Registro de Expedientes Matrimoniales
- Registro de Duplicadas de Partidas Sacramentales
- Boletín Oficial del Obispado

2.3. CLERO

- Correspondencia
- Certificaciones
- Expedientes de Órdenes

3. SECRETARÍA GENERAL

- Registro de entrada y salida de Correspondencia
- Circulares /Certificaciones
- Nombramientos
- Personal de Curia
- Estatutos y Reglamentos

4. VICARÍAS EPISCOPALES

4.1. VICARÍA DEL CLERO

4.2. VICARÍA DE PASTORAL

4.2.1. DELEGACIONES DIOCESANAS

4.3. VICARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS

4.3.1. ADMINISTRACIÓN DIOCESANA

4.3.1.1. ECONOMO

- Habilitación
- Aranceles
- Estipendios de misa

4.3.2. PATRIMONIO DIOCESANO

- Inventario de Bienes
- Escrituras
- Fundaciones y Capellanías
- Reglamentos
- Expedientes de Obras

4.4. VICARÍA JUDICIAL

- Tribunal Diocesano
- Procesos de Beatificación

5. CONGREGACIONES. ORDENES RELIGIOSAS E INSTITUTOS SECULARES.

5.1. VIDA ACTIVA

5.2. VIDA CONTEMPLATIVA

5.3. INSTITUTOS SECULARES

6. INSTITUTACIONES DIOCESANAS.

6.1. SEMINARIO DIOCESANO

6.2. CABILDO CATEDRAL

6.3. DOCUMENTACIÓN PARROQUIAL

7. INSTITUCIONES CIVILES.

- Ministerios
- Junta de Extremadura
- Diputación
- Ayuntamiento

ARCHIVO PARROQUIAL

Tras la Reconquista y la restauración de la Sede Episcopal Cauriense, comienza, durante los siglos XII-XIII, la consolidación de las Parroquias diocesanas. El concepto de Parroquia está determinado en el Código de Derecho Canónico de 1917, en el canon 216, párrafo 1º, punto 3, se define la Parroquia como porción del territorio diocesano con su iglesia especial, con un pueblo determinado y con un rector propio que ejerce la cura de alma en aquel pueblo y territorio. Posteriormente, con la celebración del Concilio Vaticano II y la revisión del Código citado y la publicación del Código de 1983, la Parroquia es definida, en el canon 515, párrafo 1º, como una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del obispo diocesano, se encomienda a un párroco como pastor propio. Hasta el Siglo XVI no será cuando se formen los Archivos Parroquiales, si bien algunos Sínodos Diocesanos y algunos Párrocos, se adelantaron a las disposiciones del Concilio Tridentino. El Concilio de Trento, dispone que los Párrocos, en sus Parroquias, reflejen por escrito, en sus libros correspondientes, todo lo que sucede en la vida cotidiana de la Parroquia en el transcurso de su actividad pastoral-sacramental, litúrgica y cultural; la gestión del patrimonio parroquial, lo que generará una ingente documentación que dará lugar a lo que hoy conocemos como Archivos Históricos Parroquiales.

En la Diócesis de Coria-Cáceres, los Fondos Documentales Históricos, por decreto de Don Manuel Llopis Ivorra, Obispo de la misma, en la década de los años 60 del siglo XX, dispuso que se concentraran en el Archivo Diocesano, para una mejor conservación y, en un futuro, facilitar la consulta a los usuarios que demandaran su consulta. Es el Fondo más consultado, dado el contenido de sus series archivísticas, importante para los estudios históricos: genealógicos, antropológicos, económicos, mentalidades, de los siglos XV-XX. El Archivero Don Pedro Rubio Merino, (q.e.p.d), clasificó la mayor parte de la Documentación Parroquial, se ha respetado su Clasificación y Ordenación.

ORGANIGRAMA

1. ADMINISTRACIÓN DE SACRAMENTOS

1.1. BAUTIZADOS

- Membretes
- Índices

1.2. CONFIRMADOS

1.3. CASADOS

1.4. DIFUNTOS

2. ASOCIACIÓN DE FIELES.

2.1. HERMANDADES Y COFRADÍAS

2.1.1. GOBIERNO

- Ordenanzas/Constituciones
- Estatutos.

Visitas.

2.1.2. SECRETARÍA

- Actas/Acuerdos
- Asiento de hermanos
- Escrituras.

2.1.3. ADMINISTRACIÓN.

- Inventario de Bienes
- Cuentas

3. ADMINISTRACIÓN PARROQUIAL

3.1. ECONOMÍA.

- Cuentas de Fábrica
- Colecturía
- Recibos

3.2. RECAUDACIÓN

- Libro de Diezmo
- Libro de Cilla
- Tazmías

3.3. OBRAS PÍAS Y CAPELLANÍAS

3.3.1. OBRAS PÍAS

- Hospitales
- Expedientes

3.3.2. CAPELLANÍAS

- Expedientes Oposición
- Cuentas
- Inventarios
- Visitas

3.4. BIENES

- Inventario de Bienes
- Censos
- Escrituras
- Catastro Marqués de la Ensenada

3.5. PADRONES

- Matrícula de cumplimiento pascual

4. MINISTERIO EPISCOPAL

- Visitas
- Sínodos

5. ACTIVIDAD LITÚRGICA.

- Breviarios.
- Misales.

ARCHIVO CAPITULAR. CATEDRAL DE CORIA

En la santa iglesia de Coria se ha de hazer sobre el que tiene un archivo nuevo de quinze pies de alto siendo las paredes por parte exterior de piedra sillería labrada y por la interior de mampostería cuio grueso a deser de quattro pies A de ttener dos ventanas con sus miembros de cantteria y en ellas e sean de poner dos rexa fuertes envevidas de obra mazorcada seade cubrir con bobeda de cal y ladrillo senttado a media oja y sobre ella sea de hazer el texado formando un mojinette enzima de la pared que haze mediania a la sala capittular para subir al expresado archivo se a de hazer un caracol de dos baras de diametro con los escalones de piedra y el casco de ladrillo senttado con cal, e le ande poner dos puertas de castaño con entrepaños de nogal y cada una a de ttener tres zerraduras; el piso a de ser de baldosa de pie en quadro senttada con cal y en la prinzipal entrada selean de poner unas gradas de cantteria labrada(A.C.Co. Legajo 361. Doc. 41. Siglo XVI)

Las dependencias del Archivo Catedral de Coria se encuentran, desde el Siglo XVI, en la parte superior de la Capilla de Amusco o de San Pedro de Alcántara, como nos informan las Actas Capitulares y la Visita Pastoral del Obispo Pedro García de Galarza a la Catedral, en el año 1584. Anteriormente, estuvo en un Arca del Sagrario.

Conserva la documentación que ha generado y recibido el propio Cabildo Catedral desde el Siglo XII a finales del XIX; importantísima si se quiere conocer la Historia de la Institución Capitular; de la Diócesis, de sus Obispos y de la propia Ciudad de Coria.

La primera organización de los documentos del Archivo, la encontramos en el Repertorio de los Papeles de 1639. El Cabildo Catedral encargó hacer un índice de los papeles del Archivo al Canónigo Francisco Gómez Barredo y al Procurador Alonso de Subirana. Posteriormente, se realizarían Inventarios de los documentos en los años 1897-1903 y entre 1980-1992. En 1992, el Canónigo Archivero, Don Faustino Martínez Vázquez, comienza la primera fase del Catálogo, tarea en la que, actualmente, continuamos.

ORGANIGRAMA

1. SECRETARÍA

1.1. Normativas

- Estatutos
- Derechos y obligaciones del Cabildo

1.2. Actas Capitulares

1.3. Correspondencia

- Cabildo-Reyes
- Cabildo-corporación civil

1.4. Bulas Pontificias

1.5. Privilegios Reales

1.6. Expedientes

- Obispos
- Dignidades del Cabildo

2. MESA CAPITULAR

2.1. Bienes

- Inventario de Bienes
- Títulos de propiedad
- Hacienda del Cabildo
- Cuentas de la Mesa Capitular/Mayordomía.

2.1.1. Escrituras

- Arrendamiento
- Compra
- Censo

2.2. Obras

- Presupuestos
- Expedientes de obras y reparaciones
- Documentación Terremoto de Lisboa

3. FÁBRICA

- Libro de Cuentas de Fábrica
- Libros cobratorios
- Libros de gasto
- Libro de Alhajas de la Catedral
- Aniversarios
- Recibos

4. CONTADURÍA

- Junta decimal
- Diezmos y primicias
- Noveno
- Subsidio
- Vereda Trashumante

5. PATRONATOS

5.1. Capellanías

- Derechos y obligaciones de capellanes
- Administración
- Distribución

5.2. Obras Pías

- Hospital Obispo Bardales
- Hermandad de Sancti Spíritus

6. JUSTICIA

- Actas Notariales
- Testamentarías
- Pleitos y Litigios
- Procesos
- Sentencias
- Ejecutorias y Notificaciones

7. LITURGIA

7.1. Libros Litúrgicos

- Ceremonial
- Libros Litúrgicos
 - o Misales
 - o Breviarios

7.2. ARCHIVO MUSICAL

- Partituras
- Libros cantorales

8. COLECCIONES

- Planos
- Pergaminos

9. A. GENERALES

9.1. Cofradías/Hermandades

9.2. Conventos

9.3. Seminario

9.4. Visitas Pastorales.

9.5. Sínodos Diocesanos

9.6. Orden de Alcántara

9.7. Testamentarías

9.8. Administración Diocesana.

9.9. Apuntes Diócesis.

9.10. Parroquias Diócesis.

Condiciones de Acceso

La consulta del Fondo Documental es libre y gratuita, sólo restringida en lo referente al derecho de intimidad y honor de las personas:

- Ley de Patrimonio Histórico Español, 25 de junio de 1985;
- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 13 de diciembre de 1999, afecta al honor y la intimidad de las personas.
- Ley 2/2007 de 12 de abril de Archivos y Patrimonio Documental de la Junta de Extremadura;
- Reglamento de Archivos Eclesiásticos de 1976 y
- las disposiciones que en materia de Archivo establezca la Conferencia Episcopal Española.

A nivel interno, se rige por la Normativa aprobada en el año 2009 por los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Extremadura.

ANEXO

FONDO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN. CASAR DE CÁCERES

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Código de Referencia

ES-A.H.D.CC/F.P.-33

1.2. Título

Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Casar de Cáceres.

1.3. Fechas

1508-1903

1.4. Nivel de Descripción

Fondo

1.5. Volumen y Soporte de la Unidad de Descripción

123 uu.dd/papel

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1. Productor

Parroquia (Casar de Cáceres. Nuestra Señora de la Asunción)

2.2. Historia Institucional/Reseña Biográfica

La Parroquia Nuestra Señora de la Asunción se encuentra en la población del Casar de Cáceres, a 10 km de la capital cacereña, con una población de 4.753 habitantes. El actual templo parroquial se construyó a finales del siglo XVI sobre uno de sencilla arquitectura del XIV y del que sólo persiste la parte hastial. Destaca la torre-campanario que se remata en terraza con balaustrada y flameros, la sacristía, la capilla de la vera Cruz y el retablo mayor, obra del siglo XVII. En él colaboraron varios artistas: los escultores Tomás de la Huerta y Juan Hernández Mostazo, el pintor Pedro de Córdoba, el dorador Juan Carrasco y el ensamblador Juan Sánchez.

2.3. Historia Archivística

El fondo parroquial de Nuestra Señora de la Asunción del Casar de Cáceres comprende la documentación producida y recibida de la parroquia en el ejercicio de su actividad pastoral desde el siglo XVI al XX. La administración de Sacramentos, función prioritaria de la parroquia, comienza en 1567, aplicando la disposición del Concilio de Trento de llevar a notados en libros el ejercicio de los ministerios para dejar memoria de ello.

2.4. Forma de Ingreso

Transferencia. Decreto del obispo Manuel Llopis Ivorra en 1965.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1. Alcance y Contenido

La sección más importante es la de Administración de Sacramentos, conteniendo los índices de bautizados, matrimonios y difuntos. Bautizados (1571-1883)/Índices (1794-1890); Casados (1567-1898)/Índices (1568-1868); Difuntos (1578-1886)/Índices (1866-1887). Destaca la serie de Difuntos Párvulos (1738-1893) y el Libro Becerro de Vista a Capellanías (1526-1903)

3.2. Valoración, Selección y Eliminación

Documentación Histórica de Conservación Permanente.

3.3. Nuevos Ingresos

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

4.1. Condiciones de Acceso

La consulta del Fondo Documental es libre y gratuita, sólo restringida en lo referente al derecho de intimidad y honor de las personas (Ley de Patrimonio Histórico Español, 25 de junio de 1985; Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 13 de diciembre de 1999; Ley 2/2007 de 12 de abril de Archivos y Patrimonio Documental de la Junta de Extremadura y Reglamento de Archivos Eclesiásticos de 1976)

4.2. Condiciones de Reproducción

Se hará copia de microfilm en el caso de Sacramentales. No se permite el uso de cámara digital u otro soporte, salvo en casos puntuales.

4.3. Lengua/Escritura

Castellano/Escritura procesal y cortesana.

4.4. Características Físicas y Requisitos Técnicos

Consulta original. Documentación deteriorada fuera de consulta.

4.5. Instrumentos de Descripción

Inventario de Fondos Parroquiales: Pedro Rubio Merino.

Inventario de Capellanías: Pedro Rubio Merino.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1. Existencia y Localización de Documentos Originales

La documentación de Fondo Parroquial está depositada en el A.H.D.CC.

5.2. Existencia y Localización de Copias

Copia microfilm de los Sacramentales. Se encuentra en A.H.D.CC.

5.3. Unidades de Descripción Relacionadas

5.4. Publicaciones

Rubio Merino, P. Inventario de Archivos Extremeños, Real Academia de Extremadura, Badajoz, 1993.

Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los Tiempos Modernos. Partido de CÁCERES, ASAMBLEA DE EXTREMADURA, BADAJOZ, 1996, PP. 147-177.

6. ÁREA DE NOTAS

6.1. Notas

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1. Nota del Archivero

Descripción realizada por María del Carmen Fuentes Nogales

7.2. Reglas o Normas

7.3. Fecha de la Descripción 2008

“Nuestros Archivos registran el camino seguido a lo largo de los siglos por la Iglesia en cada una de las realidades que la componen. Las Fuentes Históricas, conservadas en antiguas arcas o en modernos estantes, han permitido y favorecido la reconstrucción de los acontecimientos y han hecho posible la transmisión de la historia de la acción pastoral de los Obispos en sus Diócesis, de los Párrocos en sus propias Parroquias, de los misioneros en sus zonas de Evangelización y de los religiosos en sus institutos.”
(Función Pastoral de los Archivos Eclesiásticos. Carta Pastoral, 1997)

Resumen.

Dentro de la Archivística, los archivos de empresa son los grandes desconocidos pues no son muchos los autores que se han aventurado a su estudio y al de las fuentes como materia de estudios concretos. En la comunicación trato de dar a conocer estos archivos, desde su formación en la oficina hasta llegar al archivo histórico, así como resaltar la importancia que tienen los documentos producidos más allá de la propia empresa, para el estudio y la investigación de su contenido. Pero para ello, es necesario también realizar una buena divulgación y comunicación de los mismos. Este es el gran problema que nos encontramos en la región extremeña pues, aunque en los últimos años ha habido un mayor estudio de estos archivos, gracias a iniciativas del gobierno autonómico o privadas, aún nos queda un gran camino por recorrer. Por iniciativa privada, Iberdrola ha puesto en valor su Archivo Histórico, en el que se recoge, organiza, custodia y difunde todo su rico patrimonio documental y fotográfico, con una cronología que abarca desde 1888 hasta 1992, fecha en la que se produjo la fusión de Hidroeléctrica Española e Iberduero, que dio lugar a la actual Iberdrola.

Palabras clave: Iberdrola; archivos de empresa; gestión documental.

Abstract

Within Archival, company archives are the big unknown as there are not many authors who have ventured to his studio and sources as a subject of specific studies. In the communication I try to make these files known, since its formation in the office up to the historical archive, as well as highlight the importance of documents produced beyond beyond the company itself, for the study and research of its content. But for this, it is also necessary to make a good reporting and communication of them. This is the great problem that we find ourselves in the Extremadura region, although in recent years there has been a further study of these archives, thanks to initiatives of the regional government or private, we still have a long way to go. By private initiative, Iberdrola has put in value its historical archive, which collects, organizes, custody and disseminates all its rich documentary and photographic heritage, with a chronology, ranging from 1888 until 1992, when merged in that of Hidroeléctrica Española and Iberduero, which gave rise to the current Iberdrola.

Key words: Iberdrola; Bussines Archives; record management.

1. Introducción¹.

El objeto de toda empresa industrial es la producción de bienes o de servicios y para ello tiene que resolver toda una serie de problemas, tanto técnicos como financieros, administrativos, etc. y que, con el tiempo, van formando parte del patrimonio empresarial de bienes materiales, que forman el *patrimonio industrial* de la empresa, pero paralelamente se va formando otro patrimonio, el *documental*, formado por la documentación que la empresa ha generado, que posee una serie de valores que hacen necesaria su conservación, porque muchos de ellos volverán a utilizarse más adelante en busca de alguna referencia o con miras a la realización de funciones².

¹ Este artículo es el resultado de la revisión y ampliación de la comunicación presentada al I Congreso de la Asociación de Archiveros de Extremadura que se celebró en Badajoz los días 4 y 5 de noviembre de 2011 en la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Extremadura.

² Un ejemplo de lo que estamos hablando lo representan los balances y las cuentas de resultados que nos permite ver si la empresa ha tenido pérdidas o ganancia, esto permite a la empresa ajustar su actuación en cuanto a ventas, compras, realización de pedidos

Este patrimonio documental se va forjando en la oficina, principal arteria de la empresa y que podemos decir que es “*el lugar donde se manejan, preparan y distribuye los documentos necesarios a efectos de control, información y desarrollo de las actividades de una empresa*” (archivo administrativo). En definitiva, la oficina es el lugar donde se manejan los documentos desde sus inicios hasta que, cumplido el ciclo vital de los mismos, se remitan al archivo histórico para su custodia definitiva.

La oficina es el lugar donde no solo se manejan los documentos, sino que también se va a manejar la información que en ella se contiene a través de una serie de actividades que se van en su día a día. Estas actividades se manifiestan en la preparación de documentos e informes; en la conservación de aquellos documentos que interesan a la empresa; en la comunicación de la información contenida en los documentos tanto a nivel interno, como externo, etc. Por tanto, los documentos van a ser los instrumentos vehiculares que van a determinar la actividad de la empresa. Como veremos más adelante, esta actividad se va a alcanzar a través de los valores que tienen estos documentos.

2º. El Archivo de Empresa.

Dejando de lado la definición de archivo recogida tanto en la *Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español*³, como en la *Ley 2/2007, de Archivo y Patrimonio Documental de Extremadura*, podemos definir al archivo de empresa como “*el conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte material, producidos por la empresa en el ejercicio de sus funciones y actividades y que han de ser conservados con fines testimoniales y de gestión administrativa*”. Asimismo, el archivo también es “*el local o edificio, espacio físico donde se conservan los documentos*”.

Según esta definición, *el archivo de empresa* tiene una concepción misma de conjunto orgánico de documentos, pues los documentos de una empresa tienen un ciclo de vida y estos tienen, en primer lugar, un *valor administrativo* que permite a la empresa cumplir sus fines y ejercer sus funciones, es decir, su gestión. Este valor se mantiene una vez finalizadas las actividades administrativas, puesto que la documentación puede servir de soporte a nuevas actuaciones.

En segundo lugar, tiene un *valor legal o jurídico*, por un lado, el Código de Comercio obligaba a las empresas a guardar/custodiar la documentación por un periodo de vigencia oficial, y, por otro, el contenido de los documentos permite a la empresa validar sus derechos y obligaciones en las reclamaciones que vayan en contra de sus decisiones.

Y, por último, tiene un *valor cultural o histórico* (testimonial o informativo), que es aquel que, tanto administrativo como legal o jurídico, con el tiempo adquieren este valor cultural o histórico y, a través de él, se pueden reconstruir hechos y acontecimientos pasados de la empresa, además de servir de fuente para el estudio y la investigación sobre la misma.

Además de los tres valores señalados, González Pedraza (2009) habla de un cuarto valor, *el análisis del coste, el riesgo y el beneficio*, “*mediante este criterio se valora el riesgo que supone para una organización la filtración de información procedente de documentos que han sido conservados más allá de los plazos legales, así como las consecuencias que debería afrontar si los documentos no son conservados*”⁴.

3 El art. 59.1 de la *Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español* dice que “*son archivos los conjuntos orgánicos de documentos, o la reunión de varios de ellos, reunidos por las personas jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. Asimismo, se entienden por archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden para los fines anteriormente mencionados dichos conjuntos orgánicos*”. Similar definición se recoge en la *Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura* y en el resto de la legislación autonómica que tienen asumidas las competencias en materia de archivos y patrimonio documental.

⁴ GONZALEZ PEDRAZA, J.A. (2009): *Los Archivos de Empresa: Qué son y como se tratan*. Gijón: Trea. p 78.

A tenor de estos valores y, desde un punto de vista archivístico, la documentación empresarial debería estar debidamente protegida y conservada; sin embargo, a este respecto, tanto la legislación archivística nacional como la autonómica vigente no hacen una mención expresa a la obligatoriedad de organización y conservación de esta documentación. Ahora bien, si analizamos el archivo de empresa desde el punto de vista de las empresas, es importante destacar la valoración que sobre el mismo tienen las empresas y donde podemos encontrar conceptos muy dispares sobre la importancia que el archivo tiene en su organización. Así, dependiendo de unas y otras circunstancias, el Archivo de Empresa puede ser visto como:

- a) El lugar donde se almacenan papeles viejos, papeles que sirven para la gestión empresarial o bien como garantía jurídica de la empresa.
- b) El lugar que puede servir para elaborar artículos/publicaciones sobre la historia de la empresa, ya que es una fuente de primer orden para los estudios de historia económica, social, industrial, etc. o como memoria corporativa, con la publicación de algún libro sobre su aniversario.
- c) puede ser un instrumento de promoción de la empresa para revisar su pasado (prestigio social de la empresa)
- d) lugar donde se invierte mucho dinero sin que se obtenga un beneficio económico.
- e) el interés por su creación/organización es debida a la preocupación particular de algunos consejeros, directivos....
- f) el interés por su organización puede venir motivado por la falta de espacio en las oficinas...

Es primordial destacar la importancia que el archivo tiene en este aspecto, pues muchas empresas creen que el archivo no produce, no tiene una ganancia, sino que es un coste para la empresa. Sin embargo, podemos decir que el archivo de empresa si produce, pues ahorra en costes y proporciona a la empresa los datos que necesita con un mínimo costo. A día de hoy, hay que afirmar que esos conceptos negativos de archivo no productivo han pasado a un segundo plano, considerando errónea esta afirmación, pues el archivo de empresa ha pasado ser beneficioso para la empresa, pues aporta la información indispensable para la toma de decisiones, además de ser un medio de apoyo para la realización de determinados negocios, por lo que es un medio productivo, además de ser el mejor medio de apoyo promocional y cultural. Por tanto, es *la memoria de la empresa*.

3º. Particularidades del Archivo de Empresa.

Los archivos de empresa presentan una serie de particularidades en relación a otro tipo de archivos (públicos, de la administración local, municipales, etc.) que los diferencian y que hacen que hablemos ellos en este epígrafe. Tanto la legislación archivística nacional como la autonómica vigente no mencionan expresamente al archivo de empresa en su articulado, sino en el epígrafe que hace referencia a los archivos privados. Por ello, la primera particularidad a la que tenemos que referirnos sobre este tipo de archivo es la *ausencia de un marco legislativo propio que los regule*.

El marco jurídico que define a un archivo de empresa es, por tratarse de sociedades mercantiles, el *Código de Comercio de 1885*⁵; subsidiariamente por *la Ley de Patrimonio Histórico Español*, donde el art. 49.4 dice:

⁵ **Art. 26 del Código de Comercio de 1885** señala que "*Las sociedades mercantiles llevarán también un libro o libros de actas, en las que constarán, al menos todos los acuerdos tomados por las juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.* Este Código ha estado vigente hasta el 13 de diciembre de 2008, fecha de entrada en vigor del [Real Decreto-ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias.](#)

“se incluyen en el patrimonio documental español los documentos con una antigüedad superior a los 100 años generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas”, y por las *leyes autonómicas*⁶ en esta materia, que incluyen a los archivos de empresa en el grupo de archivos privados; obligan a sus titulares a comunicar su existencia, conservarlos, mantenerlos y a permitir su consulta. En estas leyes se recogen también la posibilidad que tienen los archivos privados de establecer condiciones reglamentarias para entrar dentro del sistema archivístico autonómico (conjunto de órganos, centros y servicios que ofrecen para conseguir una infraestructura archivística). En el caso que un archivo de empresa quisiera entrar en el sistema tendría que utilizar las normas y procedimientos adoptados por los archivos del sistema archivístico.

Otra particularidad, en cuanto a la conservación de la documentación empresarial, tiene que ver con los *cambios producidos en la personalidad jurídica de las empresas* pues, muchas veces, en los procesos de fusiones, absorciones, disoluciones, etc. se ha producido la pérdida de una valiosa documentación que nos permitiría conocer la historia de estas empresas. Las empresas, al igual que otras instituciones y entidades públicas, deberían tener la obligación de conservar debidamente los documentos que generan y conservan en sus dependencias (*evitando un tratamiento de conservación deficiente*), asegurando la integridad de su valor (*estableciendo sistemas archivísticos propios y elaborando criterios normalizados para el tratamiento archivístico*), y su incumplimiento debería estar considerado como una infracción penal.

También tenemos que referirnos al *posicionamiento/adscripción del archivo dentro de la estructura jerárquica de la empresa*, en qué Dirección o Servicio de la empresa está encuadrado y el lugar que ocupa en esa estructura orgánica. De este modo podemos hablar de archivos que están adscritos a una Dirección General como es el caso del Archivo Histórico de Iberdrola o el del BBVA, otros en Fundaciones, caso del de Campsa o Renfe o bien, en organizaciones que no tienen una clara capacidad de intervención en la toma de decisiones para la organización y gestión del Archivo.

Relacionado con lo anterior, tenemos que mencionar *la ausencia/presencia de un profesional (archivero) al frente del Archivo*. Con el tiempo se está dejando de lado la tendencia a tener personal administrativo de la empresa al frente del Archivo y las empresas están poniendo al frente de sus archivos a profesionales, con capacidad para la organización y la gestión del mismo. Esta tendencia aún es lenta, con retraso respecto otros países europeos, como Francia, Bélgica, Gran Bretaña... y todavía nos encontramos casos de importantes en empresas españolas de tener la gestión de sus archivos en manos de otro tipo de profesionales, como Abogados, Informáticos, personal de Recursos Humanos, etc. Decir que esta tendencia está cambiando y muchos de los archivos de empresas están al frente de archiveros con la titulación requerida. Relacionado con la formación y la titulación académicas, tenemos que referirnos también a la falta de una titulación especializada en Archivos de empresa, sino que, esta formación proviene de asignaturas, como la titulada “Archivos de empresa” que se imparten en la Licenciatura de Documentación en algunas universidades españolas.

Para terminar con este epígrafe tenemos que referirnos al *acceso y consulta de los fondos custodiados en estos archivos por el carácter secreto que muestran sus propietarios para permitir el acceso a sus fondos*⁷. A nivel nacional, son muchas las compañías industriales que han abierto sus archivos y han permitido el acceso de los investigadores a sus fondos históricos, caso de Renfe, Hullera Vasco-Leonesa, SEPI, Banco de España, BBVA.⁸ Peor es la situación a nivel autonómico, como veremos en el caso de la

⁶ Para Extremadura, véase la Ley 2/1999 de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, dedica el Título VI al Patrimonio Documental y Bibliográfico de Extremadura.

⁷ En el marco del X Congreso de la Asociación Española de Historia Económica, celebrado en Carmona (Sevilla) los días 7-10 de septiembre de 2011, se celebró una sesión monográfica sobre los archivos empresariales, dedicada en esta ocasión a “El acceso a los archivos de empresa”. El punto de partida de esta sesión fueron las limitaciones que ponen las empresas privadas en cuanto al acceso a los fondos archivísticos por parte de los investigadores; abordando también el papel que juega el archivero en esta política de acceso. Para más información (<http://www.aehe.net/xcongreso/sesion-archivos.html>). Véase también GARCIA ADAN, J.C. (2015): “El acceso a los archivos históricos de empresa: el caso del Archivo Histórico de Iberdrola”. En: “El acceso a los archivos de empresa”, Bilbao, Archivo Histórico BBVA.

⁸ El encuentro celebrado en Carmona supuso un punto de madurez como foro de archivos empresariales en España, tras un largo recorrido que partió de los primeros encuentros, patrocinados en los años 80 en el Banco de España, y que se han alargado en el tiempo en otros congresos/seminarios en Santiago de Compostela (2005) y Alcalá de Henares (2010), donde surgió la iniciativa de la lista de distribución ARCHIVOSYEMPRESAS, dentro de REDIRIS como “*un foro público de intercambio permanente de ideas, opiniones y experiencias entre archiveros, historiadores, economistas, juristas, empresarios y otros interesados en los Archivos de Empresas como centros de gestión de documentos y centros de investigación científica*”

la comunidad extremeña. En general, tenemos que decir que es necesario un tratamiento dispositivo más amplio que el vigente en cuanto al acceso a los fondos de los archivos de empresas, que vaya acompañada de una política de acceso aceptable profesionalmente tanto para la empresa como para los investigadores, que posibilite a éstos el acceso a los archivos y sus fondos, evitando las trabas que se encuentran para trabajar físicamente con los documentos originales y faciliten la relación profesional entre el archivero y el investigador. Es importante determinar ciertos requisitos sobre las condiciones del acceso y la consulta de documentos, como son qué documentos son accesibles, a partir de qué fecha se pueden mostrar los documentos, a qué tipo de investigadores se puede mostrar la información contenida en los documentos y, por último, en qué circunstancias el archivero puede decidir no permitir el acceso a la documentación que es esencial para la realización de los trabajos de investigación.

Teniendo en cuenta todas estas particularidades, a los archivos de empresa les falta aún un gran recorrido frente a otros archivos públicos y privados, en cuanto a la promulgación de unas directrices o recomendaciones que les permitan tener un buen tratamiento en cuanto a la gestión, organización de los mismos, tanto a nivel estatal como autonómico.

4º. Los Archivos de Empresa en Extremadura.

Como punto de partida, tengo que decir que la *Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura* no recoge en su contenido a los archivos de empresa, sino que los engloba dentro de los archivos privados⁹, recogidos en el art. 7 de la mencionada ley. Ante esto, para conocer el número de archivos de empresas radicados en la comunidad extremeña, a nivel estatal, tenemos que acudir al Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica que, desde los años 70, ha venido realizando la Subdirección General de Archivos Estatales del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. En este censo se recogen, bajo la denominación de Archivos empresariales 29 entradas, agrupando bajo esta denominación tanto a archivos de empresas como otras subcategorías, como son los archivos bancarios, archivos de medios de comunicación, archivos de organizaciones patronales, etc.

Por su parte, con el fin de conocer los archivos radicados en la región y saber los fondos que custodian, el Gobierno de Extremadura emprendió en 1996 la labor de elaborar un "*Censo de Archivos Municipales de Extremadura*"¹⁰, que supuso la primera fase del Censo y concluyó en 2002. Tras esta fase, en 2009 se comenzó a trabajar en uno nuevo, que permitiera tener una visión del resto de los archivos existentes en la región, con la finalidad de su protección, conservación y difusión como parte integrante del patrimonio documental de Extremadura. Estos trabajos continuaron en 2010, cuando la Consejería de Cultura y Deporte emprendió una nueva labor de recogida de datos para integrarlos en el Censo, completando la información ya existente con datos del resto de los archivos, entre los que se encuentran los archivos de empresa.

En la actualidad, el censo recoge un total de 18 archivos de empresa¹¹, no estableciendo subcategorías dentro de ellos y separando los de asociaciones, medios de comunicación, asociaciones patronales, etc. Hay que resaltar el esfuerzo realizado por la Consejería de Cultura y Deportes de la Junta de Extremadura por llevar a cabo la difusión de los archivos existentes en la región, animándoles a continuar

⁹ El art.7 de la Ley 2/2002 de 12 de abril señala que "*Son archivos privados, a los efectos de la presente Ley, aquellos archivos formados por fondos o colecciones documentales que pertenezcan a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, cuya actividad se desarrolle en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*".

¹⁰ "El Censo es un instrumento de descripción que permite conocer los fondos de un archivo o de varios, con vistas a futuras planificaciones, y supone un primer elemento de información general para el usuario, además de ser indispensable para conseguir una política coherente en materia archivística. Nos ofrece datos generales de los archivos (dirección, responsable, superficie, horarios, servicios), datos de los fondos que conserva (volumen, metros lineales), de las series documentales (tipologías, fechas extremas), documentación eliminada, instrumentos de descripción existentes, publicaciones, etc." V. <http://www.archivosextramadura.com>.

¹¹ Para Badajoz y su provincia aparecen los siguientes archivos: Lider Aliment; Deutz Dieter; Cristian Lay; Pacense de Limpieza Cristolan; Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz; y Contratación de Limpieza y Jardines. Para Cáceres y su provincia aparecen los siguientes archivos: Limycom; Servicios Extremeños, Educación y Tecnología de Extremadura; Purlim; Grupo Empresarial Magenta, Tomates de Miajadas; Sociedad Cooperativa de Ulterior Grado; Forjados Reco; Forjados Extremeños; Navidul Extremadura; Compañía Española de Tabaco en Rama e Iberdrola.

con la labor emprendida y también a animar a las empresas y empresarios radicados en la región a incorporar sus archivos al Censo para que, de esta forma, nos permita conocer el verdadero patrimonio documental existente en la región y el estado en el que se encuentra el mismo. Los archivos censados presentan las mismas particularidades señaladas en el epígrafe anterior, y entre ellas, podemos señalar que:

- son archivos de sociedades mercantiles, que están obligadas a las obligaciones profesionales y cargas fiscales que marca la legislación mercantil, encontrando las siguientes clases de sociedades: anónimas, limitadas y cooperativas de producción.

- su creación es reciente en el tiempo, únicamente tres de ellas tienen un pasado histórico, por lo que podemos decir que hay una ausencia del concepto de archivo como conjunto orgánico de documentos (en algunos de los casos se señala que cada departamento de la empresa conserva su propia documentación) y, por lo tanto, el archivo tiene un carácter administrativo.

- la documentación presenta buen estado de conservación en las instalaciones de las empresas por la ausencia de modificaciones en la personalidad jurídica de las empresas, que permite la conservación de los fondos.

- las empresas recogen en sus archivos un solo fondo, salvo alguna excepción, como es el caso del Archivo Histórico de Iberdrola, donde se recogen, junto con el archivo de empresa, varios fondos de empresas

- resaltar que en algunos de los casos el archivo no aparece reflejado en la estructura orgánica de la empresa.

- predominio considerable del acceso restringido a sus fondos frente al libre acceso. La política de acceso depende, en muchos casos, que sea aceptada por la empresa propietaria de la documentación y provoca que el acceso a los mismos tenga un tratamiento separado: por un lado, se permite el libre acceso de los investigadores a la información que no supone una "amenaza" de ningún tipo para la empresa y que siempre ha sido pública, como folletos informativos, memorias anuales, etc... y por otras, se restringe la consulta y el acceso a otro tipo de documentación, supuestamente más confidencial, como son los libros de Actas del Consejo de Administración, de la Junta General de Accionistas... por entender la empresa que esta documentación necesita de una política más restrictiva por ser de uso exclusivo para su gestión¹.

- hay una ausencia completa de profesionales al frente del Archivo. Estos archivos están gestionados por personal administrativo de la empresa, gerentes, etc. Para resolver este problema y, dado que en algunos la documentación pasará con el tiempo a ser histórica, se impone la necesidad que se vayan realizando cursos sobre archivos de empresa y proporcionar también una formación más específica sobre archivos de empresas.

- excepcionalmente, se hace un uso de la documentación como apoyo promocional y cultural de la empresa, es decir, es necesario poner en valor la documentación de estas empresas.

- hay en el censo un vacío de importantes empresas de la Comunidad de Extremadura (caso de Caja de Extremadura, Eléctricas Pitarch, Santano...), por lo que desde la Consejería de Cultura se debería abordar esta problemática y elaborar un censo de archivos empresariales

En cuanto a la bibliografía existente sobre los archivos de empresa en Extremadura, no hay una bibliografía general sobre los mismos, sino artículos sobre algún archivo concreto en la Comunidad, ya que son muy pocos los autores que hayan estudiado el tema de los archivos de empresas en la región. Tenemos

¹ GARCÍA ADAN, J.C. (2015): "El acceso...."

que hacer mención al artículo publicado por González Pedraza¹³ en el año 2005 sobre los archivos de empresa en Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura. En cuanto a publicaciones sobre algún archivo de empresa concreto se pueden ver los artículos publicados sobre el Archivo Histórico de Iberdrola, al que paso a referirme a continuación.

El Archivo Histórico de Iberdrola “Salto de Alcántara”-

a) Breve acotación de la empresa y del Archivo.

El 30 de abril de 1991 Iberduero, producto de la fusión de Hidroeléctrica Ibérica (1901) y Saltos del Duero (1918), e Hidroeléctrica Española, fundada en 1907, iniciaron un proceso el proceso de integración de ambas sociedades y, como resultado de ello, se produjo la fusión el 1 de noviembre de 1992, dando lugar a Iberdrola, consolidando así un importante proyecto industrial. La nueva empresa pasó a ser la primera empresa eléctrica privada de España. Iberdrola concentró principalmente todos sus servicios en la producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica a un gran número de clientes. Desde entonces la empresa ha ido reforzando su presencia en los negocios del gas natural, energías renovables y telecomunicaciones.

b) Archivo Histórico de Iberdrola

En primer lugar hay que reconocer el trascendente valor de Iberdrola al tomar la decisión de crear un Archivo Histórico¹⁴ que salvaguarda el patrimonio documental de estas empresas y ponerlo al servicio de la cultura y de la investigación. El deseo de evitar que desaparecieran los documentos más interesantes y conservarlos en buenas condiciones, lejos de la conservación deficiente y agresiva para los soportes que estos tenían en las instalaciones de la empresa, hizo pensar en la creación de un archivo histórico donde tenerlos reunidos. Con esta idea se realizaron una serie de estudios y trabajos donde se dejaba constancia del desigual estado de protección y conservación de la documentación. En estos primeros momentos, la prioridad se centró en la recogida de la documentación que se encontraba amenazada de destrucción o máximo deterioro, por los cambios y ajustes que la fusión de las dos empresas matrices imponían sobre los edificios donde ésta estaba depositada, y también de aquellos documentos que sin organización ni control e incluso de procedencia, se fue localizando en los centros de la empresa¹⁵.

Con anterioridad a estos estudios e informes, en ambas empresas, Hidroeléctrica Española e Iberduero, había habido tímidos intentos de organizar la documentación por ellas generada, encargando a diferentes empresas externas el estudio de la documentación para la reorganización del archivo general de ambas sociedades¹⁶. Como resultado del estudio y del informe solicitado, algunas direcciones generales

¹³ GONZALEZ PEDRAZA, J.A. (2005).” Los archivos de empresa en Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura”. Transportes, Servicios y Telecomunicaciones, nº 5.p 151-170. En este artículo el autor recoge para Extremadura los siguientes archivos: Archivo Histórico de Iberdrola “Salto de Alcántara”; los fondos del Matadero Industrial de Mérida y los fondos de Ramallo Figueredo e Hijos y Callaf-Vallondo, depositados en el Archivo Histórico Provincial de Badajoz y de Cáceres, respectivamente. Igualmente, señala que en el Censo-Guía de Archivos de España e Iberoamérica no aparece ninguna referencia sobre archivos de empresa en Extremadura. En consulta realizada en 10 de octubre de 2011 aparece únicamente el Archivo Histórico de Iberdrola “Salto de Alcántara”.

¹⁴ GARCIA ADAN, J.C. (2007), “*La formazione dell’archivio storico di Iberdrola*”, Imprese e Storia, 2007, nº 35. GARCIA ADAN, J.C. (2008). “*El Archivo Histórico de Iberdrola: custodio y transmisor de la memoria empresarial*”, VIII Congreso de Anabad, Madrid, 13-15 de febrero de 2008.

¹⁵ Pioneros en la labor de recogida y recepción de la documentación y de material fueron Manuel de Usaola y Manuel Muriel, que recuperaron materiales y documentación de gran valor histórico de estas empresas; también Julio Audicana que consiguió recuperar gran cantidad de equipos. En cuanto a los estudios, en 1991 Alvaro Chapa realizó un “*Informe sobre los Archivos Históricos y otros documentos antiguos de Iberduero*”, donde el autor ya señalaba la necesidad de crear un archivo histórico de empresa por el mal estado que se encontraban los documentos que pudo verificar en su visita a las distintas delegaciones de la empresa que pudo visitar

¹⁶ En septiembre de 1966 Hidroeléctrica Española abrió un concurso para la reorganización del Archivo General de la Sociedad solicitando a tal fin presupuesto a diferentes empresas consultoras, entre las que se encontraba Sofemasa, Técnicos Asociados Especialistas (TEA), Bedeaux ... así como la realización de un informe técnico sobre como llevar a cabo el archivo general.

crearon sus propios “*archivos intermedios*”, donde fueron enviando la documentación procedente de las oficinas, al ser su consulta poco frecuente o esporádica. Esta circunstancia posibilitó la conservación de la documentación y que, una vez creado el Archivo Histórico, se transfiera a éste para su conservación permanente. Hacer mención también que, junto a esta documentación, también nos fue remitida la conservada de las empresas absorbidas, filiales y participadas pues los procesos de fusión/absorción, disolución... de empresas ha provocado la pérdida de una abundante y valiosa documentación de estas empresas.

La localización de estos *Archivos intermedios* en instalaciones de la propia empresa, como eran las subestaciones, centrales hidráulicas, almacenes... alejadas de los centros de decisión de la empresa originó que muchos de estos lugares no dispusieran de los requisitos técnicos necesarios para la correcta conservación de la documentación, como son las medidas de seguridad, protección contra siniestros y conservación de la documentación, condiciones ambientales..., pues se trataba de instalaciones de la empresa que habían dejado de prestar su función y pasaron a alojar allí la documentación semiactiva de la empresa. A todo esto, tampoco se contaba con personal técnico cualificado para el desempeño del puesto de trabajo, recayendo este cargo en personal de la empresa ajeno a la materia, personal que, en el mejor de los casos, se le impartía un curso de archivos (clasificación y ordenación) y se le encargaba la custodia de esta documentación.

Ante la dimensión que iban tomando los estudios y trabajos realizados, en marzo de 1994 se aprobó la creación de un Archivo Histórico de Empresa, que salvaguardara el pasado de una empresa que pronto sería centenaria (2001). Se determinó ubicarlo en las dependencias del Salto de José María de Oriol, en Alcántara (Cáceres) y adecuar un antiguo edificio para adaptarlo a las necesidades de un centro de Archivo, hasta que se constituyese la *Comisión de Patrimonio Histórico Artístico* de Iberdrola. De esta forma se inició el proceso de rehabilitación de una antigua residencia de trabajadores para convertirla en un centro donde se recogiera, conservara y difundiera toda la documentación de las Sociedades que constituyeron Iberdrola. Otra de las decisiones adoptadas fue que el personal al frente del mismo tuviera la formación académica que requería un centro como el que se estaba creando.

En febrero de 1997 se creó la *Comisión de Patrimonio Histórico Artístico*, dependiente de la Secretaria General de la Sociedad. Esta Comisión quedó encargada de la gestión y conservación de todo el patrimonio histórico-artístico de la sociedad. Una de las áreas relevante de su actuación fue el patrimonio documental e industrial, creando un *Archivo Histórico* y un *Museo Tecnológico*. Estos centros se convertirían en los garantes de la recepción, organización, conservación y difusión del abundante patrimonio, tanto documental como industrial de la empresa. En julio de 1997 se puso en funcionamiento el Archivo Histórico.

Si en un primer momento se pensó en una única sede para albergar de forma conjunta todos estos fondos, con el tiempo, el volumen de documentación que se iba transfiriendo al archivo histórico de Alcántara, llevó a la sociedad a tomar la decisión de establecer una segunda sede del Archivo, que albergara los fondos de una de las empresas matriz: Iberduero y sus empresas filiales, absorbidas y participadas. Se consideró además que cada Archivo debía reunir la documentación que le correspondía y así garantizar una mejor protección, conservación y adecuado uso de la misma. De este modo, dos años más tarde, en 1999, comenzó el funcionamiento de la otra sede del Archivo, en Ricobayo (Zamora).

La gestión de todo el patrimonio histórico-artístico estuvo bajo la dirección de la mencionada Comisión hasta finales de 2001. Este año se produjo una nueva reorganización de Iberdrola, en la que se creó el departamento de Patrimonio Histórico Artístico (PAHIS), dependiente a través de la Dirección de Órganos Societarios, de la Secretaria General y del Consejo de Iberdrola. En noviembre de 2009 se produjeron nuevos cambios con una nueva reorganización que hizo que el departamento de Patrimonio Histórico Artístico pasara al Servicio de Gestión Documental (Gesdoc), dependiente de la Dirección de Recursos Corporativos.

c) Los Fondos.

Como ya he señalado, se trata de un archivo histórico privado, con un fondo propio (Hidroeléctrica Española), más los fondos pertenecientes a empresas filiales, empresas absorbidas, empresas participadas y fondos externos. En el archivo se realizan las mismas funciones que en los archivos públicos, es decir, recoger, organizar, conservar y difundir la documentación que se tiene custodiada. La ejecución de estas funciones nos ha permitido identificar cuáles eran los fondos custodiados, conocerlos de una manera aproximada y establecer aquellos fondos que se iban a custodiar en el Archivo: el nº total de empresas identificadas en la actualidad es de 155. Como resultado del proceso de identificación se pudo establecer las secciones en la que se encuentra organizado el Archivo Histórico, agrupados en *fondos múltiples*, entendidos éstos como un “conjunto de fondos y estructura y contenido semejante, producidos por organismos que desempeñaron las mismas funciones”. Se establecieron 6 secciones

- a) *Fondo empresa matriz*¹⁷ (Hidroeléctrica Española, 1907-1992), fondo que es el más voluminoso del Archivo.
- b) *Fondo empresas filiales*¹⁸ (1893-1969), está compuesto por 34 empresas. La empresa matriz, Hidroeléctrica Española, a lo largo de su prolongada actividad empresarial fue creando empresas filiales, como Electra Valenciana, Compañía Electra Madrid... y entraron en el capital de otras ya constituidas, que acabaron siendo filiales, el caso de empresas como Volta, Lute...
- c) *Fondo empresas absorbidas*¹⁹ (1888-1991) está compuesto por 103 empresas. La modalidad seguida por la mayoría de las empresas, cuyos fondos se custodian en esta sección, ha sido la de la absorción por fusión y, en menor medida, la de absorción por creación de una nueva sociedad.
- d) *Fondo empresas participadas*²⁰ (1919-1966) está compuesto por 13 empresas. Las empresas matrices, junto con sus filiales, en el ámbito de su actividad empresarial necesitaron de una expansión para atender la demanda de energía eléctrica que el mercado le exigía, circunstancia que les llevó a entrar en el capital de otras sociedades
- e) *Fondos externos*²¹ (1901-1961) está compuesto por 4 empresas. Esta sección engloba la documentación conservada que, aunque no está vinculada directamente con la empresa matriz, tiene una especial relación con ella, por haber pertenecido a alguno de los miembros fundadores de la misma o por la compra de alguna de sus instalaciones.
- f) *Fondo fotográfico*, está compuesto por el material fotográfico y audiovisual realizado por estas empresas con distintos fines, ya que unas fueron realizadas durante la ejecución de las obras, otras para la difusión y propaganda de las sociedades... y tanto unas como otras bien fueron realizadas por el personal vinculado a la empresa, o bien se recurrió a fotógrafos profesionales,

¹⁷ Una *empresa matriz* es aquella que en un grupo de empresas encabeza y tiene el poder de decisión a través del control impositivo de su propiedad.

¹⁸ Una *empresa filial* es aquella que se crea a semejanza de la empresa matriz y que funciona de manera independiente, aunque siempre bajo el control de la empresa matriz, que mantiene la propiedad, la dirección y, por tanto, su control.

¹⁹ Una *empresa absorbida* es aquella que en el proceso de descripción jurídica cede todo o parte de su patrimonio social al absorbente, aumentando ésta última el capital social en la cuantía que proceda como resultado de la absorción realizada (fusión/absorción), aunque también puede revestir la fórmula de absorción/creación. Esta última implica la disolución de las sociedades que se fusionan para dar lugar a una nueva, cuyo patrimonio es la suma de los patrimonios de las sociedades que desaparecen y cuyos socios son los que lo eran en las sociedades fusionadas.

²⁰ Una *empresa participada* es aquella que resulta de compartir entre una o varias sociedades, en función del capital social invertido, los resultados de su explotación.

²¹ Es el caso de las empresas *Electras Marroquíes, Electro Minero Metalúrgica Los Guindos, donde la familia Oriol tuvo intereses en su capital.*

caso de Otto Wunderlich, Vicente Barberá Massip, Nicolás Müller, entre otros²². Algunas de estas fotografías aparecieron en el proceso de recogida de la documentación, dispersa en las instalaciones de la empresa. Las técnicas de elaboración y los soportes utilizados son de muy diversos tipos, con predominio del soporte papel, en blanco y negro y en color, con distintas y variadas dimensiones, y también aparecen otros soportes, como placas de vidrio y acetato²³.

Las empresas que precedieron a Iberdrola fueron conscientes de la importancia que tenía plasmar en imágenes todos los procesos constructivos de las infraestructuras energéticas desde el inicio del proyecto. Gracias a este interés, contamos con un impresionante fondo fotográfico de alrededor de 250.000 fotografías, entre negativos y copias, procediendo algunas de ellas de los años 90 del siglo XIX. Se puede afirmar que el fondo fotográfico de Iberdrola es uno de los más importantes en lo que a fotografía industrial se refiere.

a) Organización de la documentación.

Para la *clasificación* de esta documentación se eligió el sistema orgánico/funcional, ya que nos permitía clasificar de forma coherente y uniforme la documentación de todas las empresas; recogiendo las series y tipos documentales producidos por las empresas custodiadas y, aunque estas empresas no siempre tuvieron el mismo objeto social, son bastante homogéneas en cuanto a la tipología documental se refiere. El *cuadro de clasificación* es el primer instrumento de descripción elaborado en el Archivo y es el que nos permite tener una visión en conjunto de los fondos que se conservan, así como de las relaciones jerárquicas con otros fondos. Igualmente, este instrumento nos ha permitido realizar otras actividades del tratamiento archivístico, como son los inventarios de cada uno de los fondos custodiados.

Este "*cuadro de clasificación*" está estructurado en 8 secciones, adaptadas cada una de ellas a las distintas funciones que se realizan en una empresa eléctrica, mientras que las subsecciones han sido asignadas a los órganos encargados de llevar a cabo estas funciones. Son las siguientes funciones: Gobierno; Administración General; Administración Económica; Ingeniería Civil y Construcción; Explotación del Sistema; Distribución; Comercial y Fotografía²⁴.

La organización de un fondo no termina en la clasificación, si no que se complementa con la ordenación física de los distintos elementos que lo forman: series, expedientes, documentos simples... con la introducción en carpetillas y cajas y la signaturización de las mismas.

b) Descripción de la documentación.

Una vez organizados los fondos documentales y para facilitar el acceso a los usuarios al contenido de los mismos, fue necesario proceder a la descripción para crear representaciones o registros de la información contenida en los documentos. Tradicionalmente la descripción se ha hecho de las unidades documentales simples o compuestas (expedientes) en la que se recogían las características intrínsecas y extrínsecas del documento (tradicción y tipología documental, fechas, data tópica y crónica...). Posteriormente se sacaban unos índices de personas, instituciones, lugares y materias que representaban al documento y que permitía su recuperación. Toda esta descripción se reflejaba en la "*ficha catalográfica del documento*".

²² Una aproximación a la labor de estos fotógrafos se puede ver en GARCIA ADAN, J.C.; PEREZ DIEZ, C. (2008): "*Fotografía de profesionales y aficionados en la industria eléctrica: Otto Wunderlich versus empleados de la empresa (1919/1927)*". Terceras Jornadas de Archivo y Memoria, Fundación de los Ferrocarriles Españoles-CSIC, Madrid, 13 y 14 de febrero de 2008. GARCIA ADAN, J.C., PEREZ DIEZ, C. (2009): "Una aproximación a la fotografía histórica: Hidroeléctrica Española e Hidroeléctrica Ibérica en la década de los 20". Transportes, Servicios y Telecomunicaciones, nº17. GARCIA ADAN, J.C.; GARCIA SIERRA, M.C, LOPEZ MARTIN, E. (2008): "*Electra Albacetense y sus aprovechamientos hidroeléctricos vistos por Jaime Belda Seller*", III Encuentro de Historia de la Fotografía en Castilla-La Mancha, Cuenca, 23 y 24 de octubre de 2008. GARCIA ADAN, J.C., PEREZ DIEZ, C. (2010): "*La construcción del pantano de Alarcón a través de la fotografía*", IV Encuentro de Historia de la Fotografía en Castilla-La Mancha, Guadalajara, 20-22 de octubre de 2010.

²³ Estos últimos soportes, junto con las copias de las películas realizadas, dado que Iberdrola dispone de una Fílmoteca en Bilbao, fueron enviadas a este centro para su digitalización, clasificación y conservación. Una vez digitalizada, se ha reenviado al archivo una copia par que permanezca como complemento de la documentación allí conservada.

²⁴ Por las limitaciones de espacio en el texto no se profundiza más en la arquitectura del cuadro de clasificación elaborado en el Archivo, donde queda establecida la jerarquía entre los distintos niveles de clasificación (Secciones, Subsecciones y Series).

Hoy en día todo ha cambiado y se ha producido una nueva situación en el ámbito de la descripción archivística que ha tendido hacia la normalización a través de normas como la *ISAD (G)*; *ISAAR (CPF)* y más recientemente la *ISDIAH* y la *ISDF*²⁵ La necesidad de contar con un soporte informático que permitiera realizar la descripción de los documentos para su consulta y difusión nos llevó a contactar con Iberdrola Sistemas para que diseñara una aplicación informática adecuada a las necesidades establecidas desde el Archivo. Así se diseñó el *Programa PARCHIS* (Programa de Archivos Históricos), soportado sobre la base de datos Oracle y adaptado a las dos primeras normas archivísticas arriba citadas.

Este programa contenía todas las herramientas necesarias para el funcionamiento del Archivo histórico, la descripción de las empresas custodiadas, el registro de las unidades de descripción, el almacenamiento, la búsqueda de las unidades de descripción, la gestión de préstamos y las copias de documentos, junto a las obligadas tareas de administración del sistema, obtención de listados y estadísticas, niveles de acceso a la documentación, etc. El resultado fue la elaboración de un *inventario* de cada uno de los fondos, donde se describen cada una de las series que constituyen los fondos documentales de las diferentes empresas. Señalar que no hemos realizado ningún otro instrumento descriptivo que los fondos y que es éste instrumento descriptivo tradicional el que ha permitido tanto al archivero como a los investigadores la búsqueda y localización de los documentos de su interés.

En la actualidad estamos trabajando en el proyecto de un nuevo programa descriptivo, adaptado a las nuevas normas de descripción archivística y que nos permita, entre otros, describir la institución como un sistema de descripción archivístico, servir como punto de acceso normalizado y posibilitar las relaciones entre la institución y las instituciones y los documentos que el archivo custodia. Paralelamente y, ante la necesidad de recuperar de una manera eficaz la información contenida en los documentos, en el Archivo hemos elaborado nuestras propias "*Directrices para la elaboración de descriptores*", con la finalidad de normalizar aquellos descriptores contenidos en los documentos descritos y que nos sirvan como puntos de acceso para recuperar a posteriori la información contenida en los registros²⁶.

a) Acceso a los documentos

En cuanto al acceso al archivo de empresa²⁷ es un tema controvertido por la ausencia de una regulación y un control que deja a la voluntad de las empresas la decisión de permitir o no este acceso. Las normas y procedimientos elaborados en el Archivo Histórico de Iberdrola en cuanto al acceso a la documentación en él custodiada y los requisitos para la consulta, así como la reproducción de documentos tratan de regular estos aspectos. La finalidad última es la gestión de la documentación de las empresas que han dado lugar a Iberdrola y aquella otra que, por donación o compra, se encuentra depositada en sus instalaciones. Se regulan tanto las condiciones de acceso, como la consulta y préstamo. En líneas generales, al tratarse de un fondo privado, la empresa tiene la potestad de decidir que documentación es accesible y cual no.

- el acceso se realiza en las salas de investigación destinadas al efecto en las dependencias del Archivo Histórico. Esta consulta puede ser realizada tanto por el personal interno de Iberdrola, como por el personal externo (investigadores, estudiantes, público en general....

²⁵ *ISAD (G) Norma Internacional General de Descripción Archivística*. 2º Ed. Adoptada por el Comité de Estocolmo, Suecia el 19-22 de septiembre de 1999. Traducida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes de España. Madrid, 2000.

ISAAR (CPF) Norma Internacional de Descripción sobre los Registros de Autoridad de los Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias, adoptada por el Comité de Normas de Descripción. Camberra, Australia, 27-30 de noviembre de 2003. Versión española, Madrid, 2004.

ISDIAH Norma internacional para la descripción de Instituciones que conservan fondos de Archivos. 1º Ed. Adoptada por el Comité de Buenas Prácticas y Normas, Londres, Reino Unido, 10-11 de marzo de 2008.

ISDF Norma internacional para la descripción de funciones. 1º Ed. Elaborada por el Comité de Buenas Prácticas y Normas Profesionales, Dresde, Alemania, 2-4 de mayo de 2007

²⁶ Para su elaboración se tuvieron en cuenta distintas normas y manuales, como la *Norma Española de Descripción Archivística (NEDA)*, "Manual de Descripción Multinivel"

²⁷ GARCIA ADAN, J.C. (2011): "El acceso a los archivos de empresa: el caso del Archivo Histórico de Iberdrola", X Congreso de la Asociación Española de Historia Económica, Carmona (Sevilla) 7-10 de septiembre de 2011. GARCIA ADAN, J.C. (2015): "El acceso..."

- El *acceso es libre*, introduciendo que la “prestación de cualquier servicio por parte del Archivo Histórico estará sujeta a las limitaciones de acceso a los fondos, derivadas de lo establecido por la legislación vigente en cuanto a la seguridad de la empresa y la vida privada de los trabajadores; de la naturaleza de los documentos o de su estado de conservación, así como por cualquier otra razón que se considere por los responsables del Archivo Histórico”.
- *Consultas internas*: hasta la fecha las veníamos atendiendo por correo electrónico o por teléfono. En la actualidad, se pretende introducir un correo preformateado en el que el usuario interno indique su identidad, la unidad administrativa a la que pertenece, el motivo de la consulta y la documentación que desea consultar.

El Archivo juega un papel importante como apoyo a la gestión diaria de la propia empresa, y en el futuro, una vez que se encuentren todos los documentos clasificados, con una mayor rentabilidad económica. Las “consultas internas” se realizan sobre las más diversas cuestiones, y se formalizan mediante la búsqueda de la información requerida y su comunicación a la persona interesada en la misma. Por otro lado, en ocasiones se realiza el “préstamo” de la documentación solicitada, de ahí que el Archivo pase a ser una fuente primaria de información.

Se debe señalar que la documentación que se conserva en el Archivo Histórico es una documentación que ha perdido sus valores administrativos o de gestión y tiene, por tanto, un valor marcadamente cultural o histórico. No obstante, en determinadas circunstancias, esta documentación puede volver a recuperar ese valor administrativo y utilizarse por la empresa en su actividad como respuesta a su quehacer diario, bien como valor probatorio de sus derechos ante posibles reclamaciones, “ el Archivo es un garante de los derechos y contratos de la empresa y se recurre a él en muchas circunstancias que se atropellan estos derechos”; bien como fuente primaria de información para hacer valer los derechos de las empresas en las tomas de decisiones. En muchas ocasiones, se recurre a él para conocer la marcha de las empresas y realizar previsiones de crecimiento, estadísticas...

- *Consultas externas*: el procedimiento seguido habitualmente para el acceso a los fondos es la solicitud por escrito al responsable de Patrimonio Histórico Artístico de Iberdrola. Una vez obtenida la oportuna autorización, el investigador ha de firmar una ficha donde se compromete a usar la información y la reproducción de los documentos únicamente con fines de estudio y/o investigación, así como, en caso de publicación, a citar su procedencia y a proporcionar al Archivo un ejemplar del documento publicado.

El Archivo Histórico de Iberdrola también es una fuente primaria de información (acceso a la propia fuente, los documentos), para la realización de trabajos de investigación sobre los más variados temas relacionados, principalmente, con la historia de la electricidad en España, y también con la historia económica, social y de la técnica, debido al auge que ha adquirido en los últimos tiempos la Arqueología Industrial, convirtiéndose así en un importante centro de investigación. De este modo, en cuanto a la historia de la electricidad, es posible reflejar el papel destacado desempeñado por estas empresas en el panorama eléctrico ya que fueron pioneras en muchos casos en temas como la creación del moderno concepto de mercado eléctrico nacional, el transporte energía eléctrica a largas distancias, las construcción de embalses de regulación, de centrales de pie de presa... ; desde el punto de vista económico, los documentos conservados proporcionan información de primer nivel sobre la constitución de sociedades, los procesos de cambio en la composición del capital, las fusiones y/o absorciones de las mismas, de los flujos de poder...; y, desde el punto de vista de la historia de la ciencia, son de destacar los documentos sobre la construcción de presas y sus estudios de apoyo (geología, geotecnia...).

Las nuevas tecnologías aplicadas a la documentación posibilitan una multitud de ventajas en cuanto al acceso a los documentos custodiados en el Archivo, ya que la *digitalización* documental permite una mejor conservación de los documentos originales, ya que disminuye notablemente la manipulación directa de los mismos y por otro lado, facilita la localización y acceso, puesto que las imágenes digitales pueden ser localizadas y consultadas de una manera más eficaz a través de los mecanismos on line dispuestos para ello. Siendo conscientes de estas ventajas, se inició un proyecto de digitalización de la documentación custodiada, atendiendo a una serie de criterios, como son el contenido, la demanda o el estado físico de los mismos. Los resultados que esperamos conseguir con esta digitalización atiende a dos criterios; por un lado,

la creación de un banco de imágenes de los documentos digitalizados para vincularlos posteriormente con el nuevo programa de descripción archivística, y, por otro lado, se evitará el acceso a los documentos en soporte papel y se dará una mejor respuesta y más rápida a las solicitudes de información por parte de los usuarios que consultan el archivo.

En la actualidad nos encontramos digitalizando la tercera fase en la que se ha fraccionado el proyecto y el número de imágenes digitalizadas asciende a más de 600.000 imágenes.

a) Difusión y comunicación del Archivo.

El fin último de todo archivo histórico es la difusión de la documentación custodiada a los distintos usuarios potenciales del mismo, pudiendo establecerse, en este sentido, dos grupos: por un lado, los usuarios internos, es decir, el personal de la propia empresa, y por otro, los usuarios externos, investigadores de distintos campos, que pueden consultar la documentación conservada para la realización de sus trabajos.

Respecto a *la difusión* para potenciar su uso, el Archivo juega un papel importante como servicio educativo y cultural para la divulgación de los fondos custodiados. Los investigadores han venido siendo los usuarios fundamentales de esos centros, pero hoy en día no lo son, ni la investigación histórica es la única actividad a la que se destina este centro. Hoy tenemos que compatibilizar la atención a los usuarios internos y externos, con la atención de actividades educativas, culturales, divulgativas y otras actividades afines destinadas a la promoción del patrimonio documental. Para ello, se orientan diversas actividades, enfocadas en función de su destinatario: público en general, universitarios, personal de la propia empresa.... Los medios utilizados para llevar a cabo la difusión del Archivo han sido:

1.- Realización de "*exposiciones temporales* ", con la intención de divulgar el Archivo, el valor de su patrimonio documental y la necesidad de salvaguardarlo; constituyen una de las principales vías de comunicación del archivo y han tenido unos objetivos precisos: se han desarrollado aprovechando la celebración del centenario de la empresa de congresos, de cursos sobre archivos, de visitas a las instalaciones de Iberdrola...

2.- Como complemento de la anterior, la realización de "*visitas guiadas*" que permiten mostrar aquello que se quiere resaltar, utilizando tanto documentos textuales como documentos gráficos, previamente seleccionados, que hacen más comprensible la visita. Esta actividad educativa variará según los distintos perfiles de los usuarios a los que va dirigidos (alumnos de centros de enseñanza secundaria, universitarios, personal de Iberdrola, público en general...)

3.- *Intervención en Cursos, Congresos y Jornadas relacionados con Archivos de Empresa y el Patrimonio Industrial*. El Archivo ha colaborado activamente en la celebración de cursos, congresos y jornadas, organizadas por diversas instituciones, públicas y privadas, con el fin de divulgar materias relacionados con los fondos del Archivo.

4.- *colaboración con otros archivos*, tanto públicos como privados, para facilitar la información y documentación necesaria para sus trabajos de estudio y gestión.

DIVULGAMOS, OPINAMOS

Francisco J. Mateos Ascacibar
Archivero, vicepresidente de la Asociación de Archiveros de Extremadura.

No, no piense nuestro amable lector que ha salido de la sección de opinión de su periódico; ni Metadatos es el nombre de un superhéroe ni Metamendacidad es un reino de ficción. Sigue aquí, aunque hoy vamos a penetrar en un agujero negro. Ciertamente puede ser muy dificultoso; pero no imposible. Donde no hay luz: en el reino de las sombras, ¿cómo guiarse? En realidad vamos a transitar por un estado mental, algo semejante a un agujero negro del espacio. ¿Se acuerda de aquellos independentistas catalanes que llegaron a la conclusión de que la República catalana era un estado mental? Pues aquí vivimos en otro estado mental que se denomina la Autonomía de Extremadura. Usted y yo mismo, extremeños de a pie, pensamos que Extremadura es una realidad patente; sin embargo, nuestros gobernantes piensan y actúan dentro de un estado mental y fuera de su realidad y de la mía. Una realidad espaciotemporal particular; no para nosotros, puesto que nuestra Extremadura va de Baños de Montemayor a Fuente del Arco, de Cheles a Bohonal de los Montes, sino para ellos, inquilinos en el infinito mundo virtual que acoge su Estado mental.

Sírvanos un botón de muestra: los archivos en Extremadura. Recordamos, porque de recordar se trata, que en abril de 1987, por decreto, se crea el Archivo General de Extremadura y así se publicó en el Diario Oficial de Extremadura. Treinta años después, en el mismo D.O.E de septiembre de 2017, se saca un concurso para la instalación de su mobiliario (el Archivo General sigue aún hoy día sin abrirse). En 1999 la Presidencia de la Junta publica la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y su capítulo dedicado a los archivos estuvo durmiendo hasta que en 2007 se aprobó la Ley de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura, que derogaba lo anterior y que, hasta el día de hoy, sigue *il dolce far niente*. Tal es así que la propia Junta, en esa Ley, se daba un máximo tres años para abrir el Archivo General, amén de otras muchas disposiciones.

Desde 1987 la Junta dice, piensa y actúa como si el Archivo General existiera. Y le otorga funciones, y se preocupa de su localización y de su personal y de sus competencias y de sus centros, órganos y comisiones. Lo dice, lo piensa y lo escribe en el D.O.E, con páginas de magnífica literatura llena de falsedades. ¿Por qué lo hace de esta manera? Porque los gobernantes y legisladores habitan en un estado mental denominado Comunidad Autónoma de Extremadura. Y cuando tantas falsedades se suceden consecutivamente a lo largo de los años y cuando estás concretas falsedades se unen a otras en distintas materias (ponga aquí el lector las que conozca), y cuando no nos dejan tiempo para digerir el desenmascaramiento de una de sus falsedades para encontrarnos de bruces con otras nuevas, semana tras semana, cualquier ciudadano entra en lo que se conoce como un agujero negro: un ámbito homogéneo de vacuidad en el propio sentido común: una patología que el sistema deliberadamente descuida atajar, prefiriendo envolvernos en la metamendacidad (de griego *meta* “más allá de” y del latín *mendacitas* “hábito de mentir”).

Para protegernos de este mal hay que acudir a la mentirología y utilizar sus herramientas mentiroscópicas. Esa es la razón de este artículo. La Asamblea de Extremadura publicó, en marzo de 2017, en su Boletín oficial, una propuesta de impulso para el desarrollo reglamentario del Sistema Archivístico de Extremadura (sistema inexistente y solo operante en el Estado mental de la Autonomía). Dicha propuesta fue aprobada por todos los grupos parlamentarios y a día de hoy nada sabemos de su realización. Hemos esperado a los cien días de margen que se le ofrece a cualquier consejera desde que toma posesión de su cargo para intervenir en sus asuntos; en este caso la actual consejera de Cultura, y a la vista de la inacción, tomamos las recomendaciones mentiroscópicas oportunas; es decir, revelar los metadatos del asunto a la opinión pública. Por lo tanto, exponemos en este periódico otro hecho que va camino de integrarse en el Estado mental extremeño, esta vez por la puerta del Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

¹Este artículo se mandó en el mes de marzo al periódico Hoy y al Extremadura y no tuvieron a bien publicarlo.

No quede el lector ajeno a lo trascendente del asunto por la aparente distancia que separa su vida cotidiana de los temas de archivos. Sepa que a partir de octubre de este año acaba la última moratoria para la entrada en vigor plenamente de la administración electrónica. Piense que todo lo que ha realizado su Autonomía en esta materia se circunscribe dentro del Estado mental extremeño (Decreto 225/2014 del régimen jurídico de la administración electrónica). Que lo que se haga, obligatoriamente desde octubre, fuera del Estado mental se hará de prisa y corriendo, con mucha improvisación. Se lo dice un archivero con años de experiencia y con plena conciencia de lo que para un archivo son conceptos fundamentales, pero que para la futura y única administración electrónica, que desde bien pronto conoceremos todos en primera persona, también son fundamentales: unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, precisión y suficiencia de los procedimientos administrativos electrónicos. Pues bien, muchos de estos atributos los ordenadores los recogen en lo que se conoce como metadatos (más allá de los datos). Sirva un ejemplo aclaratorio: lo que usted no ve cuando le presentan una foto de una actriz famosa en su ordenador; pero que si sabes cómo preguntarle a tu ordenador por ella te mostrará los metadatos de esa foto, que incluyen todas las capas y retoques que se le añadieron a la imagen con el Photoshop para ponerla guapa.

Sirva este artículo para revelar los metadatos de esta metamendacidad. Y no se arredre el lector cuando le hablen de metadatos de ahora en adelante, ya sabe que son como la baba del caracol, que siguiendo su rastro descubrimos al bicho. Pues aquí tiene el rastro de otro bicho camino de entrar en el Estado mental extremeño. Y no olvide que los metadatos los sacaron, en su día, los archiveros y documentalistas y que nos pueden servir para muchas cosas. Que no caiga en el olvido.



El Boletín de la Asociación de Archiveros de Extremadura
“BALDUQUE” se terminó de editar
el día 9 de junio de 2018
“Día Internacional de los Archivos”

